



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 30 de junio de 2004, del Pleno, de modificación del adoptado el 12 de mayo de 2004, sobre las Comisiones Permanentes. 15.638

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de junio de 2004, por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común. 15.638

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de junio de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. 15.643

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada. 15.646

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jesús Jiménez Campos, Tesorero del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada). 15.647

---

Miércoles, 14 de julio de 2004

Año XXVI

Número 137

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Salomé Maestre Alvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla). 15.647

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Esperanza Aguilar Rosado como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). 15.647

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Durán Alonso, Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Nerva (Huelva) con carácter provisional. 15.648

## UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Cabello Manrique, Profesor Titular de Universidad. 15.648

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 15.649

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 15.655

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica, como consecuencia de la ejecución de la sentencia núm. 361, de 24 de mayo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, la Resolución de 19 de marzo de 2004, que aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, aprobándose, a propuesta del Tribunal Calificador, una nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase de selección, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 15.655

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 28 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. 15.656

Orden de 29 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías. 15.662

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo máximo para notificar la resolución expresa de los procedimientos iniciados mediante solicitud de adaptación a la Ley Orgánica que se cita. 15.680

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 5 de junio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa Ingeniería Urbana, SA, en la Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 15.680

Orden de 24 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/2003, interpuesto por don Mariano Sabater Castillo. 15.681

Orden de 24 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2003, interpuesto por don Juan Ramón Rodríguez Burgos. 15.681

Orden de 25 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/2003, interpuesto por Puertas y Persianas Guerrero, SA. 15.682

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 23 de junio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Fuentezuelas de Jaén. 15.682

Orden de 24 de junio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil Santo Domingo Savio de Ubeda (Jaén). 15.683

Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2004, por la que se concede el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Jerez de la Frontera (Cádiz). 15.684

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a todos los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 89/2004, interpuesto por doña Ana María Solas Almagro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 15.684

Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 20, de 30.1.2004). 15.684

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 433/2004, de 15 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Valdelarco (Huelva). 15.684

Decreto 434/2004, de 15 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Cabeza Baja de Encina Hermosa, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén). 15.693

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I, en Peñaflores (Sevilla). 15.696

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 1290/2001. 15.697

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2338/2004). 15.698

Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de Consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 2314/2004). 15.698

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de Consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar. (PD. 2318/2004). 15.699

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2339/2004). 15.699

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2319/2004). 15.700

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación a la entidad mercantil Saneamiento y Mantenimiento Integral, SA, del contrato para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales. 15.701

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2317/2004). 15.701

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el concurso abierto (TTE.ESC.AL/2004-2005/A). (PD. 2335/2004). 15.702

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-LIM-01-2004). (PD. 2313/2004). 15.707

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 15.710

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 15.710

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 15.711

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2316/2004). 15.711

## UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras, mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso (PD. 2077/2004) (BOJA núm. 123, de 24.6.2004). (PD. 2315/2004). 15.712

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio para convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal del Ayuntamiento para el año 2004. (PP. 2340/2004). 15.712

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de junio de 2004, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios del Puerto de Isla Cristina. (PD. 2312/2004). 15.712

Resolución de 28 de junio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Redacción del proyecto de construcción de ampliación del varadero y nueva dársena pesquera a levante en el Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 2309/2004). 15.713

Resolución de 2 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, Dirección de obras de dragado de la barra de acceso a la ría de Punta Umbría (Huelva). (PD. 2311/2004). 15.713

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 10 de junio de 2004, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2341/2004). 15.713

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de servicio. (PD. 2310/2004). 15.714

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de ampliación fecha presentación de concurso. (PD. 2337/2004). 15.714

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2336/2004). 15.714

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Federación Andaluza de Hostelería de la Resolución que se cita. 15.715

Anuncio de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Concepción Camargo Tayllfert de la Resolución que se cita. 15.715

Anuncio de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Eva María Gómez Vázquez de la Resolución que se cita. 15.715

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2002/21/0065. 15.715

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo, acordada por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 04/41/0037. 15.716

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de junio de 2004, dictada en el expediente 2004/41/0088 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona. 15.716

Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 15.716

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Anuncio de bases. 15.717

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004). 15.736

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO**

Anuncio de bases. 15.737

**AYUNTAMIENTO DE GELVES**

Corrección de errores a anuncio de bases que se citan. (BOJA núm. 122, de 23.6.2004). 15.743

**IES SANTA BARBARA**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2107/2004). 15.744

---

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 30 de junio de 2004, del Pleno, de modificación del adoptado el 12 de mayo de 2004, sobre las Comisiones Permanentes.*

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía de modificación del adoptado el 12 de mayo de 2004, sobre las Comisiones Permanentes.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 29 y 30 de junio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Reglamento de la Cámara, y a instancia de todos los grupos parlamentarios, ha adoptado el siguiente acuerdo de modificación del adoptado el 12 de mayo de 2004, 7-04/OAPP-000005, sobre Comisiones Permanentes:

Artículo único.

Primero. Se modifica el artículo 47 del Reglamento del Parlamento de Andalucía en sus apartados 1 y 2, quedando redactados de la siguiente manera:

«1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Coordinación.
- 2.<sup>a</sup> Economía, Hacienda y Presupuestos.
- 3.<sup>a</sup> Justicia y Régimen de las Administraciones Públicas.
- 4.<sup>a</sup> Innovación, Ciencia y Empresa.
- 5.<sup>a</sup> Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- 6.<sup>a</sup> Empleo.
- 7.<sup>a</sup> Turismo, Comercio y Deporte.
- 8.<sup>a</sup> Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 9.<sup>a</sup> Salud.
- 10.<sup>a</sup> Educación.
- 11.<sup>a</sup> Igualdad y Bienestar Social.
- 12.<sup>a</sup> Cultura.
- 13.<sup>a</sup> Medio Ambiente.
- 14.<sup>a</sup> Desarrollo Estatutario.

2. Son también Comisiones Permanentes aquellas que deban constituirse por disposición legal y las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Reglamento.
- 2.<sup>a</sup> Estatuto de los Diputados.
- 3.<sup>a</sup> Gobierno Interior y Derechos Humanos.
- 4.<sup>a</sup> Discapacidad.
- 5.<sup>a</sup> Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la RTVA y de sus Sociedades Filiales.
- 6.<sup>a</sup> Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con Representación en el Parlamento de Andalucía.
- 7.<sup>a</sup> Asuntos Europeos.»

Segundo. Se adiciona un nuevo apartado a la Disposición Adicional Primera del Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre las Comisiones Permanentes de 12 de mayo de 2004, que queda redactado como sigue:

«14.<sup>o</sup> Desarrollo Estatutario, que comprende el estudio y propuestas de posibles reformas del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la valoración, seguimiento y control del proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma de

Andalucía, de sus sistemas de financiación y estudio de propuestas de índole legislativa sobre reformas de la legislación electoral andaluza.»

Tercero. Se suprime el apartado 4.<sup>o</sup> de la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre las Comisiones Permanentes de 12 de mayo de 2004, reordenándose los siguientes 5.<sup>o</sup> a 8.<sup>o</sup> de 4.<sup>o</sup> a 7.<sup>o</sup>

Cuarto. Se modifica la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre las Comisiones Permanentes de 12 de mayo de 2004, que queda redactada como sigue:

«1. La Comisión de Desarrollo Estatutario estará compuesta por 20 miembros: 9 a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista; 7 a propuesta del G.P. Popular de Andalucía; 2 a propuesta del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y 2 a propuesta del G.P. Andalucista. Adoptará sus acuerdos atendiendo al criterio de voto ponderado.

2. La composición de las Comisiones de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior y Derechos Humanos será la establecida en el Reglamento del Parlamento.

3. La Comisión de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía estará compuesta por dos miembros por cada Grupo parlamentario y adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

4. El número de miembros que compondrán las Comisiones de Discapacidad, Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales y Asuntos Europeos será igual al establecido para las Comisiones Permanentes Legislativas.»

Sevilla, 30 de junio de 2004.- P.D. El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 25 de junio de 2004, por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.*

El Reglamento (CE) 1259/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), dispone en su artículo 3 que los Estados Miembros adoptarán las medidas medioambientales que consideren apropiadas, habida cuenta de la situación específica de las tierras agrarias utilizadas o de la producción de que se trate y que correspondan a los efectos potenciales de dichas actividades sobre el medio ambiente, y determinarán las sanciones que consideren apropiadas y proporcionadas a la gravedad de las consecuencias ecológicas del incumplimiento de los requisitos medioambientales establecidos. Estas, podrán establecer la reducción llegando, incluso, a la supresión de los beneficios procedentes de los regímenes de ayuda, si no se cumplen dichos requisitos medioambientales.

De acuerdo con lo anterior, el Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre (BOE de 28 de diciembre), estableció

los requisitos agroambientales a cuyo cumplimiento se supe- dita el pago íntegro de las ayudas directas en el marco de la PAC. Entre otros aspectos, en su artículo 2, punto 2, recoge que las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la espe- cificidad de las situaciones territoriales correspondientes, podrán desarrollar dichos requisitos y prácticas.

Asimismo, en su artículo 3, el citado Real Decreto dicta que las Comunidades Autónomas, sin exceder del 20 por ciento de los pagos agrícolas o ganaderos, establecerán los porcen- tajes de disminución de las ayudas en función del riesgo o daño agroambiental que pueda producir la práctica inadecua- da, de forma que no se originen distorsiones en los mercados y se garantice un tratamiento equitativo a todos los agricultores y ganaderos.

Por otra parte, esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española. Dichas com- petencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agri- cultura y Pesca mediante el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería.

Procede por tanto en esta norma, desarrollar los requisitos agroambientales para la percepción de las ayudas directas teniendo en cuenta la especificidad de las situaciones terri- toriales presentes en Andalucía, y establecer la gradualidad de las retenciones a aplicar en función del riesgo o daño agroambiental producido así como otros aspectos del procedi- miento administrativo a seguir.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las Direcciones Generales del Fondo Andaluz de Garantía Agraria y de la Producción Agraria y consultados los sectores afectados:

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es desarrollar los requisitos agroambientales a cuyo cumplimiento se supe- dita el pago íntegro de las ayudas directas de los regímenes contemplados en el Anexo del Reglamento (CE) 1259/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las dis- posiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda direc- ta en el marco de la Política Agrícola Común, de conformidad con el citado Reglamento y con el Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre, sobre requisitos agroambientales en rela- ción con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común.

En el Anexo I se recogen los regímenes de ayudas incluidos en el Anexo del Reglamento (CE) 1259/1999 antes citado, de aplicación en Andalucía.

##### Artículo 2. Requisitos agroambientales.

Teniendo en cuenta las situaciones que específicamente concurren en el territorio de Andalucía, los requisitos agroam- bientales a cuyo cumplimiento se supe- dita el pago íntegro de las ayudas son los siguientes:

###### a) Requisitos relativos a las actividades agrícolas.

1. No se podrán quemar los rastrojos correspondientes a los cultivos de leguminosas, proteaginosas y cereales de paja, salvo el cultivo de arroz.

- Cuando por razones fitosanitarias sea aconsejable la quema del rastrojo, los agricultores deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde esté situada la superficie de rastrojo

objeto de quema, una solicitud de excepción conforme al modelo que se recoge en el Anexo III, a la que se adjuntará un informe realizado por Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo en el que se justifique la quema en razón del alcance e intensidad de la plaga o enfermedad. La solicitud se deberá presentar en la fecha de máximo apogeo de la plaga o enfer- medad, y en todo caso, con anterioridad al estado fenológico de grano pastoso.

- La Delegación Provincial analizará los informes presen- tados y notificará al interesado la resolución adoptada al efecto. Para poder llevar a cabo la quema del rastrojo será impres- cindible disponer de la autorización correspondiente.

En estos casos de excepción, y para preservar la nidi- ficación y cría de las aves, la quema deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente.

Si de acuerdo a la legislación medioambiental vigente la quema requiriera, bien comunicación previa por correspon- der a Zona de Peligro de Incendios, o bien autorización previa de la Delegación de Medio Ambiente por encontrarse en terreno forestal o de influencia forestal, deberá adjuntarse a la solicitud de excepción una copia de la citada comunicación o auto- rización o, en su defecto, de la solicitud de dicha autorización.

Todo lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de lo que proceda de acuerdo a la legislación vigente en materia de prevención de incendios forestales.

2. Mantener las tierras de retirada de cultivo y de barbecho tradicional, conforme a la siguiente normativa reguladora de las ayudas a los cultivos herbáceos:

i) Se realizarán labores de barbecho mediante los sistemas tradicionales de cultivo o de mínimo laboreo o bien, se man- tendrá una cubierta vegetal, espontánea o cultivada, al objeto de minimizar los riesgos de erosión y favorecer el incremento de la biodiversidad.

ii) Solo se podrán aplicar herbicidas autorizados que no tengan efecto residual.

3. No se podrá labrar la tierra en la dirección de la pen- diente, salvo en los casos siguientes:

i) Cuando la pendiente media de la parcela agrícola sea inferior o igual al 15%.

ii) En el caso de parcelas agrícolas con pendiente media superior al 15% e inferior o igual al 20%:

- Cuando se realicen labores que no supongan el volteo del terreno y que la profundidad de las mismas no supere los 20 centímetros, excepto en las labores de subsolado, siem- pre y cuando estas labores se realicen en el período com- prendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, fuera de la época de lluvias.

- Cuando la dimensión principal de la parcela esté orien- tada en el sentido de la pendiente y además la dimensión secundaria sea inferior a 100 metros.

iii) En parcelas agrícolas con una pendiente media superior al 20% cuando, con carácter excepcional, la Delegación Pro- vincial de Agricultura y Pesca correspondiente autorice la excepción del cumplimiento de este requisito para el pago íntegro de las ayudas, previa solicitud motivada del interesado y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la reso- lución que al efecto se dicte.

4. Efectuar las prácticas de riego de acuerdo con la nor- mativa vigente en materia de concesiones de agua y de limi- tación y condiciones de uso establecidas por los organismos competentes.

5. En las explotaciones agrícolas situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, se deberá cumplir, en relación con la fertilización nitrogenada, con lo establecido en Orden de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente de 27 de junio de 2001 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en Andalucía, o con los que en el futuro puedan aprobarse.

b) Requisitos en materia de actividades ganaderas para el pago íntegro de las ayudas.

1. En relación con los requisitos previstos en el artículo 2.1.b.1.º (cumplir con las normas establecidas en los programas obligatorios de vigilancia y erradicación de enfermedades del ganado) y 2.1.b.3.º (eliminación de cadáveres de animales muertos en la explotación) del Real Decreto 1322/2002 antes citado, deberán cumplirse las obligaciones, cuyo incumplimiento se califica como infracción, según los apartados 18, 19 y 20 del artículo 84 y 2, 6, 8, 9, 12 y 14 del artículo 85, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

2. En las explotaciones ganaderas intensivas con instalaciones de estabulación permanente situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, se deberá cumplir, en relación con la recogida y gestión de purines y estiércoles, con lo establecido en la Orden de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente de 27 de junio de 2001 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en Andalucía, o con los que en el futuro puedan aprobarse.

3. No quemar los pastos, salvo en los casos en que se autorice expresamente por parte del órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3. Disminución de las ayudas por incumplimiento de los requisitos.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan imponerse por la autoridad competente, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior dará lugar a una reducción del importe total de los pagos concedidos al productor de las ayudas directas a que se refiere el artículo 1, con cargo al año civil en el que se produjo el incumplimiento.

2. El porcentaje de reducción será el que resulte de la aplicación del Anexo II de la presente Orden, así como de lo establecido en el presente artículo y el siguiente.

3. En el supuesto de que en una actuación de control se constate que en una misma explotación se han producido varias actuaciones incumpliendo un mismo requisito, esas actuaciones se entenderán como un único incumplimiento a efectos de establecer la reducción correspondiente.

4. Si se determina que existe más de un incumplimiento y que recae sobre requisitos diferentes, el procedimiento para fijar la reducción se aplicará individualmente a cada incumplimiento de acuerdo con los puntos anteriores. Los porcentajes de reducción resultantes serán añadidos, sin que se pueda exceder en todo caso el 5% del importe global recogido en el apartado 1 del presente artículo.

5. En el caso de que se constaten incumplimientos repetidos:

- Para la primera repetición del incumplimiento, el porcentaje fijado será el que se haya aplicado para el primer incumplimiento, multiplicado por tres.

- Para las demás repeticiones, se multiplicará igualmente por tres el resultado del porcentaje aplicado al incumplimiento inmediatamente anterior. En cualquier caso, no se podrá exce-

der el límite del 15% del importe global contemplado en el apartado 1 del presente artículo.

- Una vez que se haya alcanzado el porcentaje máximo del 15%, la autoridad competente informará al productor de que, si se vuelve a descubrir el mismo incumplimiento, se considerará que ha actuado intencionadamente de acuerdo con el artículo siguiente.

Artículo 4. Incumplimiento intencionado.

En el caso de que el productor haya cometido intencionadamente el incumplimiento observado, la reducción del importe global contemplado en el artículo anterior será, en principio, de un 20%.

No obstante, la Dirección General de la Producción Agraria, basándose en el análisis de los incumplimientos, en el alcance, gravedad y repercusión de los mismos, podrá decidir que se pueda aumentar hasta el tope máximo que establezca la normativa.

Artículo 5. Controles.

1. Corresponde a la Dirección General de la Producción Agraria definir y coordinar los procedimientos que aseguren una adecuada y homogénea aplicación de los requisitos para percibir íntegramente las ayudas, y determinar los porcentajes de detracción que puedan corresponder.

2. La verificación de los requisitos agroambientales establecidos en el artículo 2 de la presente Orden se realizarán, de acuerdo con las competencias establecidas al respecto, de la forma siguiente:

a) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca verificarán los requisitos agroambientales establecidos en los apartados a) puntos 1, 2, 3 y 5 y b) puntos 1 y 2.

b) Los requisitos agroambientales establecidos en los apartados a) punto 4 y b) punto 3, se verificarán por los organismos competentes en el ejercicio de sus funciones. La Dirección General de la Producción Agraria, en observancia del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, recabará en su momento a dichos organismos los incumplimientos detectados.

Artículo 6. Procedimiento.

El procedimiento para practicar las retenciones tendrá las dos fases siguientes:

a) Fase de reconocimiento y determinación del grado de incumplimiento.

Los incumplimientos verificados por las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, serán notificados a los interesados para que en el plazo reglamentario puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria relación de los expedientes en los que se han detectado incumplimientos, indicando el tipo de incumplimiento y la propuesta del porcentaje de detracción de la ayuda. La determinación del porcentaje de detracción de las ayudas directas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

La Dirección General de la Producción Agraria en función de las propuestas de detracción de las ayudas directas recibidas de las Delegaciones Provinciales, y de los incumplimientos recibidos de los órganos competentes en relación con los apartados a) punto 4 y b) punto 3 del artículo 2 de la presente Orden, determinará el porcentaje de detracción de la ayuda a aplicar a cada agricultor y emitirá las resoluciones correspondientes.

b) Fase ejecutiva.

Los datos de la resolución se trasladarán a la Dirección General del FAGA y se incorporarán a un Registro Único de

Retenciones (RUR), que será un sistema de información que permita realizar el cálculo de la detracción y su gestión.

Corresponderá asimismo a la Dirección General del FAGA, a partir de los datos del citado RUR, realizar las detracciones oportunas de los pagos correspondientes a las solicitudes relativas a los regímenes de ayuda señalados en el Anexo I y presentadas en el año civil en el que se identifiquen los incumplimientos. Si, eventualmente, no se hubiera podido practicar detracción alguna, corresponderá al FAGA la tramitación de los correspondientes procedimientos de reintegro de subvenciones.

#### Artículo 7. Aplicación de los importes retenidos.

1. Los importes retenidos en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se utilizarán como financiación comunitaria adicional a una o varias de las medidas recogidas en el artículo 5.º del Reglamento (CE) 1259/1999: cese anticipado de la actividad agraria; ayudas a zonas desfavorecidas y zonas con limitación ambientales específicas, con especial incidencia en las zonas de la Red Natura 2000; ayudas a la forestación de tierras agrícolas y, con carácter prioritario, las medidas agroambientales.

2. Los importes retenidos se mantendrán en una cuenta específica abierta a favor del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), en su condición de Organismo Pagador de las ayudas del FEOGA-Garantía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La contabilización deberá permitir identificar la procedencia de los fondos retenidos, así como el beneficiario y la línea o líneas de ayuda afectadas.

#### Artículo 8. Información anual.

La Dirección General del FAGA elaborará antes del 31 de marzo de cada año, para su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un informe anual sobre la aplicación de las medidas contempladas en esta Orden, los importes retenidos y una evaluación de sus efectos en el año civil anterior, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación comunitaria.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo regulado por la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO I

#### REGIMENES DE AYUDA DE APLICACION EN ANDALUCIA DE LOS DEL ANEXO DEL REGLAMENTO (CE) 1259/1999

a) Régimen de ayuda a los cultivos herbáceos, establecido en el Reglamento (CE) 1251/1999.

b) Régimen de ayuda al trigo duro, establecido en el Reglamento (CE) 1782/2003.

c) Régimen de ayuda a las proteaginosas, establecido en el Reglamento (CE) 1782/2003.

d) Régimen de ayuda a las leguminosas de grano, establecido en el Reglamento (CE) 1577/1996.

e) Régimen de ayuda al arroz, establecido en los Reglamentos (CE) 3072/1995 y (CE) 1782/2003.

f) Régimen de ayuda a los frutos de cáscara, establecido en el Reglamento (CE) 1782/2003.

g) Régimen de ayuda a los cultivos energéticos, establecido en el Reglamento (CE) 1782/2003.

h) Régimen de ayuda a los productores de aceite de oliva, establecido en el Reglamento (CEE) 136/1966.

i) Régimen de ayuda a los productores de uvas pasas, establecido en el Reglamento (CE) 2201/1996.

j) Régimen de ayuda a los productores de tabaco, establecido en el Reglamento (CEE) 2075/1992.

k) Régimen de ayuda a los productores de semillas, establecido en el Reglamento (CEE) 2358/1971.

l) Régimen de ayuda a los productores de carne de vacuno, establecido en el Reglamento (CE) 1254/1999.

m) Régimen de ayuda a los productores de leche y productos lácteos, establecido en el Reglamento (CE) 1782/2003.

n) Régimen de ayuda a los productores de ovino y caprino, establecido en el Reglamento (CE) 2529/2001.

### ANEXO II

#### DETRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AGROAMBIENTALES

1. Incumplimientos de los requisitos agroambientales relativos a las actividades agrícolas del apartado a) del artículo 2.º: El porcentaje de detracción a aplicar en relación a cada incumplimiento será del 1,5%, con un máximo aplicable, en todo caso, del 5% sin perjuicio de la posible aplicación de lo señalado en los artículos 3, apartado 5, y 4 de la presente Orden.

2. Incumplimientos de los requisitos en materia de ganadería, especificados en el apartado b) del artículo 2.º: Se aplicará el porcentaje de detracción que resulte de la suma de los correspondientes a cada uno de los requisitos, con un máximo aplicable, en todo caso, del 5 por ciento. Sin perjuicio de la posible aplicación de lo señalado en los artículos 3 apartado 5 y 4 de la presente Orden.

Requisito 1.º: A los efectos de cálculo del porcentaje de detracción que corresponda, se estará a la calificación que de dicho incumplimiento se establezca por aplicación de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, del modo siguiente:

- Para los calificados como graves, de los apartados 18, 19 y 20 del artículo 84 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal 1,5%.

- Para los calificados como muy graves, de los apartados 2, 6, 8, 9, 12 y 14 del artículo 85 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal 3%.

Requisito 2.º: En los incumplimientos de lo dispuesto en el artículo 2 punto b).2 se aplicarán los siguientes porcentajes de acuerdo a la dimensión de la explotación:

a) 1,5 por ciento: En las explotaciones que cuenten con, al menos, 10 cabezas y hasta los siguientes límites:

- Vacuno de leche 100 vacas.
- Cebaderos de terneros 500 cabezas.
- Porcino 100 cerdas de vientre o 500 cerdos de engorde.
- Caprino lechero 500 cabras.

b) En las explotaciones que superen estos límites se aplicará un porcentaje del 3 por ciento.

Requisito 3.º: Se aplicará con el mismo sistema de cálculo que el del punto 1 de este Anexo.



## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director, José Lebrero Stals.

### ANEXO

#### CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

##### PROLOGO

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es un documento que tiene por objeto informar al ciudadano sobre los servicios públicos que gestiona el Centro, las condiciones en que se prestan, los derechos de los usuarios en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo:

- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, así como la restauración de los fondos de carácter permanente cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión del arte contemporáneo con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

##### I.II. Misión del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Con este objetivo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo trabaja en el desarrollo de innovación museística proponiendo un modelo de actuación que contempla este tipo de institución de mediación como una entidad dinámica, abierta, flexible, compleja y ramificada. Para ello dedica sus recursos a la gestión de cinco actividades esenciales: colección, exposiciones, formación, archivo y publicaciones, tratando de responder satisfactoriamente a las nuevas condiciones culturales de la época como una herramienta de actuación sociocultural para el fomento, la conservación, investigación y difusión del arte contemporáneo.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas, colaboración y participación con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Las personas usuarias podrán participar en la mejora de la prestación de los servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo a través de:

- Escritos dirigidos a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, mediante correo postal, fax o correo electrónico.
- La formulación de sugerencias y reclamaciones (véase el apartado IV relativo a sugerencias y reclamaciones).

##### II. Servicios.

##### II.I. Relación de Servicios que presta.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, como institución dedicada al desarrollo del arte contemporáneo, presta diferentes servicios públicos con la particularidad de su inserción en un edificio histórico rehabilitado. Los diferentes servicios que presta el Centro son los que a continuación se detallan:

**Colección:** Desde su creación en 1990, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo forma una colección de obras de arte con la vocación de llegar a ser un referente en su ámbito. En 1997, dichos fondos se ven incrementados con los procedentes del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Se ha optado por establecer el año de 1957, como inicio teórico de la colección, coincidiendo con la creación del grupo Equipo 57, exponente de las vanguardias en España. Se apuesta por un contenido andaluz, recogiendo la historia de la creatividad contemporánea andaluza y su relación con otros contextos nacionales e internacionales.

**Exposiciones:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ofrece exposiciones temporales, de producción propia o en colaboración con otras instituciones, con el objetivo del fomento del arte contemporáneo.

Las exposiciones temporales del Centro son de carácter histórico, de carácter retrospectivo o antológico, así como exposiciones dedicadas a artistas contemporáneos.

**Espacios:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, como valor añadido y diferencial, tiene su sede en el Monasterio de la Cartuja de Santa María de la Cuevas, fundado en 1399, y que en sus seis siglos de existencia ha conocido tres usos, el monástico, el militar y el fabril. El primero como monasterio cartujo, el segundo como cuartel de las tropas napoleónicas, y el tercero por su transformación en fábrica de loza y porcelana china, conservando de este uso fabril, su característica identidad visual de chimeneas y hornos.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta también con jardines y huertas, que en su origen estaban dedicadas al trabajo agrícola para el suministro del monasterio y al esparcimiento de la comunidad religiosa. Actualmente estas zonas verdes visitables se utilizan como zonas expositivas y de descanso.

**Biblioteca:** Su función es poner a disposición de las personas usuarias el conjunto de recursos existentes necesarios para la investigación en el campo del arte contemporáneo.

Para ello, la Biblioteca pretende facilitar el acceso de los usuarios a sus fondos bibliográficos a través de los siguientes servicios: consulta en sala, préstamo domiciliario, atención presencial, telefónica y por correo postal o electrónico, asesoramiento en la búsqueda y recuperación de la información y valoración de las propuestas de las personas usuarias acerca de la adquisición de títulos de su interés.

**Centro de Documentación:** El Centro de Documentación presta los siguientes servicios: Acceso al fondo fotográfico de las actividades realizadas por el Centro desde noviembre de 2000, acceso a discos compactos de música contemporánea y al fondo videográfico.

Para la prestación de estos servicios, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo pone a disposición de sus usuarios una sala de lectura y equipamiento informático y audiovisual.

**Acceso a los investigadores:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ofrece a las personas investigadoras el acceso a la información básica sobre las obras de arte de la colección (imagen y ficha descriptiva), a través de una base de datos informática instalada en la Biblioteca.

Previo solicitud a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, los investigadores podrán acceder al examen de las obras de la colección que, por cualquier motivo, no estén expuestas.

En ambos casos, el acceso y la consulta se efectuará acorde con el normal funcionamiento de los servicios.

**Acción cultural y educativa:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo organiza y difunde otras actividades públicas de carácter temporal destinadas al desarrollo del arte contemporáneo: Conferencias, cursos y seminarios, actividades formativas para el público infantil y juvenil, conciertos, presentaciones audiovisuales y talleres.

**Web:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con una página web con la información general y específica de su oferta cultural: [www.caac.es](http://www.caac.es)

**Publicaciones:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene una línea de publicaciones derivadas principalmente de sus actividades expositivas que se acompaña del material divulgativo.

**Librería:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con un punto de venta de las publicaciones, catálogos y carteles del Centro.

**Bar-cafetería:** El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con un servicio de bar-cafetería.

**II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.**

- Artículo 25 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA núm. 12, de 6 de febrero de 1990).

- Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA núm. 107, de 13 de septiembre de 1997).

- Decreto 111/2003, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2003).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985; corrección de errores en BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1986, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986; corrección de errores en BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986 y núm. 53, de 3 de marzo de 1986. BOE, 2 de marzo de 1994).

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991).

- Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, modificada por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 4, de 10 de enero y BOE núm. 25, de 30 de enero).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996; corrección de errores en BOJA núm. 93, de 13 de agosto de 1996).

### III. Derechos de los usuarios de los Servicios.

Las personas usuarias en sus relaciones con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tienen el derecho de utilizar sus servicios, productos e instalaciones, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, recibiendo tales servicios con el nivel de calidad más elevado. En tal sentido, se les reconocen los siguientes derechos: Constitucionales, de carácter genérico y otros derechos específicos reconocidos por el Centro.

#### III.I. Derechos constitucionales:

- Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho (artículo 44.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978).

- Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural (artículo 9.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978).

- La Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará la participación de todos los andaluces en la vida cultural por el acceso a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (artículo 12.3.2.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía).

#### III.II. Derechos genéricos.

La ciudadanía, en su relación con las Administraciones Públicas, tiene los siguientes derechos:

- Ser tratada con el debido respeto y consideración.
- Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que le afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Obtener una orientación positiva.
- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

#### III.III. Derechos reconocidos por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo reconoce a la ciudadanía y a personas usuarias el derecho a participar en la vida cultural del Centro mediante sus aportaciones e ideas para la creación y mejora de sus productos y servicios.

Sus aportaciones las podrán dirigir a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de forma presencial o mediante correo postal, fax o correo electrónico.

## IV. Sugerencias y reclamaciones.

## IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Los usuarios o ciudadanía, como clientes externos/inter-nos, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de los ciudadanos en sus relaciones con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ya que estos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

## IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quiénes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

[www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)

Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

## IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que presenten los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que corresponda, debiendo éste notificar al ciudadano, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

## V. Direcciones y formas de acceso.

## V.I. Dirección postal, telefónica y telemática.

Para contactar con los distintos servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección:  
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.  
Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas.  
Avenida de Américo Vespucio, 2.  
41092 - Sevilla.

- Teléfonos:  
Centralita: 955 037 070.  
Visitas: 955 037 096.  
Biblioteca: 955 037 079.

- Fax: 955 037 052.  
- Dirección de internet: [www.caac.es](http://www.caac.es)  
- Correo electrónico: [caac@juntadeandalucia.es](mailto:caac@juntadeandalucia.es)

Para contactar con los diferentes servicios consultar la página web del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

## V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se accede peatonalmente, por transporte privado o público por la Avenida Américo Vespucio.

El acceso por transporte público de autobuses urbanos se realiza a través de las líneas C1 y C2 con paradas frente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

## I. Compromisos de calidad.

## I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se compromete a prestar todos sus servicios en un ámbito de calidad y excelencia en su gestión.

## Compromisos generales:

- Proporcionar al visitante información adecuada sobre el contenido básico de las exposiciones e itinerario de la visita.
- Informar de las condiciones que puedan modificar la prestación de cualquiera de los servicios ofrecidos.
- Informar de la programación de las actividades culturales y educativas con la suficiente antelación.
- Disponer de las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la visita.
- Facilitar la accesibilidad a personas de movilidad reducida, mediante rampas de acceso y sillas, a excepción de las limitaciones causadas por el propio edificio histórico.
- Realizar encuestas entre las personas usuarias para evaluar el grado de satisfacción de los servicios prestados así como su percepción sobre la oferta de servicios y su cumplimiento y el nivel de calidad de éste.
- Elaborar la Ficha de Conservación preventiva de las exposiciones.
- Habilitar una zona para mostrar una selección de las obras de la colección con medios audiovisuales en los momentos en que por cualquier motivo no pueda ser contemplada directamente.
- Garantizar que la sala de consulta reúna las condiciones mínimas exigibles para asegurar el estudio y la investigación.
- Responder a toda demanda de información sobre la temática de la Biblioteca en un plazo no superior a 48 horas.

## II. Indicadores.

## II.I. Indicadores de calidad.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo evaluará la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía mediante el diagnóstico de los niveles efectivos de prestación de los servicios y su relación con las expectativas de los ciudadanos, así como la medición del grado de cumplimiento de los compromisos declarados. Para todo ello, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Número de puntos de información en donde el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo publica sus servicios y productos.
- Número de incidencias relativas a la modificación en la prestación de cualquiera de los servicios ofrecidos.
- Número de actividades organizadas y celebradas en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Número de actividades realizadas en colaboración con otras instituciones.
- Número de solicitudes para la utilización de los espacios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo monumento (exposiciones, cursos, etc.).
- Número de solicitudes de préstamos de obras de la colección para exposiciones.

- Número de peticiones de visitas guiadas para grupos contestadas en el plazo de 3 días y porcentaje sobre el total.
- Reseñas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en medios de comunicación.
- Número de personas usuarias en relación con el número de fondos documentales utilizados.
- Porcentaje y análisis de las consultas en sala con respuesta satisfactoria así como de las consultas realizadas sobre fondos no disponibles en la Biblioteca.
- Número de préstamos domiciliarios en relación con el número de usuarios.
- Porcentaje y análisis de las demandas de información.
- Número de reclamaciones presentadas clasificándolas por asuntos.
- Número de sugerencias presentadas clasificadas por asuntos.

### C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

#### I. Horarios y otros datos de interés.

##### I.I. Horarios de atención al público.

El horario al público del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es el siguiente:

- De martes a viernes: De 10,00 a 21,00 horas (del 1 de abril al 30 de septiembre) y de 10,00 a 20,00 horas (del 1 de octubre al 31 de marzo).
- Sábados: De 11,00 a 21,00 horas.
- Domingos: De 10,00 a 15,00 horas.
- Lunes cerrado.
- Festivos: Consultar con el Centro o a través de la página web.

El horario al público de la Biblioteca y Centro de Documentación es de 9,00 a 20,00 horas ininterrumpidamente, de lunes a viernes. El horario de préstamos es de 9,00 a 14,00 horas, restringidos a las personas usuarias provistas de tarjeta de investigador que puede obtener previa solicitud, salvo fechas excepcionales que se podrán consultar en la página web del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Durante el mes de agosto permanece cerrada la biblioteca.

#### I.II. Otros datos de interés.

##### Entrada:

- Gratuita los martes para la ciudadanía de la Unión Europea. Acceso a los jardines gratuito.
- Precio público de visita al monumento y exposición permanente: 1,80 €.
- Precio para exposiciones temporales: 1,80 €.
- Precio de la visita general: 3,01 €.
- Pase anual: 12,02 €.

##### Visitas:

- Las visitas a la colección permanente, exposiciones temporales y monumento, pueden realizarse individualmente o en grupo.
- Existen visitas programadas para grupos.
- Con ocasión de las exposiciones temporales se organizan visitas guiadas.

##### Sistema de aseguramiento de la calidad:

- Seguridad e higiene. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dispone de un Plan de Emergencia y Evacuación y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ambos en proceso de implantación.
- Sistemas de seguridad. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con sistemas de seguridad que tienen como objetivo la protección integral de todos los bienes y personas en su recinto.
- Conservación preventiva. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo realiza acciones de conservación preventiva encaminadas a disminuir el deterioro y prevenir los daños que puedan sufrir las colecciones museográficas, creando las condiciones óptimas para su preservación haciéndolo compatible con su uso social. Las acciones engloban la correcta manipulación y uso, transporte, almacenaje, así como especiales requerimientos en la exposición de las obras, de las que el visitante será informado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de ese Ayuntamiento, de D. Francisco de Paula Aguilera González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como la conformidad de esta

Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Francisco de Paula Aguilera González, con DNI 27.301.254, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayun-

tamiento de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jesús Jiménez Campos, Tesorero del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Jesús Jiménez Campos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Jesús Jiménez Campos, con DNI 33.384.457, Tesorero del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Salomé Maestre Alvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de doña Salomé Maestre Alvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Salomé Maestre Alvarez, con DNI 33.976.223, Tesorera del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Esperanza Aguilar Rosado como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), a favor de doña Esperanza Aguilar Rosado, para que se efectúe nombramiento a su favor como

funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 22 de junio de 2004 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Esperanza Aguilar Rosado, con DNI 44.269.132, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Tesorería de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Durán Alonso, Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Nerva (Huelva) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Durán Alonso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de la Villa de Nerva (Huelva), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Durán Alonso, con DNI 27.827.420, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de la Villa de Nerva (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don David Cabello Manrique, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don David Cabello Manrique, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 22 de junio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 88, de 31 de julio).

#### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructuras, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Base Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efecto de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por

la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia para cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excelencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el

de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

#### Base Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Preferente que en su caso esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Base Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

#### 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

##### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que

tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración de trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

##### b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

##### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponde.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicios de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado en el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De

persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Base Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en esta último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmentemente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Base Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en esta concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Base Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Base Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Base Decimoprimer. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación del Gobierno y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Decimosegunda. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que

se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puesto de trabajo vacantes.

Base Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación del Gobierno convocante, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 1 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO 1-A

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i ó n	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i ó n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: DELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA														
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB-MALAGA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA														
3265510	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				
77910	NG. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				
7806710	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.593,08	1				
2642210	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.085,80	1				
8416510	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.531,32	2				
8416710	NEGOCIADO GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				
77810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				
79910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	8.217,24	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIA			
2642810	DP. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.839,00	2				
2642910	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	2	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.175,40	2	DDO. DERECHO			
77710	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.209,20	1				
77510	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	AL B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.300,32	1	ADMON. LOCAL			
7807310	ASESOR TÉCNICO-GESTION EMERGENCIAS	2	F	PC	AS A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	9.538,56	2	PROTECCION CIVIL			
690010	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1	F	PC	A-B	P-A11	SALUD Y ORD. SANIT. CONSUMO	23 XXXX-	9.297,60	1				
690710	INSPECTOR DE CONSUMO	2	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	25 XXXX-	9.538,56	2				
2530810	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.297,60	1				
3283210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-A11	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.544,60	2				
1720410	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.593,08	1				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 21

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

PLAZAS TOTALES: 21

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Jorge Alonso Oliva.

Presidenta Suplente: Doña Rosario García Morilla.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Victoria Vilaseca Fortes.

Vocal Secretaria Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Florido Güemes.

Vocales:

Doña Raquel Cantero Arcos.

Don José Manuel Roldán Ros.

Don José M.<sup>a</sup> Orive García.  
Doña M.<sup>a</sup> Victoria Braquehais Lumbreras.  
Don Alfonso Gil Fernández de la Reguera (CSI-CSIF).  
Don Francisco José García Fuentes (UGT).  
Don Jesús Alonso González (SAF).

Vocales Suplentes:

Don Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.  
Doña M.<sup>a</sup> del Mar Mejías Ruiz.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del  
BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 30 de junio, Resolución de 14 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación y advertido error en el texto a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.378, columna derecha, Anexo I, donde dice «Cuerpo: P-A12», debe decir «Cuerpo P-A2».

Sevilla, 1 de julio de 2004

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica, como consecuencia de la ejecución de la sentencia núm. 361, de 24 de mayo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, la Resolución de 19 de marzo de 2004, que aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, aprobándose, a propuesta del Tribunal Calificador, una nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase de selección, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

Por Resolución de 16 de junio de 2004 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia núm. 361, de 24 de mayo de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2004 interpuesto por doña Ana Castro Luna contra la Resolución de 31 de octubre de 2003 de esta Dirección General por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para

la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Castro Luna, por vía del procedimiento especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado el 27 de noviembre de 2003, contra la Resolución de 31 de octubre de ese año de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de aprobación de la propuesta del Tribunal Calificador que valoró las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico; para con anulación del acto en lo necesario, reconocer el derecho de la recurrente a la realización del examen correspondiente; y sin costas.»

En desarrollo de dicha Resolución esta Dirección General convocó a la concursante y al Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas al objeto de que se realizara el examen correspondiente y, en caso de que la concursante superara el mismo, se procediera a la valoración de los méritos acreditados y autobareados por la misma.

Al efecto, y según consta en el Acta del Tribunal Calificador de 22 de junio de 2004, «Doña Ana Castro Luna, ... ha realizado el examen obteniendo en el mismo una puntuación de 80 puntos». Asimismo figura en dicho Acta que «bareados los méritos acreditados y autobareados por la interesada, se le otorgó a la misma una puntuación de 38,1 puntos en experiencia profesional y 5 puntos en formación, lo que hace una puntuación total de 43,1 puntos en el baremo de méritos. Sumada dicha puntuación a la obtenida en el examen obtiene una puntuación total de 123,1 puntos, lo que la sitúa en el puesto núm. 151 de la lista provisional de aspirantes que superan la fase de selección. Comunicada dicha puntuación a la concursante, la misma manifestó su conformidad con la puntuación asignada.»

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, la cual modifica y sustituye a la aprobada mediante Resolución de 19 de marzo de 2004 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo).

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección, la cual modifica y sustituye a la aprobada mediante Resolución de 19 de marzo de 2004 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo).

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido del acta del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. No estarán obligados a presentar la documentación a que hace referencia el punto anterior aquellos aspirantes que, al amparo de lo previsto en la Resolución de 19 de marzo de 2004, la hubiesen presentado en tiempo y forma.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General P.S. (Res. Dirección Gerencia de 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.*

En la Disposición Final Primera del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se suprime la Consejería de Relaciones Institucionales, y mediante su artículo 2, se asignan las competencias de dicha Consejería a la Consejería de la Presidencia. En el mismo Decreto del Presidente se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se le asignan las competencias descritas en su artículo 5. Dicha reorganización requiere la inmediata distribución de puestos para el desarrollo de la carga de trabajo asumida por la Consejería de la Presidencia procedente de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales, asignándose los puestos de trabajo restantes a los órganos horizontales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En este sentido, los puestos de trabajo de la Secretaría del Consejero de la extinguida Consejería de Relaciones Institucionales, se asignan en su totalidad a la Secretaría del Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los puestos de trabajo pertenecientes a la Viceconsejería y a la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería, se distribuyen entre las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, según el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, se adscriben a la Consejería de la Presidencia los Centros Directos: Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y Dirección General de Estudios Andaluces; anteriormente vinculados a la Consejería de Relaciones Institucionales.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, que establece en su artículo único, que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá modificar mediante Orden la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los siguientes supuestos:

- c) Modificación de la denominación, dependencia orgánica o localidad de los centros de destino.
- d) Modificación de la relación de puestos de trabajo para la distribución de puestos de trabajo por centro de destino.

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Asignación de puestos de trabajo procedentes de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Consejería de la Presidencia.

Los puestos procedentes de la Secretaría del Consejero, Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica de la suprimida Consejería de Relaciones Institucionales, quedan asignados a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo

de las Consejerías de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos previstos en el Anexo 1 de esta Orden.

Artículo segundo. Adscripción de personal afectado por cambio de código.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo con la misma modalidad de ocupación que tuviesen en el puesto de origen, según se indica en el Anexo 2 de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.  
Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.  
La entrada en vigor y los efectos de la presente Orden serán del día 1 de julio de 2004.

Sevilla, 28 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp.	Titulación		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO:

ANADIDOS												
2717110	NG. INTERVENCIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO:

ANADIDOS												
6665910	SC. GESTIÓN ECONÓMICA	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2			SEVILLA
2717610	NG. GESTIÓN ECONÓMICA Y HABILITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA
6666010	NG. RÉGIMEN INTERIOR E INVENTARIO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1			SEVILLA
2717510	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	9,504.00	1			SEVILLA
2719010	CONDUCTOR	2 L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	721.08				SEVILLA
MODIFICADOS												
95310	ORDENANZA	24 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	721.08				SEVILLA
95310	ORDENANZA	27 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	721.08				SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52				SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52				SEVILLA
7106010	CONDUCTOR	2 F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,208.12				SEVILLA
7106010	CONDUCTOR	3 F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,208.12				SEVILLA

A EXTINGUIR ADS.  
A EXTINGUIR ADS.

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	N g d m	A d s	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.R. RFPDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DESTINO: SECRETARIA CONSEJERO

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6667310	SECRETARIA/O CONSEJERO	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1		SEVILLA
2716810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88			SEVILLA
7097710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52			SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6667510	SV. COORDINACION	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,064.52	3		SEVILLA
6667610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,538.56	2		SEVILLA
7087910	MG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		SEVILLA
2717110	MG. INTERVENCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCION	18 XXXX-	6,611.64	1		SEVILLA
99210	SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1		SEVILLA
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52			SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2717310	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,798.20	2	DDO DERECHO	SEVILLA
2717410	SV. ASUNTOS GENERALES	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,064.52	3		SEVILLA
6665910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2		SEVILLA
2717610	MG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		SEVILLA
6666010	MG. REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		SEVILLA
2717510	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	22 XXXX-	9,504.00	1		SEVILLA
2717710	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		SEVILLA
2717810	MG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		SEVILLA
2717910	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	9,572.88	2		SEVILLA
2718010	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	6,788.64	1		SEVILLA
2718110	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5,673.72	1		SEVILLA
2718210	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,667.56			SEVILLA
2718310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,360.96			SEVILLA
2718710	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL TECNICO	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1		SEVILLA
2718410	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,593.08	1		SEVILLA
2718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88			SEVILLA
2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52			SEVILLA
2718810	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----	721.08			SEVILLA
2719010	CONDUCTOR	3	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	721.08			SEVILLA

Código	Denominación	CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características
		Núm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico RUIROB	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: RELACIONES INSTITUCIONALES

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO:

Suprimidos	Núm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico RUIROB	Exp.	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
2718910 ORDENANZA	3 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	721.08				SEVILLA	
7106110 CONDUCTOR	1 F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.208.12				SEVILLA	A EXTINGUIR AGS.

Código	Denominación	CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características
		Núm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico RUIROB	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

CENTRO DESTINO:

Añadidos	Núm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico RUIROB	Exp.	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
6667310 SECRETARÍA/O CONSEJERO	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	7.286.16	1			SEVILLA	
2716810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056.88				SEVILLA	
7097710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.192.52				SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO:

Añadidos	Núm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico RUIROB	Exp.	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
6667510 SV. COORDINACION	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXX-	16.064.52	3			SEVILLA	
6667610 ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	9.538.56	2			SEVILLA	
7087910 NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	6.611.64	1			SEVILLA	
92120 SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	7.286.16	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA										
Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
SEVILLA										
ADRIDOS										
2717310	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION	1 F	PC	A	P-A11	LEG RES. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,738.20	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
2717410	SV. ASUNTOS GENERALES	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16,064.52	3	SEVILLA
2717710	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	SEVILLA
2717810	MG. INFORMACION Y REGISTRO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	SEVILLA
2717910	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	A-B		TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	9,572.88	2	SEVILLA
2718010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1 F	PC,SO	B-C		TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	6,788.64	1	SEVILLA
2718110	OPERADOR CONSOLA	1 F	PC,SO	C-D		TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5,673.72	1	SEVILLA
2718210	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	3,667.56		SEVILLA
2718310	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,360.96		SEVILLA
2718710	SECRETARÍO/A SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,286.16	1	SEVILLA
2718410	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5,593.08	1	SEVILLA
2718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		SEVILLA
2718810	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V		TELEFONISTA	00 X----	721.08		SEVILLA
9077910	CONDUCTOR	1 L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	721.08		SEVILLA

ANEXO 2

ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OCUP	PROCEDENCIA			DESTINO		
				CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DESTINO	CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DESTINO
28.553.946	BRUZO ROMERA	Mª CARMEN	DEF	2718910	ORDENANZA	S.G.T. (C° REL. INST.)	95310	ORDENANZA	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.670.361	CAMACHO RAMIREZ	JOSE JESUS	PROV	2719010	CONDUCTOR	S.G.T. (C° REL. INST.)	9077910	CONDUCTOR	S.G.T. (C° INNOV. C. EMP.)
28.873.800	GARCIA FLORES	JESUS	DEF	2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° REL. INST.)	94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.461.741	GUTIERREZ ORTIZ	Mª CARMEN (RESERVA)	DEF	2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° REL. INST.)	94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.458.730	MENCI CASTAÑO	JUAN JOSE	DEF	2718910	ORDENANZA	S.G.T. (C° REL. INST.)	95310	ORDENANZA	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
28.708.739	PEREJON PAZO	FRANCISCO	PROV	2718910	ORDENANZA	S.G.T. (C° REL. INST.)	95310	ORDENANZA	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)
27.897.012	VIÑA SEGURA	JOSE LUIS DE LA	DEF	7106110	CONDUCTOR	S.G.T. (C° REL. INST.)	7106010	CONDUCTOR	S.G.T. (C° PRESIDENCIA)

*ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.*

El artículo 8 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Turismo y Deporte, así como las actualmente asignadas a la Consejería de Economía y Hacienda que son ejercidas por la Dirección General de Comercio y las correspondientes a la empresa pública Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA). Competencias que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 11/2004, dejan de ser ejercidas por la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha reorganización requiere la inmediata distribución de puestos de trabajo procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda y su adscripción a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en proporción al volumen de actividad generado por las competencias asignadas a estas Consejerías.

Una vez integrada la Dirección General de Comercio en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en virtud del Decreto del Presidente 11/2004, se procede mediante la presente Orden a la asignación orgánica y distribución de efectivos entre las Consejerías de Economía y Hacienda y de Turismo, Comercio y Deporte.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del citado Convenio.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y con los apartados c) y d) del Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo primero. Adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Los puestos procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda, quedan asignados a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos previstos en el Anexo I de esta Orden.

Artículo segundo. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La entrada en vigor y los efectos de la presente Orden serán del día 1 de julio de 2004.

Sevilla, 29 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA**

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

115610	ORDENANZA	24 L	PC,S	V		ORDENANZA						721.08		SEVILLA	
115610	ORDENANZA	23 L	PC,S	V		ORDENANZA						721.08		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

ALMERÍA

SUPRIMIDOS

446910	SV. COMERCIO	1 F	PLD		A-B	P-A12	COMERCIO					13.211.64	3	ALMERÍA	A EXTINGUIR GRUPO
445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA					9.297.60	1	ALMERÍA	
449210	DP. COMERCIO	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO					9.572.88	2	ALMERÍA	
447010	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA					9.297.60	2	ALMERÍA	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.
445510	UN. COMERCIO INTERIOR	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA					7.300.32	1	ALMERÍA	
8141710	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA					7.300.32	1	ALMERÍA	
8141810	UN. ITAMLIACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA					6.611.64	1	ALMERÍA	
8141910	DP. PROMOCION Y ARTESANIA	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO					9.572.88	2	ALMERÍA	
449410	UN. ARTESANIA	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA					6.611.64	1	ALMERÍA	
8142010	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO					10.209.48	2	ALMERÍA	LDO. DERECHO
8142110	NG. INSPECCION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA					6.611.64	1	ALMERÍA	
8142210	INSPECTOR DE COMERCIO	2 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO					9.297.60	1	ALMERÍA	
2656010	ADMINISTRATIVO	2 L	PC,S		III		ADMINISTRATIVO					789.36		ALMERÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B.	C. Especifico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3,056.88			CADIZ
151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3,056.88			CADIZ
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5,192.52			CADIZ
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5,192.52			CADIZ
SUPRIMIDOS												
828010	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-		14,787.96	3		CADIZ
455610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-		9,297.60	1		CADIZ
459110	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9,572.88	2		CADIZ
457110	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		9,297.60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O EMER.	CADIZ
7015210	ASESOR INFORMACION COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	COMERCIO	23 XX---		5,060.76	1		ALGECIRAS
455710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-		7,300.32	1		CADIZ
8142210	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-		7,300.32	1		CADIZ
8142410	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6,611.64	1		CADIZ
8142510	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9,572.88	2		CADIZ
459210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6,611.64	1		CADIZ
8142610	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-		10,209.48	2	DDO. DERECHO	CADIZ
8142710	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6,611.64	1		CADIZ
8142810	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-		9,297.60	1		CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	42	P	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88			CORDOBA
158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	38	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88			CORDOBA
158610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52			CORDOBA
158610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5,192.52			CORDOBA
SUPRIMIDOS												
8142910	SV. COMERCIO.....	1	F	PLD	A	P-A11	COMERCIO	27 XXXX-	14,787.96	3		CORDOBA
469410	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	9,572.88	2		CORDOBA
467610	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y/O ENPR.	CORDOBA
465810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1		CORDOBA
465910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,300.32	1		CORDOBA
8143110	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,300.32	1		CORDOBA
8143210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		CORDOBA
8143410	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	25 XXXX-	9,572.88	2		CORDOBA
469610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		CORDOBA
8143310	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGS. REG. JURIDICO	25 XXXX-	10,209.48	2	LDO. DERECHO	CORDOBA
8143510	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		CORDOBA
8143610	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1		CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. Inscripción	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. RFPD	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

MODIFICADOS

164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	41 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		GRANADA
164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	38 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		GRANADA
SUPRIMIDOS										
8144510	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14,787.96	3	GRANADA
478810	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	GRANADA
477710	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	2	GRANADA
475510	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	1	GRANADA
475410	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1	GRANADA
8144710	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1	GRANADA
8144810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXXX-	6,611.64	1	GRANADA
8144910	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	GRANADA
478910	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	GRANADA
8145010	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG REG JURIDICO COMERCIO	25 XXXX-	10,209.48	2	GRANADA
8145110	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	GRANADA
8145210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	1	GRANADA
483510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3,667.56		GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A	M	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DIRECTIVO:

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29	P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			HUELVA	
170310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			HUELVA	
SUPRIMIDOS													
8145310	SV. COMERCIO.....	1	F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14.787,96	3		HUELVA	
485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9.297,60	1		HUELVA	
485010	DP. COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2		HUELVA	
487210	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.297,60	2	DEP. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y/O ENPR.	HUELVA	
485210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7.300,32	1		HUELVA	
8145410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7.300,32	1		HUELVA	
8145510	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1		HUELVA	
8145610	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2		HUELVA	
488610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1		HUELVA	
8145710	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	HUELVA	
8145810	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1		HUELVA	
8145910	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.297,60	1		HUELVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.B. RIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

JAEN

D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

CENTRO DESTINO:

MODIFICADOS

176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	32 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		JAEN
176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		JAEN
SUPRIMIDOS										
8143710	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14,787.96	3	JAEN
498310	OP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	JAEN
497310	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	2	JAEN
494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1	JAEN
494910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,300.32	1	JAEN
8143910	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,300.32	1	JAEN
8144010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	JAEN
8144110	OP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	JAEN
498610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	JAEN
8144210	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO COMERCIO	25 XXXX-	10,209.48	2	JAEN
8144310	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	JAEN
8144410	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1	JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS REBENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA														
MODIFICADOS														
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	50 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.056.88					MALAGA
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	47 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.056.88					MALAGA
SUPRIMIDOS														
8146010	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-		14.787.96	3				MALAGA
506910	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.572.88	2				MALAGA
505410	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		9.297.60	2	DPL. CIENCIAS EMRES LDO.C.ECON.Y/O ENPR.			MALAGA
503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		9.297.60	2				MALAGA
503710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		7.300.32	1				MALAGA
8146410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		7.300.32	1				MALAGA
8146810	UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.611.64	1				MALAGA
8147410	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.572.88	2				MALAGA
507210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.611.64	1				MALAGA
8146610	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG JURÍDICO	25 XXXX-		10.209.48	2	LDO. DERECHO			MALAGA
8146210	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.611.64	1				MALAGA
8146310	INSPECTOR DE COMERCIO.....	3 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		9.297.60	1				MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

MODIFICADOS

2657110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	741.24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2657110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	741.24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
190110	ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC,SO	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15 X----	3.360.96			SEVILLA
190110	ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC,SO	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15 X----	3.360.96			SEVILLA
516510	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----	3.667.56			SEVILLA
516510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----	3.667.56			SEVILLA
SUPRIMIDOS										
515110	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A-B	P-A12 COMERCIO ADM. PÚBLICA	26 XXXX	13.211.64	3		SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO
513510	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX	9.297.60	1		SEVILLA
516810	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.572.88	2		SEVILLA
515010	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX	9.297.60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O ENPR.	SEVILLA
513610	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX	7.300.32	1		SEVILLA
8146910	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX	7.300.32	1		SEVILLA
9147010	UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.611.64	1		SEVILLA
8147110	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX	9.572.88	2		SEVILLA
516910	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.611.64	1		SEVILLA
8147310	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.209.48	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
8147510	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.611.64	1		SEVILLA
8147610	INSPECTOR DE COMERCIO.....	3 F	PC	A-B	P-A11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX	9.297.60	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Especifico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2706610	ORDENANZA.....	6 L	PC,S	V	ORDENANZA			00 X----	721.08			SEVILLA	
2706610	ORDENANZA.....	7 L	PC,S	V	ORDENANZA			00 X----	721.08			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

ALMERIA

AÑADIDOS

446910	SV. COMERCIO.....	1 F	PD		A-B	P-A12	COMERCIO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13,211.64	3		ALMERIA A. EXTINGUIR GRUPO	
445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	1		ALMERIA	
449210	DP. COMERCIO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2		ALMERIA	
447010	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	ALMERIA	
445510	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1		ALMERIA	
8141710	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1		ALMERIA	
8141810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		ALMERIA	
8141910	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2		ALMERIA	
449410	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		ALMERIA	
8142010	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-	10,209.48	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
8142110	NG. INSPECCION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		ALMERIA	
8142210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1		ALMERIA	
2656010	ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S		III		ADMINISTRATIVO	00 X----	789.36			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CADIZ

MODIFICADOS

2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			CADIZ
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			CADIZ
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.192,52			CADIZ
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.192,52			CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CADIZ

AÑADIDOS

8280110	SV. COMERCIO	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXX-	14.787,96	3		CADIZ
455610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	9.297,60	1		CADIZ
459110	DP. COMERCIO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	25 XXX-	9.572,88	2		CADIZ
457110	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	9.297,60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O ENFER.	CADIZ
7015210	ASESOR INFORMACION COMERCIO	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 X----	5.060,76	1		ALBACETAS
455710	UN. COMERCIO INTERIOR	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	7.300,32	1		CADIZ
8142310	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	7.300,32	1		CADIZ
8142410	UN. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXX-	6.611,64	1		CADIZ
8142510	DP. PROMOCION Y ARTESANIA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	25 XXX-	9.572,88	2		CADIZ
459210	UN. ARTESANIA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXX-	6.611,64	1		CADIZ
8142610	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG JURÍDICO COMERCIO	25 XXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	CADIZ
8142710	NG. INSPECCION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXX-	6.611,64	1		CADIZ
8142810	INSPECTOR DE COMERCIO	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	9.297,60	1		CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

MODIFICADOS

2720410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			CÓRDOBA
2720410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056,88			CÓRDOBA
2720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-KX-	5.192,52			CÓRDOBA
2720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-KX-	5.192,52			CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

AÑADIDOS

8142910	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14.787,96	3		CÓRDOBA
469410	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2		CÓRDOBA
467610	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.297,60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMER.	CÓRDOBA
465810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9.297,60	1		CÓRDOBA
465910	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7.300,32	1		CÓRDOBA
8143110	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7.300,32	1		CÓRDOBA
8143210	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXXX-	6.611,64	1		CÓRDOBA
8143410	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2		CÓRDOBA
469610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXXX-	6.611,64	1		CÓRDOBA
8143310	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO COMERCIO	25 XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
8143510	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA COMERCIO	18 XXXX-	6.611,64	1		CÓRDOBA
8143610	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9.297,60	1		CÓRDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Inscripción	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C. E. R. R. F. I. D. P.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA GRANADA

AÑADIDOS

483510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	3,667.56			GRANADA
MODIFICADOS											
2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88			GRANADA
2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88			GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA GRANADA

AÑADIDOS

8144510	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14,787.96	3		GRANADA
478810	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2		GRANADA
477710	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON. Y/O ENFR.	GRANADA
475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1		GRANADA
475410	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,300.32	1		GRANADA
8144710	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,300.32	1		GRANADA
8144810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		GRANADA
8144910	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2		GRANADA
478910	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		GRANADA
8145010	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	10,209.48	2	LDO. DERECHO	GRANADA
8145110	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1		GRANADA
8145210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	1		GRANADA

CONSERVATORIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. R.FIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

MODIFICADOS

2721310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	D	P-O1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056.88		HUELVA
2721310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.056.88		HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

AÑADIDOS

8145310	SV. COMERCIO.....	1 F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXX-	14.787.96	3	HUELVA
485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXX-	9.297.60	1	HUELVA
485010	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	9.572.88	2	HUELVA
487210	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXX-	9.297.60	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O ENPK.
485210	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	7.300.32	1	HUELVA
8145410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXX-	7.300.32	1	HUELVA
8145510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	6.611.64	1	HUELVA
8145610	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXX-	9.572.88	2	HUELVA
488610	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	6.611.64	1	HUELVA
8145710	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG REG JURÍDICO COMERCIO	25 XXX-	10.209.48	2	LDO. DERECHO
8145810	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	6.611.64	1	HUELVA
8145910	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXX-	9.297.60	1	HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	A modo de acceso adm.	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPEÑO		Localidad y otras características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. B. RFPD	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

MODIFICADOS

2721910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		JAEN
2721910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

AÑADIDOS

8143710	SV. COMERCIO	1	F	PLD	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14,787.96	3	JAEN
498310	DP. COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	JAEN
497310	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	2	DEP. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O ENER.
494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	1	JAEN
494910	UN. COMERCIO INTERIOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1	JAEN
8143910	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1	JAEN
8144010	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	JAEN
8144110	DP. PROMOCION Y ARTESANIA	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	JAEN
498610	UN. ARTESANIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	JAEN
8144210	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-	10,209.48	2	LDO. DERECHO
8144310	NG. INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	JAEN
8144410	INSPECTOR DE COMERCIO	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	1	JAEN

CENTRO DESTINO: ESCUELA DE ARTESANIA

MODIFICADOS

549610	PROFESOR DE PRACTICAS	3	L	PC,S	III		PROFESOR DE PRACTICA	00 X----	789.36		BAEZA
549610	PROFESOR DE PRACTICAS	3	L	PC,S	III		PROFESOR DE PRACTICA	00 X----	789.36		BAEZA
549510	PROFESOR DE PRACTICAS-ENCARGADO	3	L	PC,S	III		PROFESOR DE PRACTICA	00 X----	1,459.80		BAEZA
549510	PROFESOR DE PRACTICAS-ENCARGADO	3	L	PC,S	III		PROFESOR DE PRACTICA	00 X----	1,459.80		BAEZA

CONBERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.R.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

MODIFICADOS

2722310	ADJILAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		MÁLAGA
2722310	ADJILAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,056.88		MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

AÑADIDOS

8146010	SV. COMERCIO.....	1 F	PIED	A	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	14,787.96	3	MÁLAGA
506910	DP. COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	MÁLAGA
505410	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9,297.60	2	MÁLAGA
503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	2	MÁLAGA
503710	UN. COMERCIO INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	29 XXXX-	7,300.32	1	MÁLAGA
8146410	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	7,300.32	1	MÁLAGA
8146810	UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	MÁLAGA
8147410	DP. PROMOCION Y ARTESANIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9,572.88	2	MÁLAGA
507210	UN. ARTESANIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	MÁLAGA
8146610	SC. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX-	10,209.48	2	MÁLAGA
8146210	NG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,611.64	1	MÁLAGA
8146310	INSPECTOR DE COMERCIO.....	3 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	9,297.60	1	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RPDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA SEVILLA

ANADIDOS

9077610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	S	PC	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----		741.24			SEVILLA	
9077810	ADMINISTRATIVO	1 F	SO	PC	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15 X----		3.360.96			SEVILLA	
MODIFICADOS													
2722510	TITULADO SUPERIOR	5 F	PC	SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----		3.667.56			SEVILLA	
2722510	TITULADO SUPERIOR	6 F	PC	SO	A	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----		3.667.56			SEVILLA	

CENTRO DESTINO: D. P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA SEVILLA

ANADIDOS

515110	SV. COMERCIO	1 F	PLD		A-B	P-A12 COMERCIO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-		13.211.64	3		SEVILLA A EXTINGUIR GRUPO	
513510	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1 F	PC		A-B	P-A11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-		9.297.60	1		SEVILLA	
516810	DP. COMERCIO	1 F	PC		A-B	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.572.88	2		SEVILLA	
515010	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO	1 F	PC		A-B	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		9.297.60	2	DEP. CIENCIAS EMPRES LDO C.ECOM. I/O ENPR.	SEVILLA	
515610	UN. COMERCIO INTERIOR	1 F	PC		B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-		7.300.32	1		SEVILLA	
8146910	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1 F	PC		B-C	P-B11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-		7.300.32	1		SEVILLA	
8147010	UN. TRAMITACION	2 F	PC		C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.611.64	1		SEVILLA	
8147110	DP. PROMOCION Y ARTESANIA	1 F	PC		A-B	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		9.572.88	2		SEVILLA	
516910	UN. ARTESANIA	1 F	PC		C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.611.64	1		SEVILLA	
8147310	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1 F	PC		A	P-A11 COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		10.209.48	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
8147510	NG. INSPECCION	1 F	PC		C-D	P-C1 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.611.64	1		SEVILLA	
8147610	INSPECTOR DE COMERCIO	3 F	PC		A-B	P-A11 ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-		9.297.60	1		SEVILLA	

ANEXO 2

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO		
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO
75.417.708	MARCO OSTOS, ANTONIA	PROVISIONAL	115610	ORDENANZA	SECRETARIA GRAL. TECNICA	2706610	ORDENANZA	SECRETARIA GRAL. TECNICA
24.171.423	MUÑOZ FERRIZ, ANA	PROVISIONAL	151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CADIZ	2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CADIZ
31.231.773	FLORES FLORES, MARIA DEL PILAR	INTERINIDAD	151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CADIZ	2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CADIZ
75.546.026	PEREZ ROSA, JOSE JUAN	INTERINIDAD	151110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CADIZ	2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CADIZ
30.488.164	FERNANDEZ DIEZ, JUAN DE DIOS	DEFINITIVO	158610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CORDOBA	2720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CORDOBA
30.483.552	PEÑA GARCIA, RUPERTO	INTERINIDAD	158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CORDOBA	2720410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CORDOBA
30.473.363	LEAL BERMEO, DOLORES NATIVIDAD	INTERINIDAD	158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CORDOBA	2720410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CORDOBA
30.515.440	MARTINEZ MANCHADO, RAFAELA	INTERINIDAD	158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CORDOBA	2720410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CORDOBA
30.470.462	OSUNA MOLINA, CATALITA	INTERINIDAD	158710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.CORDOBA	2720410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. CORDOBA
24.276.311	TEJERO NAVARRETE, ALFONSO	DEFINITIVO	164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.GRANADA	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. GRANADA
24.205.551	MOTOS JIMENEZ, ISABEL	INTERINIDAD	164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.GRANADA	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. GRANADA
2.508.878	MANZANO MORENO, NATIVIDAD ISABEL	PROVISIONAL	164510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.GRANADA	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. GRANADA
26.024.206	CONTRERAS UCEDA, Mª PILAR	INTERINIDAD	176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.JAEN	2721910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. JAEN
25.987.550	RAMOS PELLICER, FERNANDO JOSE	INTERINIDAD	176710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.JAEN	2721910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. JAEN
25.084.069	SALGUERO CASTILLA, ROSARIO	INTERINIDAD	183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.MALAGA	2722310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. MALAGA
52.579.778	MATEOS CALVO, MARIA LUISA	DEFINITIVO	183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.MALAGA	2722310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. MALAGA
33.420.334	PINEDA GUIRADO, TIMOTEA	DEFINITIVO	183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.MALAGA	2722310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. MALAGA
75.387.463	RAMOS MARTINEZ, FCC. DE PAULA	INTERINIDAD	516510	TITULADO SUPERIOR	D.P. ECON.Y HAC.SEVILLA	2722510	TITULADO SUPERIOR	D.P. TUR. COM. Y DEP. SEVILLA
75.307.026	MARQUEZ CHAPARRO, SANTIAGO	DEFINITIVO	190110	ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.SEVILLA	9077810	ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. SEVILLA
28.570.700	GARRIDO MARTINEZ, JERONIMO	DEFINITIVO	265710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. ECON.Y HAC.SEVILLA	9077610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.P. TUR. COM. Y DEP. SEVILLA

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo máximo para notificar la resolución expresa de los procedimientos iniciados mediante solicitud de adaptación a la Ley Orgánica que se cita.*

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone en su Disposición Transitoria Primera que «las asociaciones inscritas en el correspondiente Registro con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica estarán sujetas a la misma y conservarán su personalidad jurídica y la plenitud de su capacidad, pero deberán adaptar sus Estatutos en el plazo de dos años».

La amplitud de dicho plazo, que se cumplió el día 26 de mayo de 2004, no ha impedido que, tanto en los días próximos a su vencimiento como en los inmediatamente posteriores al mismo, se haya producido una importante acumulación de instancias de las asociaciones afectadas por la citada Disposición Transitoria Primera, solicitando del Registro de Asociaciones de Andalucía la constancia registral de su adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tal acumulación hace prever el incumplimiento del plazo máximo de tres meses de que se dispone para notificar la resolución expresa en los procedimientos iniciados por las correspondientes solicitudes.

El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la ampliación excepcional del plazo máximo de resolución y notificación, que no podrá ser superior al establecido para su tramitación, cuando el número de solicitudes formuladas pueda suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, una vez habilitados, por los órganos competentes, los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Por esta Delegación Provincial, órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción registral, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, han sido habilitados todos los medios personales y materiales posibles a los efectos del cumplimiento del plazo legal establecido para la resolución y notificación de los procedimientos de constancia registral de las asociaciones afectadas por la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; no obstante, ante el ingente número de solicitudes formuladas, se considera necesaria la ampliación del referido plazo, por lo que teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás de pertinente aplicación,

## RESUELVE

Primero. Ampliar el plazo de tres meses establecido para resolver y notificar los procedimientos iniciados por las solicitudes de constancia registral de adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo de 2002, formuladas por las asociaciones afectadas por la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, dirigidas al Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Córdoba, el cual queda incrementado en tres meses más.

El nuevo plazo máximo, de seis meses, se contará a partir de la entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 5 de junio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa Ingeniería Urbana, SA, en la Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los sindicatos FSP-UGT, CC.OO y USO, ha sido convocada huelga para el personal de la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A. que presta sus servicios para el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) y que se dedica a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos a partir del día 15 de julio de 2004, con carácter de indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., que presta sus servicios para el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Cespa Ingeniería Urbana, S.A., que presta sus servicios para el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) y que se dedica a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, convocada para el próximo día 15 de julio de 2004, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

## ANEXO

- Turno de noche: (recogida de basuras), 2 Camiones con su dotación habitual.
- Turno de mañana: (recogida de basuras), 1 Camión con su dotación habitual.
- Turno de tarde: (recogida de basuras), 1 Camión con su dotación habitual.
- Servicios comunes: 1 encargado.

*ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/2003, interpuesto por don Mariano Sabater Castillo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 409/2003, interpuesto por don Mariano Sabater Castillo, contra Resolución de 27.10.2003 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que denegó al recurrente la concesión de la subvención solicitada en concepto de ayuda para el inicio de la actividad como autónomo al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y autoempleo, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 21 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Francisco Javier Castizo Pichardo, en nombre y representación de don Mariano Sabater Castillo, contra la Resolución de fecha 27.10.2003 del Director Provincial del SAE que denegó al recurrente la concesión de la subvención solicitada en

concepto de ayuda para el inicio de la actividad como autónomo al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y autoempleo, y la Orden de 31.1.2003 de desarrollo de los programas establecidos en el citado Decreto por no subsanar la falta o los documentos preceptivos requeridos al interesado en el plazo de diez días según el art. 8.1 de la Orden; y 2.º Declarar y declaro la misma ajustada a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2003, interpuesto por don Juan Ramón Rodríguez Burgos.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2003, interpuesto por don Juan Ramón Rodríguez Burgos, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 19.6.2003, del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 19 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Francisco Javier Romero Reyes, en nombre y representación de don Juan Ramón Rodríguez Burgos, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 19.6.2003, del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que denegó al recurrente la concesión de la subvención que solicitó en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo por no acreditar la transición desde la situación de desempleado a la de alta como autónomo sin solución de continuidad según el art. 3.1.a) de la Orden de 31.1.2003, citada; y 2.º Declarar y declaro la misma ajustada a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 25 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/2003, interpuesto por Puertas y Persianas Guerrero, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 374/2003, interpuesto por Puertas y Persianas Guerrero, S.A., contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 25 de abril de 2003, con la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 24 de julio de 2002, en relación con la solicitud de ayuda a la creación de empleo estable, correspondiente al expediente 5495/1999, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 17 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Letrado de los Tribunales don Rafael Tagua Pérez en nombre y representación de Puertas y Persianas Guerrero, S.A., contra la Resolución ya circunstanciada, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno por no ajustarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 23 de junio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Fuentezuelas de Jaén.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Morales Quero, en su calidad de representante legal de «Ceian, S.C.A.», entidad titular del Centro docente privado «Fuentezuelas», con domicilio en C/ Fuente de la Zarza, núm. 2, de Jaén, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de

octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Fuentezuelas», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Fuentezuelas.

Código de Centro: 23003557.

Domicilio: C/ Fuente de la Zarza, núm. 2.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Ceian, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Composición resultante: 1 unidad de Educación Infantil para 25 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en la unidad autorizada, las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda la unidad de Educación Infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil Santo Domingo Savio de Ubeda (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Andrés Fuentes Amezcua, en su calidad de representante de la «Congregación Salesiana», entidad titular del Centro Docente privado «Santo Domingo Savio», con domicilio en C/ Don Bosco, núm. 16 de Ubeda (Jaén), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Santo Domingo Savio», con código 23004148, tiene autorización definitiva de dos Centros en el mismo recinto escolar: de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares, de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares, por Orden de 11 de octubre de 1996 (BOJA de 16 de noviembre) y 1 unidad de Educación Básica Especial (Apoyo a la Integración) por Orden de 24 de julio de 2001 (BOJA de 9 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Congregación Salesiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto

1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil «Santo Domingo Savio», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Santo Domingo Savio.

Código de Centro: 23004148.

Domicilio: C/ Don Bosco, núm. 16.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Titular: Congregación Salesiana.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 144 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2004, por la que se concede el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Compañía de María de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 24 de marzo de 2004 (BOJA de 23 de abril) se autorizó el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resultando que, por dicha Orden, se concede el cambio de titularidad a los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», con núm. de código 11003023 y con la configuración que en la misma se contempla, a favor del Grupo Educativo Alfa, S.A.

Resultando que dicha titularidad ha solicitado que los efectos de la transferencia recogida en la referida Orden sean al 1 de septiembre de 2004, como por otro lado se recogía en la escritura de cesión otorgada por la anterior titularidad, «Orden Compañía de María Nuestra Señora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Establecer que el cambio de titularidad de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Compañía de María», con número de código 11003023, de Jerez de la Frontera (Cádiz), concedido por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 24 de marzo de 2004 (BOJA de 23 de abril), tendrá efectos jurídicos y administrativos de 1 de septiembre de 2004.

Segundo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a todos los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 89/2004, interpuesto por doña Ana María Solas Almagro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña Ana María Solas Almagro recurso contencioso-administrativo número 89/2004 procedimiento abreviado contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución del mismo órgano, de fecha 7 de julio de 2003, por la que se impone a la recurrente la sanción de apercibimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es por lo que:

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a través de BOJA a todos los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en forma en el citado Juzgado, en el plazo de nueve días, si así conviniera a su derecho desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 8 de junio de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (IATE) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso según Orden que se cita (BOJA núm. 20, de 30.1.2004).*

Advertido error en el listado de profesionales Aptos, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.645, donde aparece:

García Núñez, Ana Rosario con DNI 53696904, debe decir DNI 25696904.

Palanco Pérez, Josefa Antonia con DNI 29044604, debe decir DNI 29049604.

En la página 2.646, donde aparece:

Vallejo Molero, Rafael con DNI 52522162, debe decir DNI 52582162.

Sevilla, 21 de junio de 2004

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 433/2004, de 15 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Valdelarco (Huelva).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta-

blece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Valdelarco tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de su arquitectura doméstica y popular adaptada a una pronunciada topografía que configura al núcleo urbano de modo escalonado, con estrechas y empinadas calles. Su emplazamiento en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche le añade unos valores paisajísticos de gran interés, que establece relaciones visuales entre el medio edificado y el territorio circundante.

La homogeneidad del Conjunto Histórico de Valdelarco se ha producido por el uso natural de unos parámetros constructivos, de escala y textuales, que han permanecido inalterados. De esta forma los hitos arquitectónicos, como la Iglesia Parroquial del Divino Salvador, destacan en un Conjunto Histórico caracterizado por su gran unidad. Este proceso de homogeneización es tal, que se aprecia una tendencia a la popularización de los pocos ejemplos arquitectónicos cultos.

El reducido tamaño de la población, junto a la escasa renovación urbana ha provocado que se hayan conservado un gran número de edificaciones tradicionales que, aunque muy humildes, constituyen un conjunto singular y de gran valor. Destacan las terrazas y solanas, característicos también en otras poblaciones serranas, pero que en Valdelarco alcanza mayor concentración y originalidad.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por Resolución de 9 de mayo de 1983 (BOE de 6 de julio de 1983), incoó expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Valdelarco (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 30 de junio de 1986 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión del día 12 de septiembre de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Valde-

larco, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelarco, con fecha de recepción de 7 de octubre de 2003.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Valdelarco (Huelva). Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2004.

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Valdelarco (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El municipio de Valdelarco está situado al norte de la provincia de Huelva, a 125 km de la capital, sobre una ladera y en un valle en forma de arco que le da nombre. Su término está ubicado en el Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Las primeras referencias de Valdelarco las encontramos en un yacimiento arqueológico situado al sur de la Sierra Bujarda denominado «Castillo de la Algaba», perteneciente a la Prehistoria reciente, así como una necrópolis fechada alrededor del siglo VI a. C. Los testimonios son escasos hasta la época cristiana, que se inicia en 1234 con Sancho II de Portugal, pasando en 1267 por el Tratado de Badajoz a ser dominio de Alfonso X de Castilla. La repoblación del territorio será de vital importancia para la constitución de Valdelarco, realizándose con colonos procedentes del norte, principalmente de León y Galicia.

La Edad Moderna, a partir del siglo XVI, en líneas generales comenzó con aires de prosperidad para toda la comarca. En el año 1645, ya en el siglo XVII, el censo de Méndez de Silva nos informa que la localidad cuenta con 168 vecinos, número que disminuirá drásticamente en la siguiente centuria. Este descenso se origina en la segunda mitad del siglo XVII por diversas razones, principalmente la guerra con Portugal, las epidemias y el hambre. En la segunda mitad del siglo XVIII la reconstrucción de la iglesia constata la recuperación de la villa. El municipio dependió desde sus orígenes de la jurisdicción de Aracena, formando parte del condado de Altamira, pero será ahora cuando logre su autonomía. La constitución de Valdelarco como villazgo independiente fue concedida por el rey Carlos III en 1773. La invasión francesa, ya en el siglo XIX, pasó inadvertida para el pueblo, circunstancia atribuida a un milagro de la Virgen según cuenta la leyenda local.

En el siglo XX se produce un importante flujo migratorio, lo que dará como resultado, entre otros factores, un retroceso de la población hasta los niveles actuales, dedicados principalmente a labores agropecuarias y derivadas.

El núcleo urbano originario debió surgir en las zonas más altas, asentado entre la Sierra del Acebuche y la de Bonaes, y orientado hacia el mediodía. Desde aquí fue ampliándose hacia las cotas más bajas, donde se encuentra el barranco que cruza el valle de este a oeste, y que surte de agua a las tierras de cultivo. Este barranco es a la vez nexo de unión de Valdelarco con los vecinos pueblos de Galaroza y Cortelazor. Por lo tanto, el núcleo originario ocupa desde la cota más alta a la más baja de la ladera, garantizándose de este modo el máximo de sol y ventilación. Este sistema de aprovechamiento dará lugar a manzanas muy densas y compactas, con parcelas rectangulares de doble fachada. En un segundo crecimiento las manzanas primitivas tenderán a alargarse en sentido este-oeste buscando también la orientación del mediodía. Junto a este crecimiento aparecen viviendas junto a los caminos que parten hacia los pueblos vecinos, dando lugar a manzanas lineales de una sola fachada. La tendencia a la edificación en la actualidad se limita a rellenar muy lentamente los vacíos parcelarios existentes en dichas manzanas lineales que ocupan los márgenes del camino, siendo por tanto esta vía, la única posibilidad de crecimiento del núcleo. Los desarrollos urbanos más recientes se focalizan en las márgenes de las dos vías de acceso a la población, la baja y la alta, configuradas por las calles Bomba y Doctor Rodiño, respectivamente; así como en algunos caminos de acceso, caso de las calles Gólgota o Júpiter.

La situación del núcleo, asentado sobre la ladera del valle, determina que el trazado de sus calles se ordene coincidiendo con la pendiente que marca la montaña. Por lo tanto la red viaria viene determinada por la sinuosidad del terreno, con calles de gran pendiente y estrechez frente a otras de mayor amplitud y trazado más rectilíneo.

La fisonomía de la población, con calles estrechas, tortuosas y de fuertes pendientes no ha favorecido la aparición de plazas, siendo tan sólo nombrable la Plaza de Sánchez Dalp, que se encuentra situada en el borde sur, sobre el antiguo cauce del Arroyo del Barranco de Valdelarco.

La tipología edificatoria responde al tipo de uso residencial unifamiliar adosada con patio posterior. Por lo general, y aten-

diendo al fuerte desnivel en el que se asienta el caserío, las manzanas presentan escasa profundidad, lo que determina que las parcelas den a dos calles, originando inmuebles con dos fachadas, con la principal hacia la zona alta. Según las dimensiones de la fachada constan de una o dos habitaciones exteriores separadas por un pasillo central que recorre y unifica toda la casa. Las viviendas son en su mayoría de una planta con doblado en la parte superior aunque también podemos encontrar viviendas de dos o tres plantas. La cubierta de teja, las paredes enlucidas, la carpintería de madera y la utilización del ladrillo como elemento constructivo, son los principales rasgos comunes del caserío de esta localidad. Las fachadas exteriores son muy planas, sin decoración alguna, presentando los muros de cerramiento tres o cuatro huecos rectangulares protegidos por rejas que sirven para dar iluminación al interior de la vivienda y al doblado. Los enfoscados y enlucidos son a base de cal y canto tanto en el interior como en el exterior. Las cubiertas son a dos aguas, de teja curva, que descansan sobre una estructura de vigas de madera. Es característica la prolongación de los tejados en la fachada con un notable vuelo de la cornisa. El elemento más característico de la población son las solanas, presentes en muchas de sus casas. Se componen de una arquería que apoya sobre columnas o pilares.

Entre el caserío destaca la Iglesia Parroquial del Divino Salvador, una construcción de la segunda mitad del siglo XVIII, que posee como precedentes otros templos edificados en el mismo lugar, a los que la actual iglesia ha sustituido.

El templo se encuentra situado en una de las zonas más altas del conjunto, ocupando una terraza que la salva del fuerte desnivel de la ladera. Su privilegiada situación y sus dimensiones la convierten en el principal referente urbanístico de la población.

La fachada del templo adquiere una presencia imponente en el conjunto por su situación exenta y su ubicación elevada con respecto al caserío. La portada responde a los cánones del estilo academicista de corte ecléctico, esto es, un neoclasicismo en el que se conservan algunos rasgos barrocos. El ladrillo visto es el material utilizado, tanto aquí como en las portadas laterales. La torre responde al modelo generalizado en la segunda mitad del siglo XVIII por Pedro de Silva y Antonio Figueroa y se sitúa a los pies de la iglesia, en el lado sur.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

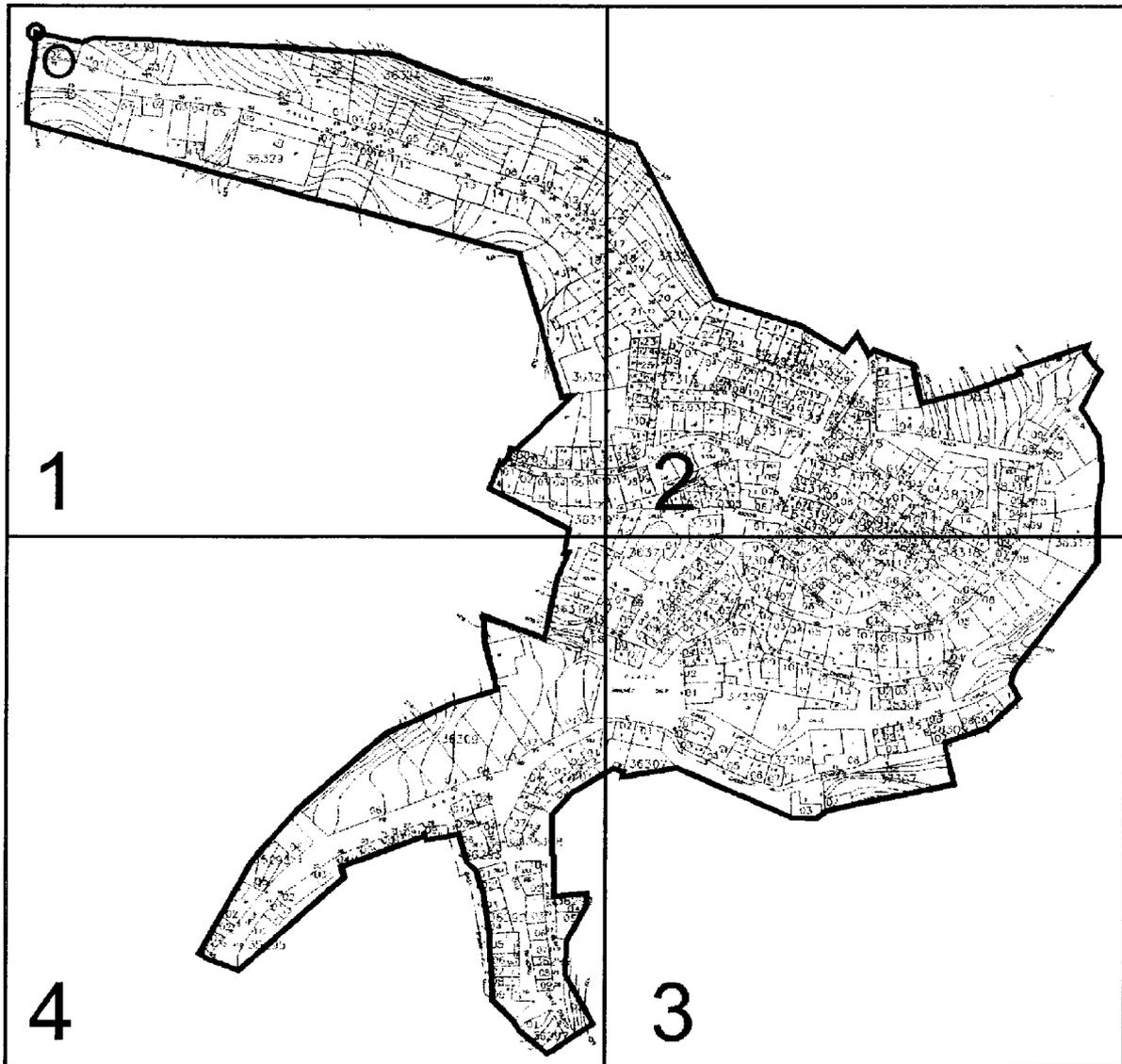
## II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Valdelarco (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano parcelario de 1996. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo noroeste del Conjunto Histórico, en el vértice noroeste de la parcela 02 de la manzana 34339, señalado en el plano de delimitación con la letra «O» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «O» origen de la delimitación, recorre en sentido este las traseras de las parcelas 02, 03 y 04 de la manzana 34339, que dan frente a la calle Doctor Rodiño, así como las traseras de las parcelas de la manzana 36324, con frente a esta misma calle. Desde el vértice noreste de la parcela 39 cruza la calle Júpiter hasta el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 38314, recorre en sentido este la trasera de la manzana 38314 hasta llegar al vértice este de la parcela 07 de esta misma manzana. Cruza la calle Adarve hasta el

vértice norte de la parcela 14 de la manzana 38317, recorre en sentido sur la trasera de la manzana 38317 hasta llegar al vértice sureste de su parcela 15, desde donde cruza la calle Espejo hasta el vértice norte de la parcela 11 de la manzana 38309. Recorre la medianera este de la parcela 11 y las traseras de las parcelas 11, 10, 09, 08 y 07 hasta la altura de la prolongación de la medianera este de la parcela 04 de la manzana 37307. Cruza la calle Estrados hasta el vértice noreste de la citada parcela 04 y continúa en sentido sur por su medianera este, así como por su trasera y por las de las parcelas 02 y 03 de la misma manzana 37307. Desde el vértice suroeste de la parcela 03 cruza el espacio público hasta el vértice sureste de la parcela 01 de la manzana 36307, para recorrer en sentido oeste la trasera de la manzana 36307, hasta el vértice sur de su parcela 04. Cruza el espacio público hasta el vértice noroeste de la parcela 04 de la manzana 36299 y recorre los límites norte y este de la manzana 36299.

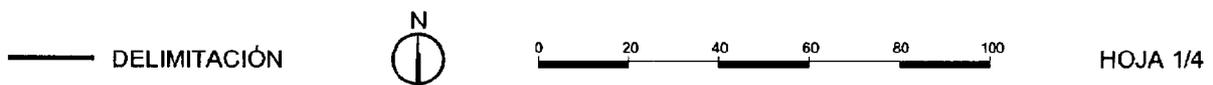
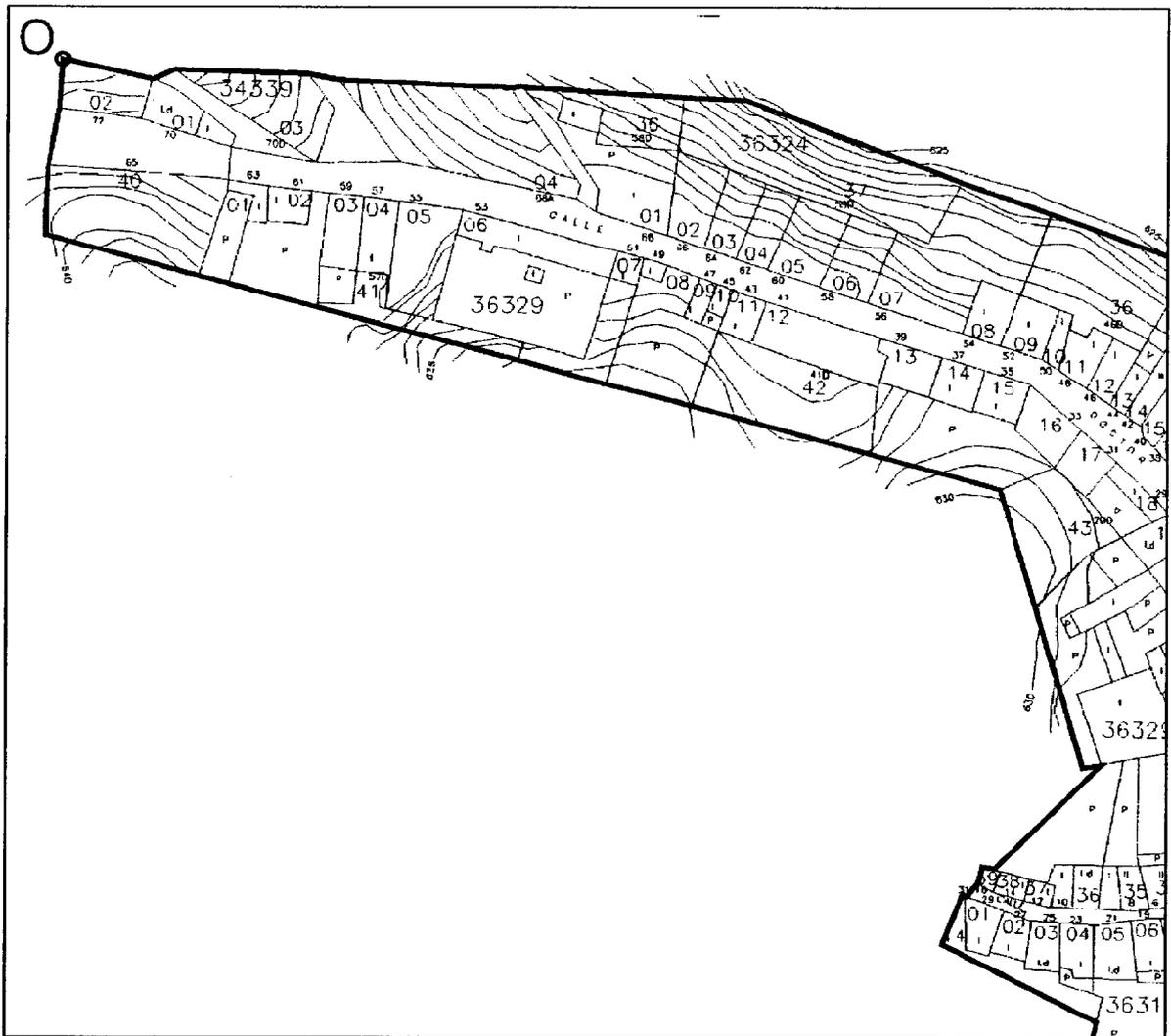
Continúa en sentido sur por la calle Bilbao para recorrer los límites este y sur de la parcela 02, cruza la calle Gólgota y continúa por los límites sur y oeste de la parcela 01 de la manzana 36297. Cruza una vía pública para recorrer en sentido norte la trasera de la manzana 36292, cruza otra vía pública y recorre en sentido norte el límite oeste de la parcela 06 de manzana 36293. Cruza la calle Bomba hasta el vértice sureste de la parcela 09 de la manzana 35295, recorre el límite sur de la manzana 35295 hasta llegar al vértice sur de su parcela 10. Desde este punto cruza la calle Bomba, para recorrer los límites suroeste y noroeste de la manzana 35293, hasta llegar al vértice norte de su parcela 06. Cruza la vía pública para recorrer las traseras de las manzanas 36309, 36318 y 36319. Cruza la calle Burgos y continúa por la trasera de la manzana 36329 hasta llegar al vértice noroeste de su parcela 40, para cruzar la calle Doctor Rodiño y enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.



— DELIMITACIÓN

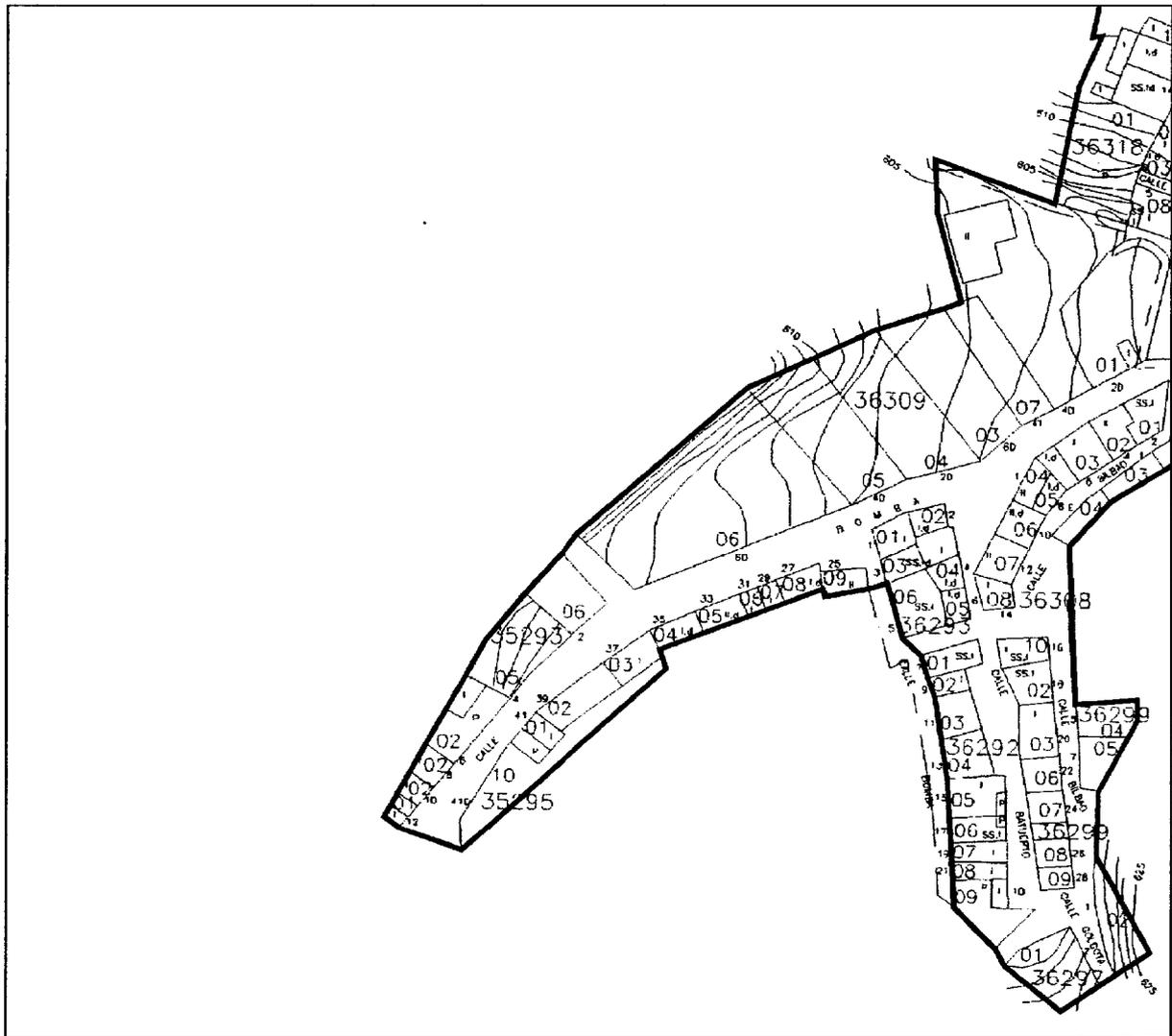


 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA  <small>Dirección General de Bienes Culturales                  Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE VALDELARCO</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: VALDELARCO	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>0</b>	FECHA FEBR/04
	CARTOGRAFÍA BASE JUNTA DE ANDALUCÍA. PLANO PARCELARIO. 1996	ESCALA GRÁFICA	









— DELIMITACIÓN



HOJA 4/4

*DECRETO 434/2004, de 15 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Cabeza Baja de Encina Hermosa, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El yacimiento denominado Cabeza Baja de Encina Hermosa, tiene su origen en la Edad del Cobre Final, aunque el período más importante se desarrolla entre finales del siglo III a.C. y mediados del siglo II d.C., en época ibero-romana. Este asentamiento se adscribe a la tipología de oppidum, caracterizándose como un recinto amurallado ubicado en un lugar estratégico, sobre una meseta, y cercano a fuentes de agua.

Las intervenciones realizadas han permitido la documentación de una amplia diversidad de estructuras, junto a material cerámico y metálico. De los elementos romanos más importantes hay que destacar una vivienda latina de planta cuadrada y varias tabernae en la zona central de la meseta.

Este yacimiento es fundamental para la investigación del proceso de romanización de la comarca, gracias al estudio de su secuencia cronológica, urbanística y cultural que ha aportado datos relevantes de su evolución histórica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 15 de enero de 2003 (publicada en el BOJA número 24, de 5 de febrero de 2003 y en el BOE número 35, de 10 de febrero de 2003), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Cabeza Baja de Encina Hermosa, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén), siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 2 de julio de 2003, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 54, de 20 de marzo de 2003), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2004.

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Cabeza Baja de Encina Hermosa, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

DENOMINACION  
Cabeza Baja de Encina Hermosa.

LOCALIZACION  
Provincia: Jaén.  
Municipio: Castillo de Locubín.

DESCRIPCION  
El yacimiento Cabeza Baja de Encina Hermosa se denomina así por ubicarse en el paraje de Encina Hermosa, en el término municipal de Castillo de Locubín (Jaén). Se trata de una meseta alargada que presenta en todas direcciones pendientes abruptas y se halla rodeada por dos arroyos, convirtiéndose así en un lugar estratégico que facilita el control del territorio desde el punto de vista de su defensa y explotación.

La primera ocupación del yacimiento se remonta a la Edad del Cobre, en su fase final, como demuestra el hallazgo de cerámicas realizadas a mano, fundamentalmente platos de borde engrosado, cuencos y cazuelas. Posteriormente vuelve a ocuparse en época íbero-romana, estableciéndose un asentamiento fortificado por un lienzo de muralla que circunda el área habitacional, adscribiéndose por sus características a la tipología de oppidum.

Los trabajos arqueológicos ofrecieron datos relevantes para definir la entidad del asentamiento. Las edificaciones más frecuentes tienen planta rectangular con paredes construidas con aparejo irregular, revocadas y estucadas en rojo, o bien enca-ladas, presentando algunos de estos edificios una superpo-sición de pavimentos que indicarían diferentes fases de utilización.

Se ha podido identificar la funcionalidad de algunos espa-cios, entre ellos un complejo termal, una cisterna y restos de una prensa de aceite, esta última datada a principios del siglo I d.C., aunque el hallazgo más importante se ha localizado en la zona central de la meseta, donde se ubica una vivienda romana de planta cuadrada, con pórtico elevado sobre el nivel de la calle y con diversas estancias identificadas como tabernae.

La dispersión de los materiales en superficie ocupa toda la extensión de la meseta y sus laderas, aunque la mayor concentración de materiales en la cima y la presencia de restos de construcciones demuestran que probablemente el asen-tamiento íbero-romano se ubicara esencialmente en ésta.

Este yacimiento, según los datos obtenidos del registro arqueológico, se desarrolla fundamentalmente entre finales del siglo III a.C. y mediados del siglo II d.C., aunque su origen es anterior. Su interés radica fundamentalmente en los datos que puede aportar sobre el proceso de romanización en la comarca, debido a la secuencia cronológica en la que se desarrolla y a las características del asentamiento.

**DELIMITACION DEL BIEN**

El bien declarado queda delimitado mediante un área poli-gonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
1	412.024	4.158.697
2	412.077	4.158.616
3	412.136	4.158.649
4	412.195	4.158.499
5	412.375	4.158.363
6	412.334	4.158.225

	X	Y
7	412.284	4.158.166
8	412.414	4.158.022
9	412.321	4.157.931
10	412.288	4.157.951
11	412.206	4.157.903
12	412.157	4.157.959
13	411.972	4.157.857
14	411.921	4.158.004
15	411.883	4.158.010
16	411.859	4.157.977
17	411.813	4.158.027
18	411.764	4.158.011
19	411.745	4.158.053
20	411.773	4.158.077
21	411.873	4.158.117
22	411.832	4.158.182
23	411.900	4.158.307
24	411.752	4.158.397
25	411.792	4.158.476
26	411.730	4.158.515
27	411.804	4.158.636
28	411.882	4.158.571
29	411.851	4.158.528
30	411.953	4.158.471
31	411.991	4.158.528
32	411.898	4.158.623

La delimitación de la Zona Arqueológica afecta totalmente a las parcelas 16, 19, 56, 57 y 65 del polígono 22.



*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I, en Peñaflo (Sevilla).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Casa Palacio de la calle Juan Carlos I de Peñaflo, responde a la estética del barroco avanzado, su estructura y, sobre todo, su portada, involucran al inmueble con la tipología de edificios de la arquitectura civil de la campiña sevillana y ribera del Guadalquivir, coincidiendo, formalmente, con el caserío de Ecija, Osuna, Lora o Carmona, constituyendo, al mismo tiempo, una interesante muestra del trabajo de los alarifes, probablemente ecijanos, que en ese tiempo construían la cercana Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 143, de 13 de diciembre de 2001), incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I de Peñaflo en Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La instrucción del procedimiento de catalogación quedó suspendida, a instancias del interesado, por el Auto de 24 de mayo de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, recibido en el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico el 2 de julio de 2002. Con posterioridad, y en cumplimiento de la Sentencia de 10 de junio de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 154/01, interpuesto por Manuel García Carrasco, recibida en el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico el 26 de enero de 2004, se reanudó la tramitación del expediente.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayun-

tamiento y Organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2004) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I, en Peñaflo (Sevilla). Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación

## RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I de Peñaflo, Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar la inscripción del inmueble catalogado en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## A N E X O

### DENOMINACION

Casa Palacio sita en el número 45 de la calle Juan Carlos I.

### LOCALIZACION

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Peñaflo.

### DESCRIPCION

El inmueble constituye una notable casa-palacio dieciochesca, construida posiblemente hacia 1787 según se desprende de la fecha que se encuentra en la pajareta, aunque por sus características pudiera ser anterior. Situada en la calle principal de la localidad, tanto por su disposición espacial como por el diseño de la fachada, enlaza perfectamente con la tipología habitual de las casas de las grandes familias latifundistas de la Baja Andalucía en las que se compagina el uso residencial con los destinados a las labores agrícolas con numerosas muestras en la provincia de Sevilla.

Se estructura en torno a un gran patio central cuadrangular alrededor del cual se sitúan las crujías que alojan las dependencias principales distribuidas en dos plantas, excepto en el ángulo noroeste en el que se le ha añadido un cuerpo cubierto por bóvedas que realizan la doble función de dar frescor a la zona próxima de la cocina en la planta baja y

dar resistencia a los graneros de planta alta. En la parte trasera se ubican con entrada independiente las cuadras y su pajareta.

Las galerías del patio se cubren en planta baja con un gran alero sostenido por canes de madera, en la planta superior se sostienen las soleras del tejado mediante sencillos pilarcillos de madera con zapatas, se cierra con una baranda de hierro forjado. Los vanos de acceso a las habitaciones superiores presentan perfil polilobulado y mixtilíneo propio del estilo barroco.

Pieza muy interesante es la escalera situada al fondo del patio abierta mediante arco sostenido por una columna, es dos tiros cortos y de disposición inversa, conecta con el piso principal a través de dos arcos gemelos separados por una columnilla central, se cubre mediante una bóveda muy rebaja

jada decorada en su clave con un elemento octogonal de yeso pintado. Las cubiertas, actualmente azoteas, eran de tejas a dos aguas.

Al exterior presenta los paramentos enlucidos y blanqueados. En el centro de la fachada principal se encuentra la portada, cuyo vano de entrada es adintelado y está flanqueado por pilastras toscanas que apoyan sobre plintos y que sostienen trozos de entablamentos a modos de triglifos. En el dintel se simula un dovelaje amplio y en el centro un pinjante de contornos mixtilíneos. La cornisa da paso a un frontón roto rematado por dos florones a manera de pináculos y en el centro se abre un sencillo balcón sobre el que se sitúa una especie de hornacina poco profunda enmarcada por curvos moldurones.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 1290/2001.*

NIG: 2906742C20010015167.

Procedimiento: Alimentos Provisionales 1290/2001. Negociado: PC.

De: Doña Gloria Fernández Castro.

Procurador: Sr. Jesús Javier Jurado Simón.

Contra: Don Carlos Muñoz Bravo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Alimentos Provisionales 1290/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Gloria Fernández Castro contra Carlos Muñoz Bravo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA núm. 880

En Málaga, a doce de noviembre de dos mil dos.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda y Custodia, y Alimentos Provisionales núm. 1290/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Gloria Fernández Castro con Procurador don Jesús Javier Jurado Simón y Letrado don José Pardo Rodríguez; y de otra como demandado don Carlos Muñoz Bravo y siendo parte el Ministerio Fiscal, y,

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Gloria Fernández Castro contra don Carlos Muñoz Bravo, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia de las hijas de ambos, fruto de relación extramatrimonial, se atribuye a la madre, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

2.º No se fija por el momento régimen de visitas con el padre a la vista de la situación de violencia generada por el padre.

3.º La pensión alimenticia a favor de las hijas menores se fija en 270,46 euros/45.000 pesetas mensuales, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad, se incrementará o disminuirá, conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), actualizándose, anualmente, de forma automática.

4.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta Resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El/La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Muñoz Bravo, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2338/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
  - c) Número de expediente: 108/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Renovación por el plazo de un año del mantenimiento de 7.084 licencias del producto panda antivirus corporativo, así como la adquisición de 500 licencias adicionales del producto panda antivirus corporativo.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías. Servicio de Informática.
  - d) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
  - e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
3. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Ciento dieciocho mil ciento veintiséis euros con noventa y dos céntimos (118.126,92 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.
  - d) Teléfono: 955 031 855.
  - e) Telefax: 955 031 835.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y código postal: Sevilla-41071.
4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

- c) Localidad: Sevilla-41071.

- d) Fecha: A las 10 horas del octavo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica).

Sevilla, 7 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de Consultoría y asistencia para las peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de Cádiz y provincia. (PD. 2314/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 0031/2004 CADIZ.
2. Objeto del contrato: Peritación Judicial en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de Cádiz y provincia.
  - a) Descripción del objeto: Peritaciones Judiciales.

- b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.  
 c) Plazo de ejecución: 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.  
 3. Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento de adjudicación: Abierto.  
 Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (149.550 euros).  
 5. Garantía Provisional: Dos mil novecientos noventa y un euros (2.991 euros).  
 6. Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2ª.  
 c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.  
 d) Teléfono: 956 012 312.  
 e) Telefax: 956 012 301.  
 f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: [http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/informacion_general/contrataciones.php)  
 g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.  
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.  
 b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2ª).  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas:  
 a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
 b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.  
 c) Hora: 10 horas.  
 10. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 21 de mayo de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de Consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar. (PD. 2318/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 0032/2004 CADIZ.

2. Objeto del contrato: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.  
 a) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas.  
 b) Lugar de ejecución: Algeciras y Campo de Gibraltar.  
 c) Plazo de ejecución: 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.  
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y siete mil novecientos ochenta euros (67.980 euros).  
 5. Garantía provisional: No.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: C/ Nueva, núm. 4, planta 2ª.  
 c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.  
 d) Teléfono: 956 012 312.  
 e) Telefax: 956 012 301.  
 f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: [http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/informacion_general/contrataciones.php)  
 g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.  
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.  
 b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz (C/ Nueva, núm. 4, planta 2ª).  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a) Tendrá lugar en la sede de la Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
 b) Fecha: El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.  
 c) Hora: 10,00 horas.  
 10. Gastos de anuncio: Por parte de los adjudicatarios.

Cádiz, 16 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2339/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Número de expediente: 58/SER/B/04.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de la provincia de Jaén».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Jaén.
- d) Plazo de ejecución: Diez meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y cuatro mil euros (174.000,00 €).
- 5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 005 440.
  - e) Telefax: 953 005 432.
  - f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: [http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion\\_general/contrataciones.php](http://www.cjap.junta-andalucia.es/informacion_general/contrataciones.php)
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B. Según Orden 30.1.1991: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
  - b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.
  - b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
    - 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
    - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, 2.
  - c) Localidad: Jaén.
  - d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
  - e) Hora: 12,00 horas.
  - f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en Diarios Oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2319/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
    - c) Número de expediente: 2004/1093.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad de la Sede de la D.P. de Huelva de la COPT y del Servicio de Transportes.
    - b) División por lote y números: No.
    - c) Lugar de ejecución: Huelva.
    - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 88.947,21 euros.
  5. Garantías.
    - a) Provisional: Mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (1.778,94 euros).
    - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
    - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
    - d) Teléfono: 959 002 000.
    - e) Telefax: 959 002 124/25.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación.
  7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
    - a) Clasificación: No se exige clasificación.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de agosto de 2004 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha. Apertura técnica: 9 de septiembre de 2004. Apertura económica: 17 de septiembre de 2004.

e) Hora. Apertura técnica: 10,00. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Huelva, 2 de julio de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación a la entidad mercantil Saneamiento y Mantenimiento Integral, SA, del contrato para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Sevilla de la Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SE/CSL-01/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Publicación anuncio en el BOJA núm. 109, de 4 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa mil euros (90.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de julio de 2004.

b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta mil cuatrocientos diez euros con sesenta y seis céntimos (80.410,66 €).

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2317/2004).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/DP/04.

- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación sita en Paseo de la Estación, núms. 15 y 21, y Asesoría Jurídica del SAS en núm. 15-5.<sup>a</sup>
  - b) Lugar de ejecución: Jaén.
  - c) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500 €).
- 5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, número 15.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 013 022/23.
  - e) Telefax: 953 013 013.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras en los términos que figuran en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica y profesional: Declaración del interesado de la cifra de negocio global de trabajos de limpieza, según se especifica en el citado Cuadro Resumen.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 8.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud, sita en el Paseo de la Estación, número 15, de Jaén.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 junio de 2004.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el concurso abierto (TTE.ESC.AL/2004-2005/A). (PD. 2335/2004).*

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de menores siguientes:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios (Servicio de Ordenación Educativa).
  - c) Número de expediente: TTE.ESC.AL/2004-2005/A.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Transporte del alumnado de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la Provincia de Almería desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido al Centro/s Docente/s y viceversa.
  - b) División por lotes y número: Según tabla.
  - c) Lugar de ejecución: Según tabla.

RUTA (Lote)	CENTRO DE DESTINO	MUNICIPIO (Lugar ejecución)	Presupuesto base de licitación
1	C.E.I.P BUENAVISTA	HUERCAL ALMERÍA	28.581,83
2	C.E.I.P LAS LOMAS	ROQUETAS DE MAR	28.581,83
3	C.E.I.P VENTA DEL VISO	LA MOJONERA-VENTA DEL VISO	24.265,36
4	C.E.I.P LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR-LAS MARINAS	24.265,36
5	C.E.I.P S PEDRO APOSTOL	LA MOJONERA	24.265,36
6	C.E.I.P S PEDRO APOSTOL	LA MOJONERA	24.265,36
7	C.E.I.P LA CANAL	VICAR-LA CANAL	24.265,36
8	C.E.I.P LLANOS DE MARÍN	ROQUETAS DE MAR-CORT. MARIN	28.581,83
9	C.E.I.P LLANOS DE MARÍN	ROQUETAS DE MAR-CORT. MARIN	28.581,83
10	C.E.I.P VIRGEN DE LA PAZ	VICAR-LA PUEBLA	24.265,36
11	C.E.I.P VIRGEN DE LA PAZ	VICAR-LA PUEBLA	24.265,36
12	E.S. GADOR	GADOR	24.265,36
13	C.E.I.P S. RAMÓN CAJAL/C.E.I.P. DIEGO VELAZQUEZ	EL EJIDO	24.265,36
14	C.E.I.P S. RAMÓN CAJAL / C.E.I.P. DIEGO VELAZQUEZ	EL EJIDO	24.265,36
15	C.E.I.P SOLYMAR	EL EJIDO-MATAGORDA	24.265,36
16	C.E.I.P ARTERO PÉREZ	EL EJIDO-TARAMBANA	24.265,36
17	C.E.I.P S. IGNACIO DE LOYOLA	EL EJIDO-LAS NORIAS	24.265,36
18	C.E.I.P S. IGNACIO DE LOYOLA	EL EJIDO-LAS NORIAS	24.265,36
20	C.E.I.P ARTERO PÉREZ	EL EJIDO-TARAMBANA	24.265,36
21	C.E.I.P VIRGEN DE LA PAZ	VICAR-LA PUEBLA	24.265,36
22	C.E.I.P VENTA DEL VISO	LA MOJONERA-VENTA DEL VISO	24.265,36
23	C.E.I.P JUÁN DE OREA	ROQUETAS DE MAR	24.265,36
24	C.E.I.P SAN AGUSTÍN	EL EJIDO-SAN AGUSTÍN	28.581,83

RUTA (Lote)	CENTRO DE DESTINO	MUNICIPIO (Lugar ejecución)	Presupuesto base de licitación
25	C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA	VÉLEZ RUBIO	20.279,70
26	C.E.I.P. JERÓNIMA RECHE	CHIRIVEL	20.279,70
27	C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA	VÉLEZ RUBIO	20.279,70
28	C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA	VÉLEZ RUBIO	20.279,70
29	C.E.I.P. LA LIBERTAD	NIJAR-CAMPOHERMOSO	18.468,23
30	C.E.I.P. LA ATALAYA	NIJAR	15.896,03
31	C.E.I.P. LA LIBERTAD	NIJAR-CAMPOHERMOSO	21.774,71
32	C.E.I.P. LA ATALAYA	NIJAR	26.091,17
33	C.E.I.P. ANDALUCÍA	NIJAR-SAN ISIDRO	18.691,51
34	C.E.I.P. ANDALUCÍA	NIJAR-SAN ISIDRO	26.091,17
35	C.E.I.P. SAN VICENTE	ALMERÍA-EL ALQUIÁN	23.124,40
36	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	27.833,38
37	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	21.774,71
38	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	ALMERÍA-LA CAÑADA	27.440,88
39	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	26.169,47
40	C.E.E.E. PRINCESA SOFÍA	ALMERÍA	26.091,17
41	C.E.E.E. PRINCESA SOFÍA	ALMERÍA	26.091,17
42	C.E.E.E.C.A.I. SORDOS "ROSA RELAÑO"	ALMERÍA	21.774,71
43	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ALMERÍA-EL ALQUIAN	23.124,42
44	CAI SORDOS "ROSA RELAÑO"/I.E.S. AZCONA/C.E.I.P. MADRE DE LA LUZ	ALMERÍA	21.774,71
45	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASÁNZ/C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	27.440,88
46	E.S. CURA VALERA/I.E.S. ALBUJAIRA	HUERCAL OVERA	20.279,70
47	C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	24.596,16
48	E.S. CURA VALERA/I.E.S. ALBUJAIRA	HUERCAL OVERA	20.765,83
49	E.S. CURA VALERA/I.E.S. ALBUJAIRA	HUERCAL OVERA	21.656,37
50	C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	20.279,70
52	C.E.I.P. JERÓNIMA RECHE/I.E.S. JOSE MARIN	CHIRIVEL	20.653,45
54	C.E.I.P. CASTILLO DE LOS VÉLEZ	VÉLEZ BLANCO	21.026,03
55	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA SICILIA	ABLA	26.571,42
56	C.E.I.P. LA ALFOQUÍA	ZURGENA-LA ALFOQUÍA	30.742,52
57	C.E.I.P. ANTONIO RELAÑO	ABRUCENA	20.653,45
58	C.E.I.P. VELAZQUEZ / V. SALIENTE	ALBOX	21.026,03
59	C.E.I.P. VELAZQUEZ / V. SALIENTE	ALBOX	24.596,16
60	C.E.I.P. VELAZQUEZ / V. SALIENTE	ALBOX	20.615,96
62	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS/C.E.I.P. ANGEL DE HARO	VERA	24.383,70
63	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS/C.E.I.P. ANGEL DE HARO	VERA	27.105,28
66	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	HUERCAL OVERA-EL SALTADOR	24.254,53
67	C.E.I.P. JERÓNIMA RECHE	CHIRIVEL	22.927,89
68	C.E.I.P. SAN GREGORIO	ORIA	21.026,03
69	C.E.I.P. JERÓNIMA RECHE/I.E.S. JOSE MARIN	CHIRIVEL	21.026,03
70	C.E.I.P. LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR-LAS MARINAS	24.265,36
71	C.E.I.P. SOLEDAD A. DRYSDALE	GADOR	24.265,36
72	C.E.I.P. BARTOLOMÉ FLORES	MOJACAR	20.237,52
73	C.E.I.P. BARTOLOMÉ FLORES	MOJACAR	22.708,50
74	C.E.I.P. SIMÓN FUENTES	CARBONERAS	24.959,38
75	C.E.I.P. SIMÓN FUENTES	CARBONERAS	33.675,12
76	C.E.I.P. SIMÓN FUENTES	CARBONERAS	23.127,93
77	C.E.I.P. SIMÓN FUENTES	CARBONERAS	21.026,03
78	C.E.I.P. SAN GREGORIO	ORIA	21.026,03
79	C.E.I.P. VELAZQUEZ / C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX	21.026,03
80	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA/I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	SERÓN	26.156,03
81	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA/I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	SERÓN	29.503,53
82	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA/I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	SERÓN	27.415,25
83	C.E.I.P. TRINA RULL	OLULA DEL RÍO	26.282,40
84	I.E.S. ENTRESIERRAS	PURCHENA	23.127,93
85	C.E.I.P. ANDALUCÍA	NIJAR-SAN ISIDRO	29.856,51
86	C.E.I.P. ANTONIA ARTIGAS	GERGAL	18.931,16
87	I.E.S. VALLE DEL ALMANZORA	CANTORIA	18.777,68
89	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	LUBRÍN	27.675,03
90	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	LUBRÍN	23.127,93
94	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	ADRA	23.127,93
95	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	ADRA	23.127,93
98	C.E.I.P. SAN GINÉS/I.E.S. ENTRESIERRAS	PURCHENA	23.247,62
100	C.E.I.P. SAN TESIFÓN	BERJA	37.478,04
101	C.E.I.P. SAN TESIFÓN	BERJA	37.478,04
102	C.E.I.P. SAN TESIFÓN	BERJA	37.478,04

RUTA (Lote)	CENTRO DE DESTINO	MUNICIPIO (Lugar ejecución)	Presupuesto base de licitación
103	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA SICILIA	ABLA	23.655,46
104	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	HUERCAL OVERA-EL SALTADOR	23.130,29
105	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	HUERCAL OVERA-EL SALTADOR	26.211,68
106	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASÁNZ/C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	21.027,20
108	C.E.I.P. SGR.CORAZÓN DE JESÚS/I.E.S. ALTO ALMANZORA	TÍJOLA	22.708,50
109	I.E.S. ALTO ALMANZORA	TÍJOLA	22.708,50
110	C.E.I.P. N.º S.º. DE LA ASUNCIÓN	ARBOLEAS	30.665,20
111	C.E.I.P. N.º S.º. ASUNCIÓN/C.E.I.P. LA ALFOQUIA	ARBOLEAS	22.402,87
112	C.E.I.P. EMILIO ZURANO/I.E.S. MAR SERENA	PULPÍ	37.478,04
113	I.E.S. MAR SERENA	PULPÍ	20.613,61
114	C.E.I.P. EMILIO ZURANO/C.E.I.P.F.G.LORCA	PULPÍ	20.613,61
115	C.E.I.P. VELÁZQUEZ / C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX	18.931,15
116	C.E.I.P. ANTONIA SANTAOLALLA	TABERNO	18.740,19
117	C.E.I.P. ANTONIA SANTAOLALLA	TABERNO	18.926,47
118	C.E.I.P. OTERO NOVAS	TAHAL	19.658,74
119	C.E.I.P. OTERO NOVAS	TAHAL	20.237,52
120	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	TABERNAS	20.614,31
124	C.E.I.P. JUAN XXIII	ALHABIA	22.666,31
125	C.E.I.P. JUAN XXIII	ALHABIA	26.605,64
126	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ALMERÍA	21.774,71
127	C.E.I.P. LA ATALAYA	NIJAR	23.124,42
128	C.E.I.P. PADRE GONZÁLEZ ROS/I.E.S. RIO AGUAS	SORBAS	23.127,93
129	C.E.I.P. PADRE GONZÁLEZ ROS/I.E.S. RIO AGUAS	SORBAS	23.523,99
130	C.E.I.P. JUAN XXIII	LOS GALLARDOS	18.931,16
131	C.E.I.P. JUAN XXIII	LOS GALLARDOS	18.931,16
132	C.E.I.P. EL ARGAR	ANTAS	22.666,31
133	C.E.I.P. EL ARGAR	ANTAS	37.478,04
134	C.E.I.P. PADRE GONZÁLEZ ROS/I.E.S. RIO AGUAS	SORBAS	23.876,44
135	C.E.I.P. DIEGO VELÁZQUEZ/C.E.I.P. RAMON Y CAJAL/C.E.I.P. LOMA DE SANTO DOMINGO/C.E.I.P. TERESA DE JESUS	EL EJIDO	33.898,23
136	C.E.I.P. LA ATALAYA	NIJAR	16.644,71
137	I.E.S. ALTO ALMANZORA	TÍJOLA	25.277,25
138	C.E.E.E. PRINCESA SOFÍA	ALMERÍA	23.124,42
139	C.E.E.E. PRINCESA SOFÍA	ALMERÍA	23.124,42
140	C.E.I.P. BARTOLOMÉ FLORES	MOJACAR	37.478,04
142	C.E.I.P. DIEGO VELÁZQUEZ / C.E.I.P. TIERNO GALVÁN/I.E.S. FUENTENUEVA/I.E.S. MURGI	EL EJIDO	34.979,13
143	C.E.I.P. F.GARCÍA LORCA	VICAR-VENTA GUTIÉRREZ	24.265,36
144	C.E.I.P. PRINCESA SOFÍA	ALMERÍA	23.124,42
147	C.E.I.P. ARTERO PÉREZ	EL EJIDO-TARAMBANA	24.265,36
148	C.E.I.P. LA CANAL	VICAR-LA CANAL	24.265,36
149	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASÁNZ/C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	HUERCAL OVERA	37.478,04
154	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	ALMERÍA-LA CAÑADA	27.833,38
155	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ALMERÍA-EL ALQUIÁN	21.774,71
157	I.E.S. LA GANGOSA	VICAR-LA GANGOSA	24.265,36
158	C.E.I.P. BUENAVISTA	HUERCAL ALMERÍA	28.581,83
160	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	EL EJIDO-BALERMA	24.265,36
161	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	EL EJIDO-BALERMA	24.265,36
162	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	ALMERÍA-LA CAÑADA	23.516,92
163	C.E.I.P. SAN VICENTE	ALMERÍA-EL ALQUIÁN	27.833,38
166	C.E.I.P. FERRER GUARDIA/SAN INDALECIO	ALMERÍA-LA CAÑADA	27.833,38
201	I.E.S. MOJACAR	VERA	47.310,91
202	I.E.S. ANTAS	VERA	21.158,97
205	I.E.S. MURGI/I.E.S. PICASSO/I.E.S. LA GANGOSA	EL EJIDO	24.265,36
207	I.E.S. ROSA NAVARRO/C.E.I.P. TRINA RULL	OLULA DEL RÍO	26.464,32
208	I.E.S. VALLE DEL ANDARAX	CANJAYAR	21.980,80
210	I.E.S. SANTO DOMINGO	EL EJIDO	23.145,47
211	I.E.S. GAVIOTA/I.E.S. ABDERA	ADRA	22.663,80
212	I.E.S. ABDERA/I.E.S. GAVIOTA	ADRA	18.978,70
213	I.E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS/I.E.S. SCARDENAL CISNEROS	ALBOX	18.978,70
215	I.E.S. ALBUJAIIRA/I.E.S. CURA VALERA	HUERCAL OVERA	20.696,16
216	I.E.S. ALBUJAIIRA/I.E.S. CURA VALERA	HUERCAL OVERA	20.696,16
217	I.E.S. ALBUJAIIRA	HUERCAL OVERA	21.425,72
218	I.E.S. JOSÉ MARÍN	VÉLEZ RUBIO	22.093,82
219	I.E.S. JOSÉ MARÍN	VÉLEZ RUBIO	22.093,82
220	I.E.S. JUÁN RUBIO ORTÍZ	MACAEL	18.978,70
221	I.E.S. VALLE DEL ANDARAX	CANJAYAR	26.297,26

RUTA (Lote)	CENTRO DE DESTINO	MUNICIPIO (Lugar ejecución)	Presupuesto base de licitación
224	E.S. EL PALMERAL/IES ALYANUB	VERA	21.080,87
226	E.S. TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	24.265,36
227	E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS/I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ALBOX	22.209,88
228	E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS/I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ALBOX	18.978,70
229	E.S. MURGI/I.E.S. FUENTENUEVA	EL EJIDO	24.265,36
230	E.S. SABINAR/I.E.S. TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	24.265,36
231	E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS/I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ALBOX	19.358,82
234	E.S. ALYANUB/I.E.S. EL PALMERAL	VERA	21.080,87
235	E.S. MURGI/I.E.S. SANTO DOMINGO/I.E.S. FUENTENUEVA	EL EJIDO	24.265,36
236	E.S. SABINAR/I.E.S. TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	24.265,36
239	E.S. ALBUJAIIRA/I.E.S. CURA VALERA	HUERCAL OVERA	24.346,22
240	E.S. ANTAS	VERA	20.698,45
241	E.S. SABINAR/I.E.S. TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	24.265,36
242	E.S. SANTO DOMINGO	EL EJIDO	24.265,36
243	E.S. ABDERA/I.E.S. GAVIOTA	ADRA	41.330,88
244	E.S. VALLE DEL ALMANZORA	CANTORIA	20.696,16
246	E.S. SANTO DOMINGO	EL EJIDO	24.265,36
247	E.S. LAS NORIAS	EL EJIDO	24.265,36
248	E.S. VALLE DEL ALMANZORA	CANTORIA	27.506,88
249	E.S. LA MOJONERA	LA MOJONERA	24.265,36
250	E.S. BENAHADUX	BENAHADUX	24.265,36
251	C.E.I.P. SAN GREGORIO	Oria	9.234,00
252	E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	6.156,00
253	C.E.I.P. LA ALFOQUIA	ZURGENA-LA ALFOQUIA	14.540,09
254	E.S. ROSA NAVARRO	OLULA	20.520,00
255	E.S. ROSA NAVARRO	OLULA	20.503,58
256	C.E.I.P. TORREQUEBRADA	Roquetas/Aguadulce	23.877,90
301	E.S. MANUEL GONGORA/C.E.I.P. VIRGEN ANGUSTIAS	TABERNAS	13.782,89
304	C.E.I.P. ARTERO PEREZ	EL EJIDO-TARAMBANA	14.375,29
305	E.S. TURANIANA/I.E.S. SABINAR	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
306	E.S. CARMEN DE BURGOS	HUERCAL	14.375,29
307	E.S. MURGI/I.E.S. FUENTE NUEVA	EL EJIDO	14.375,29
309	E.S. SABINAR/TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
310	E.S. SABINAR/TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
311	E.S. PUEBLA DE VICAR	VICAR-LA PUEBLA	14.375,29
314	E.S. PUEBLA DE VICAR	VICAR-LA PUEBLA	14.375,29
315	E.S. PUEBLA DE VICAR	VICAR-LA PUEBLA	14.375,29
316	E.S. CARMEN DE BURGOS	HUERCAL	14.375,29
317	AULAR.ESO S.ISIDRO E I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	NIJAR-CAMPOHERMOSO	16.504,28
318	AULAR.ESO S.ISIDRO E I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	NIJAR-CAMPOHERMOSO	16.504,28
319	AULAR.ESO S.ISIDRO E I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	NIJAR-CAMPOHERMOSO	16.504,28
320	E.S. CAMPOS DE NIJAR Y AULARIO ESO	NIJAR-CAMPOHERMOSO	22.670,66
321	E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	13.776,95
322	E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	18.100,31
323	E.S. EL ALQUIAN	ALMERÍA-EL ALQUIAN	13.776,95
324	E.S. EL ALQUIAN	ALMERÍA-EL ALQUIAN	13.776,95
325	E.S. EL ALQUIAN	ALMERÍA-EL ALQUIAN	13.776,95
326	E.S. EL ALQUIAN	ALMERÍA-EL ALQUIAN	13.776,95
327	E.S. VILLA DE NIJAR	NIJAR	15.056,03
328	E.S. VILLA DE NIJAR	NIJAR	13.421,09
329	E.S. VILLA DE NIJAR	NIJAR	15.467,89
330	E.S. VILLA DE NIJAR	NIJAR	15.467,89
332	E.S. CAMPOS DE NIJAR Y AUL.ESO CAMPOH.	NIJAR-CAMPOHERMOSO	16.685,66
333	C.E.I.P. SAN GINÉS	PURCHENA	10.042,53
334	C.E.I.P. SAN GINÉS	PURCHENA	10.042,53
335	E.S. SIERRA DE GADOR	BERJA	10.682,49
336	E.S. SIERRA DE GADOR	BERJA	13.439,27
337	E.S. JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	8.959,50
338	E.S. JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	13.019,98
339	C.E.I.P. SIMON FUENTES/I.E.S. JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	8.703,52
340	C.E.I.P. SIMON FUENTES/I.E.S. JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	9.373,02
342	E.S. ALTO ALMANZORA	TIJOLA	16.957,64
344	E.S. LA MOJONERA	LA MOJONERA	14.375,29
347	E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	13.776,95
348	E.S. MARTIN GARCIA R./CARDENAL CISNEROS	ALBOX	11.716,28
350	E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	13.776,95
351	E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERÍA-LA CAÑADA	13.776,95

<b>RUTA (Lote)</b>	<b>CENTRO DE DESTINO</b>	<b>MUNICIPIO (Lugar ejecución)</b>	<b>Presupuesto base de licitación</b>
352	I.E.S. LAS NORIAS	EL EJIDO-LAS NORIAS	14.375,29
353	I.E.S. LA MOJONERA	LA MOJONERA	14.375,29
354	I.E.S. TURANIANA/SABINAR	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
355	SEC. I.E.S. SANTO DOMINGO	EL EJIDO-BALERMA	14.375,29
356	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	TIJOLA	16.524,77
357	I.E.S. JOSÉ MARÍN	VELEZ RUBIO	13.776,95
359	I.E.S. SIERRA NEVADA	FIÑANA	10.337,91
360	I.E.S. LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
362	I.E.S. LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
363	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ALMERIA-LA CAÑADA	13.783,85
364	I.E.S. MOJACAR	MOJACAR	13.783,85
365	I.E.S. MOJACAR	MOJACAR	13.783,85
366	I.E.S. MOJACAR	MOJACAR	13.783,85
367	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ALMERÍA	19.546,03
368	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ALMERÍA	18.520,03
369	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ALMERÍA	18.520,03
370	I.E.S. EL ALQUIAN	ALMERÍA	16.861,85
371	C.E.I.P. SAN AGUSTIN (1º CICLO ESO)	EL EJIDO	14.375,29
372	I.E.S. LA MOJONERA	LA MOJONERA	14.375,29
375	C.E.I.P. LOS FILABRES	ALBANCHEZ	15.390,73
376	I.E.S. CERRO MILANO	ALHAMA	18.913,85
377	I.E.S. CERRO MILANO	ALHAMA	18.913,85
379	I.E.S. JOSÉ MARÍN	VELEZ RUBIO	8.518,84
380	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	FIÑANA	26.393,24
381	I.E.S. MAR SERENA	PULPI	25.620,90
385	I.E.S. EL ALQUIAN	EL ALQUIAN-ALMERIA	18.613,68
387	I.E.S. EL ALQUIAN	EL ALQUIAN-ALMERIA	22.617,84
388	I.E.S. EL ALQUIAN	EL ALQUIAN-ALMERIA	22.617,84
389	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	LA CAÑADA-ALMERIA	22.617,84
390	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	LA CAÑADA-ALMERIA	22.617,84
391	C.E.I.P. LA LIBERTAD	NIJAR	22.617,84
392	C.P.R. LOS FILABRES	ALBANCHEZ	12.924,74
393	I.E.S. ALBUJAIIRA/I.E.S. CURA VALERA	HUERCAL OVERA	12.804,45
394	C.P.R. CAMPOS DE NIJAR	NIJAR-CAMPOHERMOSO	20.750,73
396	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ALMERIA-EL ALQUIAN	26.934,31
397	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ALMERIA-EL ALQUIAN	22.617,84
398	C.E.I.P. LLANOS DE MARIN	ROQUETAS-CORTIJOS MARIN	14.375,29
600	I.E.S. VALLE DEL ALMANZORA	CANTORIA	12.924,74
601	I.E.S. MOJACAR	MOJACAR	21.132,74
602	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS/C.E.I.P. ANGEL DE HARO	VERA	21.345,20
604	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ARBOLEAS	12.924,74
605	I.E.S. JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	9.688,12
606	C.E.I.P. JERÓNIMA RECHE	CHIRIVEL	5.169,90
607	I.E.S. MAR SERENA	PULPI	12.924,74
608	I.E.S. MAR SERENA	PULPI	12.924,74
609	I.E.S. MAR SERENA	PULPI	12.924,74
610	C.E.I.P. SAN GINÉS	PURCHENA	14.010,02
612	I.E.S. ALBUJAIIRA, I.E.S. CURA VALERA	HUERCAL OVERA	9.693,56
615	C.E.I.P. PADRE MENDEZ, C.E.I.P. ADELA DÍAZ	ALMERÍA	25.257,50
617	I.E.S. VALLE DEL ANDARAX	CANJÁYAR	21.651,58
619	C.E.I.P. TERESA DE JESÚS	EL EJIDO	14.375,29
621	I.E.S. AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	14.375,29
622	I.E.S. AGUADULCE CARLOS III	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	14.375,29
623	C.E.I.P. ARTERO PEREZ	EL EJIDO-TARAMBANA	14.375,29
624	C.E.I.P. FEDERICO GCIÁ. LORCA	VÍCAR-VENTA GUTIÉRREZ	14.375,29
625	C.E.I.P. LLANOS DE MARIN	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
626	C.E.I.P. JUAN DE OREA	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
627	C.E.I.P. JUAN DE OREA	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
628	C.E.I.P. LAS LOMAS	ROQUETAS DE MAR	14.375,29
662	C.E.I.P. LOMA DE STO. DOMINGO	EL EJIDO-STO. DOMINGO	14.375,29
700	C.E.I.P. FRANCISCO SAIZ SANZ	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	14.375,29
707	C.E.I.P. VENTA DEL VISO	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	14.375,29

d) Plazo de ejecución: De 15.9.2004 al 14.9.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: Según tabla.

5. Garantía provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas de transporte que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y anexos de las rutas, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación de Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 004 577.

e) Fax: 950 004 519/75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Un sobre A firmado y cerrado conteniendo la documentación general y tantos sobres B como rutas a las que se concurren conteniendo las proposiciones técnicas y económicas; en ambos casos según lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja).

2. Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural posterior al de cierre de admisión de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de/los adjudicatario/s.

Almería, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita (SEC-LIM-01-2004). (PD. 2313/2004).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SEC-LIM-01-2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de locales correspondientes Centros públicos docentes dependientes de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, para el curso 2004/05.

b) División por lotes y números: Sí, 134 (ver apartado 4 de este anuncio).

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones trescientos noventa y tres mil trescientos diecinueve euros (4.393.319 euros).

El importe de cada Lote y el lugar de ejecución de los mismos se encuentra detallado a continuación:

LOTE	TIPO	DENOMINACION	DIRECCION	LOCALIDAD	IMP. LICIT.
1	IES	ALGUADAIIRA	Avda. 28 de febrero, s/n	ALCALA DE GUADAIIRA	66.443,00
2	CEM	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA	C/ Doctor Fleming, s/n	ALCALA DE GUADAIIRA	9.216,00
3	IES	Dª LEONOR DE GUZMAN	Avda. de las Rosas, s/n	ALCALA DE GUADAIIRA	44.888,00
4	IES	ILIPA MAGNA	C/ Avda. de Andalucía, s/n	ALCALA DEL RIO	33.003,00
5	IES	LAS ACEÑAS	C/ Madrid, s/n	ALCOLEA DEL RIO	29.786,00
6	IES	MATILDE CASANOVA	C/San Bartolomé s/n	ALGABA, LA	28.729,00
7	IES	TORRE DE LOS GUZMANES	C/ Sanchez Cotan s/n	ALGABA, LA	49.580,00
8	IES	AL-ANDALUS	C/ Dalia, s/n	ARAHAL	62.004,00
9	IES	EUROPA	Avenida Santísima Trinidad, s/n	ARAHAL	44.248,00
10	IES	OLONTIGI	C/ Santa Maria del Aljarafe, s/n	AZNALCAZAR	22.948,00
11	IES	AZNALCOLLAR	C/ Cruz, 92	AZNALCOLLAR	24.267,00

LOTE	TIPO	DENOMINACION	DIRECCION	LOCALIDAD	IMP. LICIT.
12	IES	VADUS LATUS	Nucleo Residencial San Placido	BADOLATOSA	34.638,00
13	IES	VIRGEN DEL ROSARIO	Avenida Sanlucar la Mayor, s/n	BENACAZON	28.503,00
14	IES	ALMINAR	C/ Lepanto s/n	BOLLULLOS DE LA MITACION	28.313,00
15	IES	LOS ALAMOS	Ctra. Bormujos-Gines, s/n	BORMUJOS	27.941,00
16	IES	JACARANDÁ	C/ Diamantino Garcia, 40	BRENES	71.315,00
17	IES	BURGUILLOS	C/ Gustavo Adolfo Becquer	BURGUILLOS	38.672,00
18	IES	CIUDAD DE LAS CABEZAS	C/ Pablo Iglesias, s/n	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	39.245,00
19	AUL. ANEX.	DELGADO BRACKENBURY	Avda. Jesus Nazareno, s/n	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	21.474,00
20	IES	CAMAS	Autovia Sevilla-Gijón, km 3	CAMAS	62.449,00
21	IES	CERVANTES	C/ Caño Ronco s/n	CAMAS	25.433,00
22	IES	LA CAMPANA	C/ Molino del Viento, s/n	CAMPANA, LA	28.634,00
23	AUL. ANEX.	CANTILLANA	Bda. Pintor Lopez Cabrera, s/n	CANTILLANA	14.461,00
24	IES	CAÑADA ROSAL	C/ Conde de Aranda, s/n	CAÑADA ROSAL	22.975,00
25	AUL. ANEX.	MAESE RODRIGO	C/Pedro I, s/n	CARMONA	5.444,00
26	IES	MANUEL LOSADA VILLASANTE	Ctra. de Brenes, s/n	CARMONA	32.322,00
27	IES	ATALAYA	Avda de la Libertad, 78	CASARICHE	34.868,00
28	IES	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	C/ Pablo Picasso, s/n	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	23.973,00
29	IES	CASTALLA	C/ Prolongación Avda. Diputación	CASTILLEJA DE LA CUESTA	43.841,00
30	IES	PABLO NERUDA	C/ Manuel Rodriguez Navarro, 4	CASTILLEJA DE LA CUESTA	19.208,00
31	AUL. ANEX.	SAN FERNANDO	Avda.. Cuesta blanca, 1	CONSTANTINA	21.639,00
32	IES	SAN JOSE	C/ Avda. Primero de Mayo, 68	CORIA DEL RIO	20.639,00
33	IES	EL CORONIL	C/ Poeta Miguel Benitez Castro	CORONIL, EL	21.734,00
34	IES	ENTREPUESTES	Ctra. Mtn la Jara-Los Corrales, s/n	CORRALES, LOS	41.691,00
35	IES	LAGUNA DE TOLLON	Avda. Blas Infante, s/n	CUERVO, EL	47.969,00
36	IES	ALVAREDA	C/ Ciudad Blanca s/n	DOS HERMANAS	39.971,00
37	IES	CANTELY	C/ Almendro, s/n	DOS HERMANAS	46.782,00
38	CEM	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA	Avda. del Triunfo s/n	DOS HERMANAS	15.913,00
39	IES	JESUS DEL GRAN PODER	C/ Ntra. Sra. del Carmen, 19	DOS HERMANAS	31.105,00
40	IES	OLIVAR DE LA MOTILLA	Avda. de los Girasoles, s/n	DOS HERMANAS	22.883,00
41	IES	TORRE DE DOÑA MARIA	C/ Luis Cernuda, s/n	DOS HERMANAS	29.851,00
42	IES	MARIA GALIANA	Avda. Portimao, s/n	DOS HERMANAS- MONTEQUINTO	44.635,00
43	IES	MARIANA PINEDA	C/ Mesina, s/n	DOS HERMANAS- MONTEQUINTO	43.143,00
44	CEM	FRAY JUAN BERMUDO	C/ Juan de Angulo, 9	ECIJA	14.465,00
45	IES	NICOLAS COPERNICO	Ronda de las huertas, s/n	ECIJA	60.561,00
46	AUL. ANEX.	SAN FULGENCIO	Avda. de Andalucia, 8	ECIJA	15.648,00
47	AUL. ANEX.	AGUILAR Y CANO	C/ Camino del Cahiz, 36	ESTEPA	18.675,00
48	AUL. ANEX.	OSTIPPO	Ctra. de becerrero, 3	ESTEPA	18.590,00
49	IES	ALARIFES RUIZ FLORINDO	Carretera de Osuna, s/n	FUENTES DE ANDALUCIA	49.956,00
50	IES	GELVES	Rdcial Gelves-Guadalquivir, 301	GELVES	35.837,00
51	IES	GERENA	C/ Instituto s/n	GERENA	43.685,00
52	IES	SILENA	C/ Camino Ancho, s/n	GILENA	30.571,00
53	IES	SIERRA DEL AGUA	Paseo de la Cruz	GUADALCANAL	26.119,00
54	IES	EL MOLINILLO	C/ El Molinillo s/n	GUILLENA	28.729,00
55	IES	HERRERA	C/ Granada, s/n	HERRERA	29.990,00
56	IES	LAGO LIGUR	C/ Santo Tomas de Aquino, s/n	ISLA MAYOR	38.395,00
57	IES	TIERRA DE LAGUNAS	C/ Cristobal Colon, 2	LANTEJUELA	20.817,00
58	IES	EL FONTANAL	Avda. Antonio Calvo Ruiz, 17	LEBRIJA	34.780,00
59	EOI	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Avda. Doctor José Viel, 1	LEBRIJA	13.567,00
60	IES	AL-LAWRA	Bda. de Las Viñas, s/n	LORA DEL RIO	37.879,00
61	IES	PABLO DE OLAVIDE	C/ Miguel Hernandez, 76	LUISIANA, LA	24.969,00
62	AUL. ANEX.	LOS ALCORES	Urbanizacion El Patriarca, s/n	MAIRENA DEL ALCOR	8.934,00
63	IES	MARÍA INMACULADA	C/ Ntra. Sra. de los Reyes, s/n	MAIRENA DEL ALCOR	32.863,00
64	IES	CAVALERI	C/ Ronda de Cavaleri s/n	MAIRENA DEL ALJARAFFE	46.840,00
65	CEM	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA	Plaza Rolando Campos, s/n	MAIRENA DEL ALJARAFFE	23.963,00
66	IES	ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	C/ Cerro la leva, s/n	MARCHENA	46.171,00
67	IES	JOSE SARAMAGO	Avenida de la Libertad, s/n	MARINALEDA	28.007,00
68	IES	FRANCISCO RIVERO	C/ Pago Viejo, s/n	MOLARES, LOS	22.783,00
69	IES	CASTILLO DE COTE	C/ Molino Pintao, 2	MONTELLANO	46.170,00
70	IES	FUENTE NUEVA	C/ Suarez Trasierra, 18	MORON DE LA FRONTERA	37.965,00

LOTE	TIPO	DENOMINACION	DIRECCION	LOCALIDAD	IMP. LICIT.
71	IES	PROF. JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO	C/ Poligono el Rancho, s/n	MORON DE LA FRONTERA	42.657,00
72	IES	HELICHE	C/ Tallista Luis Jiménez s/n	OLIVARES	50.178,00
73	CEM	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA	C/ Sevilla, 22	OSUNA	7.202,00
74	AUL. ANEX.	SIERRA SUR	C/ San Jose de Calasanz, s/n	OSUNA	40.704,00
75	IES	JOAQUIN ROMERO MURUBE	Ctra. del Monte, 1	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	29.447,00
76	IES	MAESTRO DIEGO LLORENTE	Prolong. C/ Ortega y Gasset, s/n	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	41.523,00
77	IES	MARISMAS	C/ Principe de Asturias, s/n	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	40.996,00
78	IES	SAN ALBINO	C/ San Albino, s/n	PARADAS	29.314,00
79	IES	CARLOS CANO	C/ Santi Paez, s/n	PEDRERA	44.879,00
80	IES	ANIBAL GONZALEZ	C/ Cervantes, s/n	PEDROSO, EL	15.843,00
81	IES	VIRGEN DE VILLADIEGO	C/ Urbanizacion Los Caños, s/n	PEÑAFLOR	23.874,00
82	IES	VIRGEN DE LA SOLEDAD	Urb. La Soledad, s/n	PILAS	30.241,00
83	IES	MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO	C/ Avda de los emigrantes, 2	PRUNA	22.139,00
84	IES	FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ Castelar, s/n	PUEBLA DE CAZALLA, LA	37.851,00
85	IES	CELTI	C/ Felix Rodriguez deLa Fuente,s/n	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	21.964,00
86	IES	ALCARIA	C/ Avda. Pozo del Concejo s/n	PUEBLA DEL RIO, LA	45.733,00
87	IES	LOS AZAHARES	C/ Naranjos, s/n	RINCONADA, LA	31.331,00
88	IES	CARMEN LAFFON	C/ Alcalde Pepe Iglesias, 1	RINCONADA, SAN JOSE DE LA	47.758,00
89	CEM	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA	C/ Vereda de los Chapatales, 2	RINCONADA, SAN JOSE DE LA	14.863,00
90	IES	LA RODA	C/ Cordoba, s/n	RODA DE ANDALUCIA, LA	33.887,00
91	IES	MAESTRO JOSÉ JURADO ESPADA	C/ Cervantes, s/n	RUBIO, EL	30.189,00
92	IES	PESULA	C/ Avda. de la Constitución s/n	SALTERAS	30.391,00
93	IES	MATEO ALEMAN	C/ Juan Ramón Jiménez	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	18.092,00
94	IES	SAN JUAN	C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	30.368,00
95	IES	ITALICA	Avda. de Andalucía, s/n	SANTIPONCE	35.024,00
96	IES	ALBERT EINSTEIN	C/ Salineros, s/n (Pino Montano)	SEVILLA	91.900,00
97	AUL. ANEX.	ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	Avenida Las Letanias, s/n(Pol. Sur)	SEVILLA	35.775,00
98	IES	ANTONIO GALA	Avda. Doctor Fedriani, 21	SEVILLA	32.169,00
99	IES	CARMEN DE BURGOS "COLOMBINE"	C/ Tiburon, s/n	SEVILLA	33.422,00
100	CPD	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	Avda. de las Delicias, s/n	SEVILLA	46.476,00
101	ESAD	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	C/ Pascual de Gayangos, 33	SEVILLA	47.081,00
102	IES	FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	C/ Mar Tirreno, s/n	SEVILLA	37.090,00
103	IES	GIRALDA	Plaza del Begui, 12	SEVILLA	29.797,00
104	AUL. ANEX.	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	C/ Lopez de Gomara, s/n	SEVILLA	17.830,00
105	IES	INMACULADA VIEIRA	Avenida la Barzola, s/n	SEVILLA	38.938,00
106	IES	JOAQUIN ROMERO MURUBE	C/ Manuel Fal Conde, 7	SEVILLA	37.108,00
107	CEM	LA PALMERA	C/ Lyon s/n	SEVILLA	10.439,00
108	IES	LA PAZ	Prolong. Puerto Alazores (Amate)	SEVILLA	38.395,00
109	IES	LEONARDO DA VINCI	Ronda de la doctora, s/n	SEVILLA	34.129,00
110	CSM	MANUEL CASTILLO	C/ Baños, 48	SEVILLA	51.254,00
111	IES	MARIA MOLINER	Avda. Ciudad de Chiva, s/n	SEVILLA	35.754,00
112	AUL. ANEX.	MARTINEZ MONTAÑES	C/ Fernández de Ribera, s/n	SEVILLA	9.623,00
113	IES	MIGUEL SERVET	Paseo de Miguel de Unamuno, 8	SEVILLA	37.450,00
114	AUL. ANEX.	PABLO PICASSO	Avda. Ontur, s/n	SEVILLA	34.363,00
115	AUL. ANEX.	PUNTA DEL VERDE	C/ Barrionuevo, s/n	SEVILLA	14.500,00
116	AUL. ANEX.	RAMON CARANDE	C/ Almirante Topete	SEVILLA	10.518,00
117	IES	RAMON DEL VALLE INCLAN	C/ Dr. Palomares Garcia, 2	SEVILLA	62.292,00
118	IES	SAN JERONIMO	C/ Boqueron, s/n	SEVILLA	34.736,00
119	IES	SANTA AURELIA	C/ Amor, s/n	SEVILLA	46.811,00
120	IES	SANTAS JUSTA Y RUFINA	Jose Sarabia, 11	SEVILLA	34.105,00
121	AUL. ANEX.	BELLAVISTA	Ctra. de la Isla, s/n	SEVILLA-BELLAVISTA	38.831,00
122	IES	SIGLO XXI	C/ Torrelaguna, s/n	SEVILLA-TORREBLANCA	33.626,00
123	AUL. ANEX.	NESTOR ALMENDROS	C/ Rotonda de Santa Eufemia s/n	TOMARES	27.788,00
124	IES	PRINCIPE FELIPE	C/ Urb. Los Pintores s/n	UMBRETE	20.092,00
125	CEM	CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA	C/ Afanador	UTRERA	11.788,00
126	IES	JOSÉ MARÍA INFANTES	C/ Jilguero, s/n.	UTRERA	46.555,00
127	IES	VIRGEN DE CONSOLACION	Paseo de Consolacion, s/n	UTRERA	41.555,00
128	IES	TORRE DEL AGUILA	C/ Gladiolo, s/n	UTRERA-EL PALMAR DE TROYA	28.924,00

LOTE	TIPO	DENOMINACIÓN	DIRECCION	LOCALIDAD	IMP. LICIT.
129	IES	LAS ENCINAS	C/Trabajadores, 26	VALENCINA DE LA CONCEPCION	19.811,00
130	IES	NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO	C/ Federico Bedoya, 29	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	34.566,00
131	IES	AL-ISCAR	C/ Lagar s/n	VILLANUEVA DEL ARISCAL	26.311,00
132	IES	MUNIGUA	C/ Balbo, s/n	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	32.217,00
133	IES	ALPESA	C/ Santa Teresa, 10	VILLAVERDE DEL RIO	16.867,00
134	IES	PROFESOR JUAN BAUTISTA	Avda. Blas Infante, 25	VISO DEL ALCOR, EI	32.280,00

## 5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 213/14.

e) Telefax: 955 034 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Las indicadas en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, terminando a las 13 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Las indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 08 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil contado a partir del siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General

de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si dicho día fuese sábado o festivo, se hará público el siguiente día hábil.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

**CONSEJERIA DE CULTURA***RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato realizado mediante el procedimiento que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A040021SVOOSG.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la sede de la Secretaría General Técnica, C/ San José, 13, de Sevilla, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 2 de abril de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.398,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2004.

b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.500,32 euros.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación

definitiva del contrato realizado mediante el procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: A040050SVO0SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 5 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.095,82 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 2004.
  - b) Contratista: Prosegur Cia. de Seguridad, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 375.000,00 euros.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato realizado mediante el procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: A040080SVO0SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de C/ Levías, 17 (excepto planta baja y sótano) y C/ Levías, 27, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 5 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 2004.
  - b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 105.304,80 euros.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2316/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - c) Número de expediente: D040390SVO4AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia de la Biblioteca Pública «Francisco Villaespesa». Almería.
  - b) Lugar de ejecución: Almería.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.966,40 euros.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: 3.499,33 euros.
  - b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, Secretaría General Negociado Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
  - d) Teléfono: 950 011 113.
  - e) Telefax: 950 011 109.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso. Grupos: M(III), subgrupos: 2(2) y categoría: B(B).
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Art. 16.1 y art. 19.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125.
3. Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura.
  - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: El quinto día hábil, después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
  - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Almería, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

**UNIVERSIDADES**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras, mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso (PD. 2077/2004) (BOJA núm. 123, de 24.6.2004). (PD. 2315/2004).*

Advertido error en la Resolución de 11 de mayo de 2004 por la que se anuncia concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras, mediante el procedimiento abierto bajo la forma de concurso: Elaboración del proyecto y dirección de obras del futuro centro de investigación de nuevas tecnologías aplicadas a la formación, en el Parque Tecnológico de Málaga (PD. 2077/2004) (BOJA núm. 123, de 24 de junio de 2004), se procede a la subsanación del mismo mediante la corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 14082 en el punto número 9 apartado d) donde dice «décimo día» debe decir «decimoquinto día».

Sevilla, 2 de julio de 2004

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

*ANUNCIO para convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal del Ayuntamiento para el año 2004. (PP. 2340/2004).*

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal del Ayuntamiento para el año 2004.

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.  
Número de expediente: 149/04.
2. Objeto del contrato.  
Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario de invierno para el personal del Ayuntamiento para el año 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 196.188,00 euros (ciento noventa y seis mil ciento ochenta y ocho euros).
5. Garantías. Provisional: 3.923,76 euros.
6. Obtención de documentación e información.  
Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º  
Localidad: Sevilla.  
Teléfono: 954 211 451.  
Fax: 954 226 560.  
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista. Justificación solvencia:

- Económico-financiera.
- Técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Secretario General.

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 23 de junio de 2004, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios del Puerto de Isla Cristina. (PD. 2312/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
Dirección internet: www.eppa.es
- b) Número de expediente: 2004/000086-IC0401.
2. Objeto del contrato:  
a) Título: Servicio de limpieza de las oficinas de EPPA y de los aseos de usuarios del Puerto de Isla Cristina.
- b) Lugar de ejecución: Isla Cristina.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro mil setecientos treinta y un euros (24.731,00 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.  
a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.  
a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.  
b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Redacción del proyecto de construcción de ampliación del varadero y nueva dársena pesquera a levante en el Puerto de Chipiona (Cádiz). (PD. 2309/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tfno.: 955 007 200; fax : 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es

b) Número de expediente: 2004/000087-RCH428.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto de construcción de ampliación del varadero y nueva dársena pesquera a levante en el Puerto de Chipiona (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Chipiona Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 10 de agosto de 2004.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 31 de agosto de 2004, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, Dirección de obras de dragado de la barra de acceso a la ría de Punta Umbría (Huelva). (PD. 2311/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es

b) Número de expediente: 2004/000095-DHP431.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de obras de dragado de la barra de acceso a la ría de Punta Umbría (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Punta Umbría Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatrocientos ochenta euros (480,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 10 de junio de 2004, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2341/2004).*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la adquisición de equipamiento informático.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP10/HAG/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de equipamiento informático.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en el centro de Andújar.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Unidad de Contratación, página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios de este centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 10 de junio de 2004.- El Director Económico-Financiero, Alfonso Gámez Poveda.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO de servicio. (PD. 2310/2004).*

Objeto: «Suministro e instalación de un sistema de generación de agua caliente sanitaria mediante paneles de captación solar en el Centro de Producción de RTVA en Málaga» (CC/1-028/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) sesenta mil euros (60.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de mil doscientos euros (1.200 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono 955 056 266 y fax 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla

de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 6 de septiembre de 2004 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

### *ANUNCIO de ampliación fecha presentación de concurso. (PD. 2337/2004).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de expediente: H-CA0025/PPRO. Proyecto de Encauzamiento del Río Guadarranque, t.m. de San Roque, en el BOJA de 18 de junio de 2004 (PD. 1996/2004), por medio del presente anuncio se procede a modificar la fecha límite de presentación de ofertas de la siguiente forma:

Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de septiembre de 2004.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

### *ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2336/2004).*

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente H-AA0015/PAT1. Apoyo jurídico, técnico y administrativo para los expedientes de obras atribuidos a GIASA para los años 2004 y 2005 en Andalucía Occidental.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de julio de 2004.

B. Descripción: Expediente: H-AA0015/PAT/2. Apoyo jurídico, técnico y administrativo para los expedientes de obras atribuidos a Giasa para los años 2004 y 2005 en Andalucía Oriental.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de julio de 2004.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Federación Andaluza de Hostelería de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Alvaro Bazán, núm. 9, C.P. 18010, Granada, la notificación a la entidad denominada Federación Andaluza de Hostelería de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2002/J/177 R-2, con fecha 27 de enero de 2004, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Concepción Camargo Tayllefert de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Plaza del Sol, 3, 2.º, A, Punta Umbría (Huelva), la notificación a Concepción Camargo Tayllefert de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de recurso de ayudas de alumnos HU 1200/99, con fecha 22 de enero de 2004, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Eva María Gómez Vázquez de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Belén, 10, Gibraleón (Huelva) la notificación a Eva María Gómez Vázquez de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de recurso de ayudas de alumnos HU 1047/2000, con fecha 12 de abril de 2004, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de

Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2002/21/0065.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2002/21/0065, relativo al menor M.V.F., al padre del mismo, don Pedro Vico Quirante, por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2002/21/0065, con respecto al menor M.V.F., nacido el día 20 de octubre de 1990, nombrando instructor del procedimiento a la Coordinadora de Equipos de Menores del Servicio de Protección de Menores, prosiguiendo la instrucción del Procedimiento conforme a lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo, acordada por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 04/41/0037.*

Nombre y apellidos: Julieta Daniela Muti.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Julieta Daniela Muti en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la constitución del acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección núm. 04/41/0037.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 4 de junio de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de junio de 2004, dictada en el expediente 2004/41/0088 sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.*

Expte.: 2004/41/0088.

Nombre: Rocío Solís Alvarez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de la notificación de este acto a la posible interesada, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2004/41/0088, con respecto al menor A.G.S., nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documen-

tos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimientos de reintegro de subvenciones que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

En aplicación de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en la fecha que se señala, se adoptó la resolución cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1. Asociación de Mujeres Minerva (Puerto Real/Cádiz), (G-11405479), cuyo domicilio conocido fue C/ Real, s/n Iglesia San Benito Abad, Puerto Real, Cádiz.

Fecha trámite: 17 de mayo de 2004-06-29.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 29 de marzo de 2004 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 9 de diciembre de 2002, por un importe de 630 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

2. Asociación de Mujeres Ciudadanas del Sur (Córdoba), (G-14536080), cuyo domicilio conocido fue C/ Doña Aldonza, 27, 14004, de Córdoba.

Fecha trámite: 17 de mayo de 2004-06-29.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 29 de marzo de 2004 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 9 de diciembre de 2002, por un importe de 917 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Ausente».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sean notificadas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que las resoluciones han sido notificadas el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

*ANUNCIO de bases.*

BASES DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y LABORALES FIJOS, QUE CUBRAN EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

## 1.º Normas generales.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los Anexos correspondientes, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación.

1.2. Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de funcionarios, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que tengan asignado.

Las de laborales, con las retribuciones correspondientes según el Convenio Laboral de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

1.3. Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Tribunal, serán las que se indican en cada Anexo.

## 2.º Convocatoria.

El Presidente de la Diputación, una vez publicada la Oferta Pública de Empleo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y dentro del plazo legalmente establecido procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas, con arreglo a lo previsto por Decreto de la Presidencia de diez de marzo de 2003, especificando las plazas que sean de promoción interna.

## 3.º Publicación.

Las bases generales de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el BOE se publicará el anuncio de las convocatorias y deberá contener: Denominación de la Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación convocante, clase y número de plazas indicando las que se reserven a Promoción Interna así como las reservadas para personas con minusvalías, fecha y número del BOP o BOJA donde se han publicado las bases y la convocatoria.

## 4.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier otro país a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Tener cumplido los 18 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No se establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según el Anexo de cada convocatoria.

g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en a) deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito por el Tribunal.

## 5.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que se adjunta a estas Bases Generales y que podrá ser retirado en el Área de Personal de la Diputación Provincial. Igualmente podrá disponerse a través de Internet en la dirección [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), debiendo ser impreso a doble cara y en todos los ejemplares requeridos (ejemplar para el interesado, ejemplar para la Administración, ejemplar para la Oficina Bancaria).

La instancia deberá ser presentada en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas de personal funcionario en el BOE.

En el caso de convocatorias de plazas o de grupos de plazas de personal laboral, el plazo se contabilizará a partir de la publicación de las bases de la Convocatoria en el BOP y en el BOJA, sirviendo éste último como referencia.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las exenciones y bonificaciones sobre los derechos de examen se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 7 (BOP núm. 222, de 24 de septiembre de 2002).

Cuando el sistema de selección sea el concurso-oposición o el concurso, sólo se valorarán los méritos que, estando incluidos en el apartado 8.3 de las bases de la convocatoria, hayan sido reseñados expresamente en la instancia (experiencia profesional y formación), siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen, indicando cada documento en concreto, como situados en el expediente personal del solicitante situado en el Área de Personal de la Diputación Provincial, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, de Empleo Público de Discapacitados que modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

La opción a las plazas reservadas al amparo de esta disposición habrá de formularse en la solicitud con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto y documentación que lo acredite. Posteriormente la Diputación Provincial solicitará informe al órgano competente a fin de que determine si la minusvalía acreditada por el interesado le capacita para desempeñar las funciones de la plaza a la que opta. Dicho informe, de carácter vinculante, deberá

ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Se reserva a personas con minusvalía una plaza de Auxiliar Administrativo. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes minusválidos alcance la plaza, ésta incrementará a las del resto de candidatos.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. El solicitante deberá aportar informe relativo a las adaptaciones de tiempo y medios, realizado por el órgano competente para determinar las minusvalías. Sin perjuicio de lo anterior, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de acceso libre.

#### 6.º Aspirantes admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que deberá publicarse en el BOP, se incluirán las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos. Posteriormente, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos con las correcciones que hayan sido pertinentes y con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 7.º Tribunales.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos alegados, estarán compuestos como mínimo por:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales:

Un representante el Area de Personal.

Un representante de un Area o Servicio que pueda estar afectado por la convocatoria. Un representante de igual formación académica, del ámbito al que corresponda la titulación requerida para la plaza.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante sindical a propuesta de la Junta de Personal o Comité Laboral, según la plantilla a la que pertenezca la plaza, o, en su defecto, de las Centrales Sindicales más representativas conforme establece la Ley.

- c) Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

A todos los integrantes del Tribunal se les asignarán los correspondientes sustitutos.

Todos los Vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el BOP, así como también en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

El Presidente del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá al Presidente dirimir los empates con su voto de calidad.

La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Una vez conocido el número de aspirantes, se establecerá por la Presidencia de la Diputación el número máximo de asistencias a devengar.

#### 8.º Desarrollo de las pruebas.

8.1. El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la Oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el concurso-oposición o el concurso, se publicarán en el BOP, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas desde la finalización de la fase de concurso, la fecha del primer ejercicio de la oposición cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición. Igualmente se publicará en la página web de la Corporación [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios o pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8.2. La actuación de los aspirantes en la lectura de los ejercicios o pruebas se establecerá de acuerdo con el orden que resulte del sorteo que se realizará, previo al inicio de los mismos y con validez para todos ellos, en el despacho del Sr. Secretario General de la Corporación y con la presencia de dos funcionarios del Area de Personal y de un integrante de cada uno de los sindicatos con representación en la Diputación Provincial de Cádiz. El resultado del sorteo será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dicha lectura será efectuada públicamente por el aspirante en aquellos casos en que el Tribunal lo estime pertinente.

#### 8.3. Fase de concurso.

En los casos en que el sistema de selección sea el de concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En aquellos casos en que el sistema de selección sea el concurso o concurso-oposición, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

#### 8.3.1. Servicios prestados.

- Servicios prestados en la Administración Local, en idéntica categoría y denominación (0,10 puntos por mes. Máximo 6,00 puntos).

- Servicios prestados en otra Administración Pública, en idéntica categoría y denominación (0,10 puntos por mes. Máximo 3,60 puntos).

- Servicios prestados en cualquier Administración, en diferente categoría (0,02 puntos por mes. Máximo 1,00 punto).

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a 6 puntos.

#### 8.3.2. Formación.

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente exclusivamente, salvo que tal misión corresponda a una autoridad diferente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre sindicatos y administraciones públicas o convocados por una administración pública.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando de un documento aportado se deduzca que sólo en parte afecta a la plaza a que se presenta, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales será tomada en consideración, salvo cuando por su especificidad no afecte a la plaza a la que se presenta. En todo caso la puntuación alcanzada en materia de prevención de riesgos laborales quedará limitada como máximo al treinta por ciento del total de puntos concedidos en cada caso por este apartado.

La puntuación total máxima no podrá superar 2,00 puntos, valorándose los referidos cursos de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas, 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas, 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o ciclo medio o FP1 para los Grupos C, B y A, 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas o ciclo superior o FP2 para los Grupos C, B y A, 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas, 0,40 puntos.
- De 201 horas en adelante, 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración en horas, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Los créditos de doctorado no se valorarán.

Si la participación en los cursos lo fuese en calidad de profesor, la valoración será doble de la indicada rigiendo también en este caso el límite de puntos arriba indicados.

#### 8.3.3. Publicaciones.

Las publicaciones serán valoradas a criterio del Tribunal, con el límite máximo total de 1,00 punto.

#### 8.3.4. Títulos.

- En las convocatorias de plazas del Grupo «E» no se valorará titulación superior alguna.

- En las convocatorias de plazas del Grupo «D», se valorará el título de Bachiller Superior o equivalente con 0,50 puntos así como, dependiendo de la plaza en sí de que se

trate, se podrán valorar los títulos de Ciclo Formativo de Grado Medio o FP1.º Grado, si se encuentra relacionado con la plaza y con un valor de 0,25 puntos por título. La titulación superior excluye a la inferior.

- En las convocatorias de plazas del Grupo «C», «B» y «A» se podrán valorar, a criterio del Tribunal, las titulaciones superiores que tengan relación con la plaza de que se trate, entendiendo que la titulación superior excluye a la inferior y con un máximo de 0,25 puntos por título. En todo caso en las convocatorias de plazas del Grupo A, el título de Doctor, sobre materia conexas con la plaza, tendrá un valor de 0,50 puntos. En las convocatorias de plazas del Grupo B, los títulos de postgrado tendrán un valor de 0,50 puntos.

- Tanto los «Masters» Universitarios (Magister, Maestría, etc.), como los Técnicos Superiores Universitarios, así como cualquier otro título propio universitario, siempre que impliquen al menos dos cursos académicos y se encuentren relacionados con la plaza, tendrán un valor de 0,50 punto cada uno. Cualquier otro título propio universitario se valorará de acuerdo con los criterios que se recogen en 8.3.3 a cuyo límite de puntuación deberá someterse.

#### 8.4. Fase de oposición.

8.4.1. Salvo que en los Anexos correspondientes se especifique otra programación, la fase de Oposición de las plazas de los Grupos «A», «B» y «C» de Funcionarios, así como de Técnicos Superiores (Titulados Universitarios Superiores) y de Grado Medio de Laborales (Diplomados Universitarios o Ingenieros Técnicos), constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. En su caso y si el Tribunal lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo de la convocatoria correspondiente, podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito el número de temas, en las formas que a continuación se indican:

- Plazas en las que se exija Titulación Universitaria Superior (Licenciatura o Ingeniería): Hasta cuatro temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a tres horas.

- Plazas en las que se exija Titulación Universitaria Media (Diplomatura Universitaria o Ingeniería Técnica): Hasta tres temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a dos horas.

- Plazas en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente: Hasta dos temas como máximo desarrollados en el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a una hora y media.

Los temas serán extraídos al azar de entre los bloques que determine el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y siempre de entre los que figuran en los Anexos para cada plaza. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Tribunal, si éste lo estima pertinente.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito un tema de carácter general propuesto por el Tribunal. La duración del ejercicio será la indicada por el propio Tribunal, con el límite máximo de dos horas. El tema será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio, se valorará además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Posteriormente se procederá a su lectura pública ante el Tribunal si éste lo estima pertinente.

8.4.2. Fase de oposición para las plazas de los Grupos «D» y «E» de la plantilla de Funcionarios, Oficiales y Ayudantes de la plantilla de Laborales.

Salvo que en el Anexo correspondiente a cada plaza se especifiquen otros ejercicios y duración de los mismos, el desarrollo se efectuará de la siguiente forma:

Primer ejercicio. Consistirá en un ejercicio práctico sobre las funciones propias de la plaza, que podrá consistir en solucionar un supuesto práctico, contestando verbalmente o por escrito, en forma expositiva o de test, según lo determine el Tribunal, o en la ejecución material del trabajo que le encomiende el mismo. En aquellas convocatorias que, aparte del temario general tengan uno específico, el ejercicio podrá consistir en contestar por escrito a preguntas que estén relacionadas con el mismo, teniendo el Tribunal plena libertad para optar por algunas de las opciones a que se hace referencia en este mismo párrafo.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario en forma de test o que implique redacción de respuesta breve. Se ajustará al temario correspondiente y tendrá para su redacción el tiempo determinado por el Tribunal, sin que se pueda superar el período máximo de una hora.

8.5. En los casos en que las plazas se cubran mediante el sistema de promoción interna, la fase de oposición versará sobre el temario incluido en cada Anexo, donde se establecerá la exención de las materias cuyo conocimiento se entiende ya acreditado en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala de origen.

8.6. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, será eliminatorio, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para acceder al siguiente. La puntuación máxima será de diez puntos.

8.7. Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios o la resultante de la suma de la fase de concurso más la que se otorgue en los distintos ejercicios de que se componga cada convocatoria, siendo

dichos ejercicios, como se ha manifestado en 8.6, eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada ejercicio. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá a la nota obtenida en el ejercicio práctico. De persistir el empate se acudirá al ejercicio siguiente y así sucesivamente, en sentido descendente, con los ejercicios posteriores. Sólo en caso de que, realizadas estas operaciones persista la situación de igualdad, se dirimirá el empate mediante votación entre los integrantes del Tribunal, no pudiendo excusarse de emitir su voto ninguno de sus miembros y quedando el detalle de la votación consignado en el acta correspondiente.

9.º Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

10.º Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los quince días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.
- Certificado Médico expedido por el Servicio Médico de la Corporación.
- El Título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Declaración de cumplir los requisitos de la base 4.ª, apartados d) y e).

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Presidente de la Corporación, nombrará al candidato seleccionado, que tomará posesión o firmará el contrato laboral indefinido, según la naturaleza de la plaza convocada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Cádiz, 25 de junio de 2004.- El Diputado Delegado de Personal, Cristóbal Rivera Hormigo.



**DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

ATENCIÓN: Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ</b>									
Denominación de la plaza a que aspira							Sello de registro de entrada		
Sistema de selección		Régimen de la plaza		Forma de acceso					
Oposición <input type="checkbox"/>		Funcionario <input type="checkbox"/>		Libre <input type="checkbox"/>					
Concurso <input type="checkbox"/>		Laboral <input type="checkbox"/>		Promoción Interna <input type="checkbox"/>					
Concurso-Oposición <input type="checkbox"/>									
<b>DATOS PERSONALES</b>									
Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre			
Fecha de Nacimiento		Edad	Lugar de Nacimiento (Municipio)			Lugar de Nacimiento (Provincia)			
Domicilio (Calle y número)				Municipio		Provincia			
Documento Nacional de Identidad número:			Teléfono número:			Minusválido <input type="checkbox"/>			
Titulación Académica que posee, exigida en la convocatoria			Centro que lo expidió			Fecha de expedición			
<b>Caso de ser funcionario de esta Corporación y optar por el turno de promoción interna, indicar:</b>									
Denominación de la plaza que ocupa				Grupo	Fecha de ingreso		Tiempo de servicio en propiedad		
							Años	Meses	Días
<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS. Justificados documentalmente.</b>									
<b>1.- Servicios prestados a la Administración Local de igual categoría y denominación. Los tiempos trabajados sólo se podrán justificar con los debidos Certificados de Empresa.</b>									
ORGANISMO	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	FECHA INGRESO	FECHA CESE	Tiempo de Servicio			PUNTOS	
					Años	Meses	Días		
<b>TOTAL (1).....</b>									
<b>2.- Servicios prestados a la Administración Pública de igual categoría y denominación. Los tiempos trabajados sólo se podrán justificar con los debidos Certificados de Empresa.</b>									
ORGANISMO	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	FECHA INGRESO	FECHA CESE	Tiempo de Servicio			PUNTOS	
					Años	Meses	Días		
<b>TOTAL (2).....</b>									

3.- Servicios prestados a la Administración en distinta categoría. Los tiempos trabajados sólo se podrán justificar con los debidos Certificados de Empresa.								
ORGANISMO	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	FECHA INGRESO	FECHA CESE	Tiempo de Servicio			PUNTOS
					Años	Meses	Días	
<b>TOTAL (3).....</b>								
4.- Títulos, Diplomas, Cursos y Publicaciones, además del exigido en la convocatoria que se consignará en el casillero correspondiente.								
UNIVERSITARIOS O GRADO MEDIO								
ENSEÑANZAS MEDIAS, B.U.P. O EQUIVALENTE								
OTROS TÍTULOS								
DIPLOMAS O ASISTENCIA A CURSOS								
OTROS NO CONSIGNADOS								
PUBLICACIONES								
<b>PUNTUACIÓN TOTAL .....</b>								
FORMA EN QUE ABONA LOS DERECHOS DE EXAMEN								
<input type="checkbox"/> Giro Postal nº _____ indicando en el texto: "Tasa de examen para la plaza de _____". (Se deberá aportar fotocopia con la instancia)								
<input type="checkbox"/> Ingreso en la Caja de San Fernando Sevilla-Jerez, de las tasas de examen. Cuenta nº: 2071 1300 57 0000051015								
JUSTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CAJA SAN FERNANDO								
Fecha, importe, sello y firma.								
El abajo firmante, solicita ser admitido a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.								
..... a ..... de ..... de 20..... (Firma)								
<b>Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.-</b>								

TEMARIO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL  
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION  
Y GESTION TRIBUTARIA

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978 como marco jurídico fundamental. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Monarquía, teoría general. La Corona en la Constitución Española. El Poder Legislativo, teoría general. Las Cortes Generales.
3. El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Poder Judicial.
4. El Estado. Organización Territorial.
5. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización y competencias propias.
6. El Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Aprobación y trascendencia.
7. Los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
8. El régimen local español. Principios constitucionales. Rasgos diferenciales.
9. La Diputación Provincial. Organización y competencias.
10. El Ayuntamiento. Organización y competencias.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho.
13. El acto administrativo. Concepto. Clases. Actos nulos y anulables.
14. El procedimiento administrativo. Dimensión temporal del mismo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
15. Las formas de la acción administrativa. Policía, servicio público y fomento.
16. El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derechos y obligaciones.
17. El Gasto público. Concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.
18. Ingresos públicos. Concepto y clases.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. El régimen local como institución político-administrativa. El principio de subsidiariedad.
2. Fuentes autónomas del ordenamiento local. Naturaleza jurídica de los reglamentos locales.
3. Aplicación de la legislación estatal y autonómica sobre régimen local. Funcionamiento.
4. Clasificación de los Entes Locales.
5. El término municipal. Creación, supresión y alteración de términos municipales. Efectos.
6. Las entidades inframunicipales. Procedimiento de creación, modificación y supresión.
7. La provincia como Entidad Local. Modelos de organización provincial.
8. El procedimiento administrativo local. Fases.
9. La contratación local. Organos, mesa y junta de contratación.
10. Los medios personales de la Administración Local. Clases.
11. Los medios financieros de la Administración Local. Los ingresos tributarios.
12. El personal laboral y eventual al servicio de las Corporaciones Locales. Seguridad Social del personal de la Administración Local.
13. Los funcionarios propios de la Administración Local. Puestos reservados y clasificación.
14. Ingresos de Derecho Público de los entes locales de carácter no tributario. Clases.

15. Presupuestos y cuentas locales. Principios presupuestarios.
16. El Derecho Tributario español. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
17. Los Impuestos. Concepto y clases.
18. Las Tasas. Concepto y clases.
19. Las Contribuciones especiales.
20. Concepto de Precio Público. Diferenciación actual con las Tasas.
21. Gestión, liquidación y Recaudación.
22. La Inspección Tributaria en el ámbito local. Concepto, regulación y funciones.
23. Los recursos tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
24. Los Tributos de la Diputación Provincial de Cádiz.
25. Organos de fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas.
26. La colaboración en materia de Recaudación con otros organismos de distinta naturaleza que los Entes Territoriales.
27. La Gestión Tributaria de la Administración Local.
28. La Contabilidad Pública Local. Especial referencia a la Recaudación.
29. Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos.
30. La contabilidad de los ingresos Tributarios de ámbito local.
31. La Inspección Tributaria en el IBI.
32. La Inspección Tributaria en el IAE.
33. La Inspección Tributaria en las Tasas Municipales.
34. Los Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
35. El hecho imponible. Elementos constitutivos. Concepto y clases.
36. Sujetos de la obligación tributaria. El sujeto pasivo. Concepto y clases.
37. Los responsables de la deuda tributaria. Tipos de responsabilidad.
38. La base imponible. Concepto. Tipos de gravamen.
39. El crédito tributario. Concepto. Garantías personales y reales del crédito tributario.
40. La deuda tributaria. Concepto y naturaleza de la prestación. Objeto de la prestación. Clases de prestación. Contenido legal.
41. La recaudación como función y procedimiento. Caracteres de la función recaudatoria.
42. El Reglamento General de Recaudación. Innovaciones sobre el régimen anterior. Modificaciones legislativas.
43. Los obligados al pago en la gestión recaudatoria. Tratamiento de la cuestión por las normas positivas. Principios rectores de la responsabilidad en las deudas tributarias.
44. Los obligados al pago de manera principal. Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos. Retenedores. Los sujetos infractores.
45. Los responsables de los tributos como obligados al pago. El responsable solidario, subsidiario y la derivación de responsabilidad.
46. Responsabilidad tributaria por sucesión en actividades económicas. La sucesión Inter-vivos.
47. La sucesión Mortis-causa en las deudas tributarias.
48. Extinción de las obligaciones tributarias. El pago: Concepto y requisitos. Medios de pago. Justificantes del pago.
49. Garantías del pago. Relación general. Hipotecas.
50. Aplazamientos y Fraccionamientos. Concepto, clases y competencias.
51. Efectos del pago. Formas especiales de pago. Imputación del pago.
52. Otras formas de extinción. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.
53. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Ingresos en otras dependencias no administrativas.

54. Los Tributos periódicos. Plazos de ingresos. Especial referencia al IBI e IAE.

55. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Caracteres. Presupuestos.

56. Actuaciones y obligaciones de información. Nuevo régimen específico para las entidades bancarias.

57. Trámites esenciales del procedimiento de apremio. Iniciación del período ejecutivo. Devengo del recargo de apremio. Devengo de los intereses de demora.

58. Impugnación del procedimiento de apremio. Suspensión y paralización. Terminación del procedimiento.

59. Notificaciones en el ámbito tributario y no tributario. Medios de notificación.

60. Títulos para la ejecución. Contenido. Providencia de apremio.

61. Ingresos en el procedimiento de apremio.

62. El embargo de bienes. Concepto. Ejecución de garantía. Bienes embargables y orden de embargo.

63. Solicitud de información para realizar los embargos. Prácticas de los embargos.

64. Entrada en domicilio. Naturaleza y ámbito de protección.

65. El embargo de bienes sujetos a expropiación forzosa. Embargo de metálico y de dinero en entidades de depósito.

66. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de valores negociables a corto plazo.

67. Embargo de bienes inmuebles. Tramitación.

68. Embargo de bienes muebles. Procedimiento y problemática de su ubicación.

69. Enajenación de los bienes embargados. Actuaciones previas. Orden de enajenación.

70. La finalización del Expediente de Apremio.

71. La afección en el IBI

72. Aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión y recaudación tributaria.

73. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

#### TEMARIO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

##### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

5. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipología. Principios informantes del Estado Autonómico.

9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La Autonomía Local.

11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

14. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

16. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.

18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

##### B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los Administrados.

2. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

3. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

5. El procedimiento administrativo: regulación, principios y fases del procedimiento.

6. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

7. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites.

8. Las Licencias: Concepto, naturaleza y clasificación. El condicionamiento de las licencias.

9. El Servicio Público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. Los servicios públicos virtuales o impropios.

10. Las sanciones administrativas. Fundamentos y límites de la potestad sancionadora. Principios reguladores. El procedimiento sancionador.

11. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Organización y competencias. Las partes. Objeto del recurso.

15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (III): Procedimientos contencioso-administrativo. Recursos contra resoluciones judiciales. Ejecución de sentencias.

16. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación estatal sobre el régimen local. Legislación autonómica sobre régimen local.

17. La potestad reglamentaria de los Entes Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor. Límites de la potestad reglamentaria. Régimen de impugnación.

18. La Provincia. Evolución histórica. Régimen actual. Organización: Organos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales. Sistema de elección de Diputados y Presidentes.

19. Competencias de la Provincia. Relaciones con las Administraciones estatal y autonómica.

20. El Municipio. Evolución histórica. Clases de entes municipales en el derecho español. Sistemas de constitución de los entes municipales.

21. El territorio municipal. La población municipal. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

22. La organización del Municipio. Organos necesarios y complementarios de los Ayuntamientos. Sistema de elección de Concejales y Alcaldes.

23. Competencias del municipio.

24. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Clases y forma de acuerdos. Actas y certificaciones.

25. Entidades locales no territoriales. Los consorcios administrativos: Concepto y naturaleza.

26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

27. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones administrativas.

28. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.

29. Los bienes de los Entes Locales. Concepto y clasificación. Principios constitucionales. Adquisición y enajenación.

30. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales. Conservación, defensa y prerrogativas con respecto a los mismos.

31. Los ingresos públicos: Concepto y caracteres. Criterios de clasificación. Los ingresos patrimoniales.

32. Las prestaciones patrimoniales de carácter público: Principios constitucionales. Los tributos: Concepto y clasificación.

33. Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Entidades Locales en general. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales.

34. Las Ordenanzas fiscales: Clases, contenido y procedimiento de aprobación.

35. El gasto público: Concepto y clasificación. Principios constitucionales.

36. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y principios presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórroga del presupuesto.

37. Las competencias de las Entidades Locales andaluzas en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

38. Las competencias de las Entidades Locales andaluzas en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

39. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales andaluzas. Los Centros de Salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Policía sanitaria mortuoria.

40. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios. Especial referencia a la legislación sectorial andaluza.

41. La participación de las Entidades Locales andaluzas en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo

y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

42. La contratación administrativa. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones locales en materia de contratación.

43. El contrato administrativo de obras: Concepto. Preparación, adjudicación, ejecución y extinción.

44. El contrato de gestión de servicios públicos: Concepto. Modalidades. Adjudicación, ejecución y extinción.

45. El contrato de suministro: Concepto, adjudicación, ejecución y extinción.

46. Los contratos de consultoría y asistencia, y de servicios. Concepto. Adjudicación, ejecución y extinción.

47. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

48. La ordenación del territorio. La Carta europea de Ordenación del Territorio. La Ordenación del territorio en Andalucía. Ordenación del Territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

49. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones Generales.

50. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: Principios, derechos y deberes.

51. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo: El régimen del suelo no urbanizable, urbanizable y urbano. Ordenación legal de directa aplicación.

52. Areas de reparto. Aprovechamiento urbanístico. El Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

53. Parcelaciones urbanísticas. Régimen jurídico de las parcelaciones urbanísticas urbanísticas.

54. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo en la ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación. Convenios Urbanísticos de planeamiento.

55. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de sectorización. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación.

56. Planes de desarrollo: Planes parciales, especiales y estudios de detalle. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación. Catálogos: Objeto, elaboración, aprobación y registros.

57. Otros instrumentos de ordenación. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

58. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

59. La intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

60. Ejecución del planeamiento. Aspectos generales. Desarrollo de la ejecución. Dirección, inspección y control de la ejecución.

61. Gestión de la actividad de ejecución. Gerencias urbanísticas. Convenios de colaboración. Consorcios. Delegación de competencias. Convenios de gestión urbanística.

62. La actividad de ejecución. Presupuestos. Proyectos de urbanización. Reparcelación.

63. Sistemas de ejecución. Disposiciones generales.

64. Sistemas de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.

65. Ejecución de dotaciones. Obtención del suelo y formas de ejecución.

66. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias; actuaciones urbanizadoras no integradas; ejecución en áreas de gestión integrada; ejecución de obras de edificación.

67. Conservación de obras y construcciones. Deber de conservación y rehabilitación. Ruina urbanística. Ordenes de ejecución.

68. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos y procedimiento. La reversión de bienes expropiados.

69. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Suspensión y revisión de licencias. Garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

70. Inspección urbanística: funciones de la inspección, visitas y actas de inspección. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Organos competentes. Actos en curso de ejecución y actos terminados.

71. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.

72. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujeto responsable, competencia y procedimiento. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

73. Régimen transitorio de la legislación urbanística andaluza tras la aprobación de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

74. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

#### TEMARIO DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

1. La Diputación Provincial. Organización y competencias.  
2. Diversas teorías psicológicas sobre el desarrollo humano.  
3. El desarrollo durante la edad infantil. Desarrollo social. Lenguaje y comunicación. Implicaciones educativas.

4. El desarrollo durante la Educación Primaria. Desarrollo social. Lenguaje y comunicación. Implicaciones educativas.

5. El desarrollo durante la Educación Secundaria. Adolescencia y juventud. Desarrollo cognitivo. Implicaciones educativas.

6. Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia. Programas de prevención, intervención y tratamiento.

7. Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la adolescencia. Programas de prevención, intervención y tratamiento.

8. Educación para la convivencia y para la paz.

9. Educación para la igualdad.

10. Educación sexual y para la salud.

11. El principio de diversidad en la enseñanza.

12. Enfoque sistémico en la intervención psicopedagógica.

13. La investigación educativa: investigación en la acción.

14. Evaluación psicopedagógica. Instrumentos y técnicas de la evaluación.

15. Evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje de la competencia curricular.

16. La construcción de la inteligencia y de la personalidad en la interacción social.

17. El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

18. La educación especial: del modelo de déficit al de necesidades educativas especiales.

19. Dificultades y problemas en el lenguaje hablado y escrito.

20. Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos. Adquisición de los instrumentos lógicos del pensamiento.

21. Los alumnos de alta capacidad: teorías, detección e intervención educativas.

22. La escuela comprensiva. Principios básicos.

23. Psicología de la educación: Teorías del aprendizaje.

24. Naturaleza de la inteligencia.

25. El pensamiento creativo. Estrategias para fomentarlo.

26. Teoría del procesamiento de la información. Distintos tipos de memoria.

27. Modelos explicativos de la motivación. Motivación y estrategias de enseñanza.

28. Ambitos de intervención en psicología de la educación.

29. Distintas teorías sobre las estrategias de aprendizaje. Estrategias de resolución de problemas. Estrategias meta-cognitivas.

30. Estilos cognitivos del alumno y su relación con el aprendizaje escolar.

31. Procesos de interacción en la actividad docente. Expectativas e influencias entre profesores y alumnos en la enseñanza.

32. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

El temario de estas plazas, al ser de promoción interna, está reducido según la normativa legal vigente.

#### TEMARIO DE ARQUITECTO

##### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Monarquía, teoría general. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones con el poder Legislativo.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del poder Judicial: Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones.

5. Las Comunidades Autónomas: naturaleza y tipología. Principios informantes del Estado Autonómico.

6. El Municipio y la Provincia. Principios constitucionales. La Autonomía Local.

7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia local.

8. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

9. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

10. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. La provincia: Organización y competencias. La Diputación Provincial. Sistema de elección de Diputados y Presidente.

12. El Municipio: organización y competencias. Clases de entes municipales.

13. El acto administrativo: concepto y clases. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Su régimen jurídico actual.

15. El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derechos y obligaciones.

16. Contratación administrativa. El contrato de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Procedimientos de contratación. Ejecución del contrato. Extinción del contrato.

17. Los ingresos públicos. Concepto y caracteres. Criterios de clasificación.

18. El gasto público. Concepto y clasificación. Principios constitucionales.

#### B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Geografía de la provincia de Cádiz: organización del espacio. Articulación del espacio. Red de infraestructura viarias: Relaciones existentes.

2. Geografía de la provincia de Cádiz: La comarcalización en la provincia. Organización del espacio provincial.

3. Geografía de la provincia de Cádiz Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios de: Alcalá de los Gazules, Benalup, Medina Sidonia, Paterna y Vejer de la Frontera.

4. Geografía de la provincia de Cádiz Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios de: Algar, Bornos, Espera, Prado del Rey, Puerto Serrano, San José del Valle y Villamartín.

5. Geografía de la provincia de Cádiz Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios de: Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Setenil de las Bodegas y Torre-Alháuquime.

6. Geografía de la provincia de Cádiz: Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios de: Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Villaluenga y Zahara de la Sierra.

7. Geografía de la provincia de Cádiz: Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios de Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.

8. El urbanismo en los pequeños municipios de la provincia de Cádiz. Problemática general del Planeamiento, gestión y disciplina urbanísticas.

9. La protección del patrimonio natural en la provincia: El Parque Natural de la Sierra de Grazalema y el Parque de los Alcornocales.

10. La protección del patrimonio Histórico-Artístico en los pequeños municipios de la Provincia.

11. Historia del urbanismo: la revolución industrial y la ciudad, Robert Owen y Ebenezer Howar; la expansión de la ciudad; urbanismo del siglo XIX en España, Soria, Cerdá y Castro.

12. Historia del urbanismo: desde la ciudad contemporánea hasta nuestros días.

13. La formación del derecho Urbanístico Español: Su evolución desde la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, hasta el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

14. La legislación estatal en materia de urbanismo y suelo y su incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza.

15. La Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto y objetivos. El Plan de Ordenación del Territorio. Planes de Ambito Subregional. Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Articulación entre la ordenación del territorio y urbanismo.

16. Los Planes de Ambito Subregional de la Provincia de Cádiz.

17. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. El Planeamiento General: El Plan General de Ordenación Urbana: Concepto, objeto, determinaciones.

18. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. El Planeamiento General: Planes de Ordenación Inter-municipal. Planes de sectorización: Concepto, objeto, determinaciones.

19. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

20. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. Parámetros básicos para la ordenación: estándares, normas de aplicación directa.

21. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. La elaboración y aprobación del planeamiento general y sus efectos. Vigencia e innovación.

22. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. La elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo. Vigencia e innovación.

23. El planeamiento urbanístico y la protección ambiental. La Evaluación de Impacto Ambiental de los planes urbanísticos. Procedimiento. Contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

24. Los convenios urbanísticos. De Planeamiento. De Gestión.

25. El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: Clases y categorías.

26. Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: El Suelo Urbano y el Suelo Urbanizable.

27. Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: El Suelo No Urbanizable. Actuaciones de Interés público en esta categoría de suelo.

28. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico en la legislación andaluza.

29. La ejecución del planeamiento en Andalucía: Generalidades, actuaciones sistemáticas y asistemáticas, obtención de los terrenos dotacionales.

30. La Reparcelación: Concepto. Procedimiento. Criterio y efectos. Tipos.

31. La actuación por Unidades de Ejecución en la LOUA: Disposiciones generales.

32. Los sistemas de actuación: El sistema de compensación.

33. Los sistemas de actuación: El sistema de cooperación.

34. Los sistemas de actuación: El sistema de expropiación.

35. La ejecución de las dotaciones en Andalucía. Formas de obtención del suelo y de ejecución.

36. Otras formas de ejecución. Ejecución mediante obras públicas ordinarias. Ejecución en áreas de gestión integradas. La ejecución de obras de edificación.

37. El deber de conservación de las construcciones y urbanizaciones. Concepto. Ordenes de ejecución: Procedimiento. Efectos.

38. El deber de conservación de las construcciones y urbanizaciones. La ruina urbanística: Supuestos. Procedimiento para su declaración. Efectos.

39. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos. Procedimientos.

40. Las licencias urbanísticas en Andalucía: Concepto, características, actos sujetos a licencia, sujetos obligados a solicitarla, competencia y procedimiento.

41. Las licencias urbanísticas en el suelo no urbanizable.

42. Las licencias de apertura: concepto, naturaleza, procedimiento, relación entre la licencia de apertura y de obras. Las licencias de apertura y prevención ambiental.

43. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

44. Infracciones urbanísticas y sanciones: Concepto. Personas responsables. Competencia y procedimiento sancionador.

45. Infracciones urbanísticas y sanciones: Tipos básicos y tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

46. La protección del Patrimonio Histórico en Andalucía. Su incidencia en el urbanismo.

47. Procedimientos de prevención ambiental en Andalucía. La Evaluación de Impacto Ambiental. El Informe Ambiental. La Calificación Ambiental. Concepto, competencia y procedimiento.

48. El proyecto arquitectónico: Los edificios públicos. Los edificios de Interés Público y Social: Centros culturales, casas de cultura, bibliotecas, sanitarios y asistenciales, comerciales. Concepción arquitectónica. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana.

49. El proyecto arquitectónico: Los edificios públicos. Las instalaciones deportivas. Concepción arquitectónica. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana. Ejemplos significativos.

50. El proyecto arquitectónico: Los edificios públicos. Centros docentes. Concepción arquitectónica. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana.

51. El proyecto arquitectónico: La edificación residencial. Concepción arquitectónica. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana.

52. El proyecto arquitectónico: La edificación industrial. Concepción arquitectónica. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana.

53. El espacio urbano: Viario, plazas zonas verdes, mobiliario urbano. Programa, normativa y tipología. Integración, funcionalidad y problemática urbana.

54. Rehabilitación integrada en la intervención arquitectónica. Criterios de rehabilitación. Concepción y metodología.

55. Rehabilitación integrada en el planeamiento urbano. Actuaciones en cascos históricos. Concepción y metodología. Política de rehabilitación urbana.

56. El terreno: Clases de terrenos de cimentación y reconocimiento y ensayos de terrenos. El informe geotécnico.

57. Cimentación de edificios: Planteamiento estructural de la cimentación. Generalidades, clasificación, sistemas de cimentación. Zapatas, vigas, losas y muros. Recomendaciones constructivas.

58. Estructuras de edificios: Generalidades, tipos, elementos que la componen. Estructuras de hormigón armado, acero laminado y muro de ladrillo.

59. Revestimiento: Generalidades, tipos, elementos que la componen.

60. Instalaciones en los edificios. Generalidades, tipos y características.

61. La cubierta: Generalidades, tipos y características. Condiciones de estanqueidad, térmicas y de humedad interior. Patología y rehabilitación de cubiertas.

62. Acondicionamiento térmico y acústico en los edificios. Normativa, materiales, técnicas y detalles.

63. La protección contra incendios en los edificios, la NBE-CPI-96: Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones de compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

64. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa. Criterios de diseño de espacios públicos. Criterios de diseño en edificios.

65. La rehabilitación integrada en la intervención arquitectónica. Criterios de rehabilitación. Concepción y metodología.

66. El proyecto de urbanización y su vinculación con el planeamiento.

67. El proyecto de urbanización: diseño de viales y espacios públicos. Conexión con los sistemas generales. Barreras arquitectónicas.

68. El proyecto de urbanización. El movimiento de tierras: Calidad de los suelos y materiales de relleno. Firmes y pavimentos en calzadas y zonas peatonales.

69. El proyecto de urbanización. Los servicios urbanos: Abastecimiento y distribución de agua, red de saneamiento de pluviales y residuales. Criterios básicos de trazado, proyecto, normativa.

70. El proyecto de urbanización. Los servicios urbanos: red eléctrica y alumbrado público, red de telecomunicaciones. Criterios básicos de trazado, proyecto, normativa.

71. El proyecto de urbanización. El alumbrado público. Red de baja tensión. Centros de transformación.

72. El proyecto de urbanización. Parques públicos y jardines. Diseño. Materiales.

73. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

## TEMARIO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

2. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

3. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el gobierno y el poder legislativo.

4. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

5. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipología. Principios informantes del Estado Autónomo. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

6. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

8. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

9. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

10. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

11. El servicio público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. Los servicios públicos virtuales o impropios.

12. La provincia. Evolución histórica. Régimen actual. Organización: Organos necesarios y complementarios de las Diputaciones Provinciales. Sistemas de elección de Diputados y Presidentes.

13. Competencias de la provincia. Relaciones con las Administraciones Estatal y Autonómica.

14. El municipio. Evolución histórica. Clases de entes municipales en el derecho español. Sistemas de constitución de los entes municipales.

15. La organización del municipio. Organos necesarios y complementarios de los Ayuntamientos. Sistema de elección de Concejales y Alcaldes.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Situaciones administrativas.

17. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y principios presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórroga del presupuesto.

## B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Información: Definición y conceptos.
2. Comunicación: definición y conceptos. Sistema General de Comunicación.
3. Prensa escrita: El periódico. Definición y tipos de periódicos.
4. Prensa escrita: Revistas. Definición y tipos de revistas.
5. Medios de comunicación audiovisual: La Radio. Definición. Breve reseña histórica.
6. Medios de comunicación audiovisual: La Televisión. Definición. Reseña histórica.
7. Comunicación multimedia. Definición. Perspectivas de futuro.
8. La Noticia. Definición. Elementos comunes y específicos en Prensa escrita, Radio y Televisión.
9. La Crónica. Definición. Elementos comunes y específicos en Prensa escrita, Radio y Televisión.
10. La entrevista. Definición. Elementos comunes y específicos en Prensa escrita, Radio y Televisión.
11. El Reportaje. Definición. Elementos comunes y específicos en Prensa escrita, Radio y Televisión.
12. Artículos de opinión. Editorial y artículo de fondo. Definiciones. Su presencia en los diferentes en Medios.
13. La prensa escrita en España: Ediciones multilocales.
14. Documentación. Acreditación de las fuentes informativas.
15. El titular. Características y elementos de los titulares en Prensa escrita.
16. Información gráfica: Fotografía, gráficos, infografía, humor gráfico en los Medios.
17. Información gráfica. Elementos básicos de la imagen en movimiento y características del registro en vídeo. Recursos informativos.
18. El cartel. Concepto y funciones del cartel.
19. El Gabinete de Prensa (I). Funciones principales.
20. Gabinete de Prensa (II). Recursos básicos. Organización de tareas.
21. Gabinete de Prensa (III). Captación y tratamiento de la información.
22. Gabinete de Prensa (IV). Sistemas de distribución de la información.
23. Gabinete de Prensa (V). Seguimiento de las informaciones en los distintos Medios. Selección, archivo y recuperación de noticias.
24. La nota de Prensa. Características. Presentación. Normas básicas de estilo.
25. Normas de estilo (I): Uso de siglas, iniciales y abreviaturas. Expresiones numéricas.
26. Normas de estilo (II): Concordancia. Errores gramaticales más frecuentes en la redacción de notas de prensa.
27. Normas de estilo (III): Uso de neologismos, barbarismos y expresiones extranjeras.
28. Libros de Estilo. Manejo de diccionarios y otros recursos documentales en el Gabinete de Prensa.
29. La Conferencia de Prensa (I). Definición. Ventajas e inconvenientes de su celebración.
30. La Conferencia de Prensa (II). Características de la convocatoria.
31. La Conferencia de Prensa (III): Condiciones mínimas de espacio. La Sala de Prensa. Adecuación de otras dependencias no específicas.
32. La Conferencia de Prensa (IV): Nociones básicas de protocolo en su convocatoria y desarrollo.
33. El Tiempo en la Comunicación. Importancia del factor tiempo en el hecho de comunicar.
34. Información y Administración Local. Preceptos legales.
35. Funciones periodísticas específicas de la Administración Local.
36. Responsabilidad del profesional de la información en un Gabinete de Comunicación Institucional.
37. Formas, contenidos y productos de comunicación institucional.
38. Códigos deontológicos.
39. Los conceptos promoción, publicidad y propaganda en la comunicación institucional. Diferencias y ejemplos reales o supuestos.
40. Publicidad (I): El publirreportaje institucional. Ventajas e inconvenientes del publirreportaje.
41. Publicidad (II): El publirreportaje institucional. Especificidad de tratamiento en Prensa, en Radio y en Televisión.
42. Publicidad (III): Anuncios institucionales. Procedimientos de creación, diseño e inserción en Medios escritos, en Radio y en Televisión.
43. Aplicación de las nuevas tecnologías a los procesos de comunicación institucional.
44. Reseña histórica de la Prensa en Cádiz durante el siglo XIX.
45. La Prensa y otros Medios de Comunicación en Cádiz durante el siglo XX y hasta nuestros días. Audiencias.
46. Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz: Prensa escrita en la actualidad.
47. Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz: La Radio en el siglo XX.
48. Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz. La Radio hoy: Emisoras públicas y emisoras privadas. La Radio Local.
49. Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz: La Televisión en el siglo XX.
50. Los Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz. La Televisión hoy: Emisoras públicas y emisoras privadas. Delegaciones y corresponsalías. La Televisión Local.
51. Los Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz. Funcionamiento actual de las agencias informativas, delegaciones y corresponsalías.
52. Los Nuevos Medios de Comunicación en la provincia de Cádiz: Cádiz en la web.
53. Datos geoestratégicos más significativos de la provincia de Cádiz.
54. Geografía de la provincia de Cádiz. Características del territorio.
55. Historia de la provincia de Cádiz (I): Desde sus orígenes hasta 1492.
56. Historia de la provincia de Cádiz (II): Desde 1492 a nuestros días. Especial referencia a los vínculos con Iberoamérica.
57. Actividades económicas más significativas de la provincia de Cádiz.
58. La población de la provincia de Cádiz. Distribución y tendencias.
59. Infraestructuras de la provincia de Cádiz. Situación actual y necesidades.
60. Espacios protegidos de la provincia de Cádiz. Parques Naturales y otras áreas de interés medioambiental.
61. El turismo en la provincia de Cádiz. Oferta: Recursos y equipamientos.
62. Fiestas y tradiciones populares en la provincia de Cádiz.
63. Características del folklore y las expresiones populares en la provincia de Cádiz.
64. El agua. Recursos hidráulicos de la provincia de Cádiz. Ciclo del agua. Dotación de infraestructuras de captación, abastecimiento y depuración de aguas.
65. Generación y transporte de energía en la provincia de Cádiz. Energías renovables.
66. La cultura en la provincia de Cádiz. Actividades más significativas. Recursos. Dotación de espacios escénicos.
67. Cádiz en la historia del arte: Desde el arte rupestre a nuestros días.
68. El deporte en la provincia de Cádiz. Instalaciones deportivas. Promoción y atractivos de la práctica de diversos deportes de equipo e individuales.

69. Grandes municipios de la provincia de Cádiz. Ciudades con población superior a los cincuenta mil habitantes.

70. Las comarcas. Principales demarcaciones comarcales en la provincia de Cádiz.

71. La Mancomunidad de Municipios. Definición. Funciones. Las Mancomunidades de Municipios en la provincia de Cádiz.

72. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicio de Prevención.

#### TEMARIO DE ARQUITECTO TECNICO

##### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Monarquía, teoría general. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones con el poder Legislativo.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del poder Judicial: organización y competencias. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones.

5. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipología. Principios informantes del Estado Autonómico.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia local.

7. La provincia: Organización y competencias. La Diputación Provincial. Sistema de elección de Diputados y Presidente.

8. El municipio: Organización y competencias. Clases de entes municipales.

9. El acto administrativo: Concepto y clases. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Su régimen jurídico actual.

11. El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derechos y obligaciones.

12. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Elaboración. Vigencia y prórroga.

##### B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Geografía de la provincia de Cádiz: La comarcalización en la provincia. Organización del espacio provincial.

2. Geografía de la provincia de Cádiz: Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios Integrantes de la comarca de la Janda.

3. Geografía de la provincia de Cádiz: Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios integrantes de la comarca de la Sierra.

4. Geografía de la provincia de Cádiz: Territorio, demografía y organización del espacio en el área integrada por los municipios de Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.

5. El urbanismo en los pequeños municipios de la provincia de Cádiz. Problemática común. La disciplina urbanística en los pequeños municipios.

6. La protección del patrimonio natural en la provincia: el Parque Natural de la Sierra de Grazalema y el Parque de los Alcornocales.

7. La protección del patrimonio Histórico-Artístico en los pequeños municipios de la provincia.

8. La legislación estatal en materia de urbanismo y suelo y su incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. El Planeamiento General: El Plan General de Ordenación Urbana: Concepto, objeto, determinaciones.

10. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA. El Planeamiento General: Planes de Ordenación Inter-municipal. Planes de sectorización: Concepto, objeto, determinaciones.

11. Los instrumentos de la ordenación urbanística en la LOUA: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

12. Los convenios urbanísticos. De Planeamiento. De Gestión.

13. El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: clases y categorías.

14. Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: el Suelo Urbano y el suelo Urbanizable.

15. Régimen Urbanístico del Suelo en Andalucía: El Suelo No Urbanizable. Actuaciones de interés público en esta categoría de suelo.

16. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico en la legislación andaluza.

17. La ejecución del planeamiento en Andalucía: Generalidades, actuaciones sistemáticas y asistemáticas, obtención de los terrenos dotacionales.

18. La Reparcelación: Concepto. Procedimiento. Criterio y efectos. Tipos.

19. La actuación por Unidades de Ejecución en la LOUA: Disposiciones generales.

20. Los sistemas de actuación: Clases.

21. La ejecución de las dotaciones en Andalucía. Formas de obtención del suelo y de ejecución.

22. Otras formas de ejecución. Ejecución mediante obras públicas ordinarias. Ejecución en áreas de gestión integradas. La ejecución de obras de edificación.

23. El deber de conservación de las construcciones y urbanizaciones. Concepto. Ordenes de ejecución: Procedimiento. Efectos.

24. El deber de conservación de las construcciones y urbanizaciones. La ruina urbanística: Supuestos. Procedimiento para su declaración. Efectos.

25. Las valoraciones urbanísticas. Reglas y criterios de valoración para las distintas clases de suelo.

26. Las licencias urbanísticas en Andalucía: Concepto, características, actos sujetos a licencia, sujetos obligados a solicitarla, competencia y procedimiento.

27. Las licencias urbanísticas en el suelo no urbanizable.

28. Las licencias de apertura: Concepto, naturaleza, procedimiento, relación entre la licencia de apertura y de obras.

29. Las licencias de apertura y la prevención ambiental.

30. Las licencias de apertura de espectáculos públicos y actividades recreativas.

31. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento de la realidad física alterada. Procedimiento. Plazos. Consecuencia del incumplimiento de las órdenes de reposición. Competencia.

32. Infracciones urbanísticas y sanciones: Concepto. Personas responsables. Competencia y procedimiento sancionador.

33. Infracciones urbanísticas y sanciones: Reglas para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y la aplicación de sanciones. Relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador.

34. Infracciones urbanísticas y sanciones: Tipos básicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

35. Infracciones urbanísticas y sanciones: Tipos específicos de las infracciones urbanísticas y las sanciones.

36. Procedimientos de prevención ambiental en Andalucía. La Evaluación de Impacto Ambiental. El Informe Ambiental. La Calificación Ambiental. Concepto, competencia y procedimiento.

37. El terreno: clases de terrenos de cimentación y reconocimiento y ensayos de terrenos. El informe geotécnico.

38. Patología y diagnosis en la estructura de edificios.

39. Patología y diagnosis de cubiertas y muros.

40. Medidas cautelares de protección de edificios con daños: Apeos y apuntalamientos.

41. Acondicionamiento térmico y acústico en los edificios. Normativa, materiales, técnicas y detalles.

42. La protección contra incendios en los edificios, la NBE-CPI-96: Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones de compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

43. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa. Criterios de diseño de espacios públicos. Criterios de diseño en edificios.

44. La rehabilitación integrada en la intervención arquitectónica. Criterios de rehabilitación. Concepción y metodología.

45. El proyecto de urbanización. El movimiento de tierras: Calidad de los suelos y materiales de relleno. Firmes y pavimentos en calzadas y zonas peatonales.

46. El proyecto de urbanización. Los servicios urbanos: Abastecimiento y distribución de agua, red de saneamiento de pluviales y residuales. Criterios básicos de trazado, proyecto, normativa.

47. El proyecto de urbanización. Los servicios urbanos: Red eléctrica y alumbrado público, red de telecomunicaciones. Criterios básicos de trazado, proyecto, normativa.

48. El proyecto de urbanización. El alumbrado público. Red de baja tensión. Centros de transformación.

49. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

#### TEMARIO DE DUE

##### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Los poderes y funciones del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. El Gobierno y la Administración. La Administración Pública. Concepto y clases.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento.

6. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

7. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

8. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía Andaluz.

9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. Organización y competencias municipales/provinciales.

11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

12. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.

14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

15. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

##### B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Ética de los cuidados enfermeros. Responsabilidad Civil. Registros de actividad.

2. Modelos y teorías de enfermería.

3. Metodología de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de atención. Organización de los cuidados de enfermería en la Atención Especializada.

4. Coordinación entre niveles asistenciales. Importancia. Problemas. Situación actual. Métodos de trabajo: informe de enfermería al alta.

5. Organización de los cuidados enfermeros en Atención Primaria. Niveles de Atención.

6. Educación para la salud. Comunicación. Metodología para la Educación para la Salud en el trabajo enfermero. Formación de los agentes de salud. Los grupos de autoayuda.

7. Estadística descriptiva: Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadísticas inferencia: intervalos de confianza. Los test de hipótesis.

8. Epidemiología. Concepto y uso de la epidemiología. Tipos de medidas epidemiológicas. Tipos de estudio epidemiológicos.

9. Concepto de riesgo sanitario. Tipos de riesgos. Poblaciones de riesgo en Andalucía.

10. Exámenes de salud. Validez interna de las pruebas diagnósticas. Sensibilidad, especificidad, fiabilidad, valor predictivo positivo y negativo.

11. Demografía sanitaria: evolución de la población española. Características e indicadores de la población andaluza.

12. Indicadores de salud. Mortalidad general por sexos, por edad. Mortalidad infantil. Mortalidad material.

13. Problemas de salud. Definición. Tipos. Problemas de salud en España.

14. Concepto de salud y enfermedad.

15. Salud Laboral. Riesgos Laborales: riesgo físicos, químicos, biológicos y psicosociales.

16. Daños derivados del trabajo: Accidentes de Trabajo, Enfermedades profesionales y Enfermedades del Trabajo.

17. Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.

18. Planes de emergencia y evacuación.

19. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Protocolos específicos.

20. Riesgos específicos y su prevención en el sector sanitario.

21. Ergonomía y Psicología en el medio laboral.

22. Normativa legal en materia de prevención de riesgos laborales. (Internacional, europea, nacional, autonómica).

23. Técnicas de movilización de los enfermos e incapacitados.

24. La investigación y sus métodos. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La investigación en cuidados de enfermería. Bases de documentación.

25. La gestión de los Servicios Sanitarios: importancia, problemas, tendencias actuales. Gestión de los servicios enfermeros.

26. Calidad de Sistema Sanitario. Métodos de evaluación.

27. Sistemas de información y clasificación de pacientes. Clasificaciones internacionales: CIE 10.<sup>a</sup> y WONCA.

28. Cuidados generales de la mujer. Salud reproductiva. Salud sexual. Anticonceptivos. Menopausia.

29. Enfermedades de transmisión sexual. Diagnóstico, prevención y tratamiento.

30. Cuidados de las personas mayores. Cambios generales en los hábitos de vida. Modificaciones fisiológicas, psicológicas y sociales.

31. Atención de enfermería a personas con procesos crónicos. Diabetes: definición y tipos. Tratamientos. El paciente diabético en su entorno familiar.

32. Obesidad. Definición y tipos de obesidad. Peso ideal. Dieta equilibrada. Hábitos de nutrición. El paciente obeso y su entorno familiar.

33. Hipertensión arterial. Definición y tipos. Método de medición de la presión arterial. Hábitos de nutrición. Tratamientos y pautas de actuación.

34. Enfermedades pulmonares crónicas. Definición y tipos de procesos. Pruebas funcionales espiratoria. Hábitos higiénicos. Pautas para la aplicación de la oxigenoterapia. Fisioterapia respiratoria.

35. Actuaciones de enfermería ante el paciente crítico. Reanimación cardiopulmonar.

36. Actuaciones de enfermería ante el paciente quemado.

37. Actuaciones de enfermería ante el paciente politraumatizado.

38. Actuaciones de enfermería ante el shock anafiláctico. Intoxicaciones.

39. Actuaciones de enfermería ante el paciente terminal.

40. Papel de la enfermería en el control de las enfermedades infectocontagiosas. (Hepatitis, tuberculosis, SIDA).

41. Ulceras de decúbito. Definición. Factores de riesgo. Localización. Procesos de formación.

42. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización y sus métodos. Manipulación y conservación del material estéril.

43. El papel de la enfermería en el control de las infecciones nosocomiales.

44. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Administración por vía digestiva, vía parenteral, vía intravenosa.

45. Cuidados de enfermería al paciente con dolor.

46. Cuidados de enfermería al paciente con drenajes.

47. Cuidados de enfermería al paciente ostomizado.

Tipos de ostomías.

48. Cuidados de enfermería al paciente quirúrgico.

49. Alimentación, nutrición, dietética. Clasificación de los alimentos. Tipos de dietas.

50. Cuidados de enfermería en el paciente psiquiátrico.

51. El envejecimiento como proceso natural (Edad cronológica, biológica, social).

52. Valoración del estado de Salud del Anciano. (Salud física y salud mental).

53. Programas de atención en población anciana. (Nivel individual, grupos, comunitarios, atención domiciliaria, centros residenciales).

54. Cuidados del anciano (Salud bucodental, nutrición, ejercicio físico, salud mental, hábitat, relaciones sociales).

55. Atención Mental y del comportamiento en ancianos.

56. Derechos legales de los Ancianos. (Normas internacionales, Constitución, Plan Nacional de Asistencia a los Ancianos, Ley de Mayores, etc.).

57. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

#### TEMARIO DE TECNICO DE GRADO MEDIO

1. La carrera administrativa. Ingreso en la función pública local. Clasificación de los funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales.

2. Sistema retributivo de los funcionarios locales.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

4. El contrato de trabajo. Concepto. Elementos Formas.

5. Modalidades de contratación: Contrato de trabajo ordinario. Contrato de fomento de la contratación indefinida.

6. Contrato para trabajadores minusválidos.

7. Contratos de duración determinada.

8. Contratos formativos.

9. Modificación del contrato: Movilidad funcional. Movilidad geográfica.

10. Suspensión del contrato: Significado. Causas.

11. La acción protectora del sistema español de Seguridad Social.

12. Financiación de la Seguridad Social.

13. Incapacidad temporal. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Cuantía de la prestación.

14. Incapacidad permanente: Significado. Beneficiarios. Grados. Cuantía.

15. Muerte y supervivencia: Significado. Sujetos causantes. Prestaciones.

16. La maternidad: Significado. Prestación económica. Beneficiarios. Tramitación.

17. La invalidez en su modalidad no contributiva.

18. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

19. Normativa, organización y funcionamiento de Institutos de Enseñanza Secundaria.

20. Normativa, organización y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Primaria.

21. Organos unipersonales de gobierno de los Centros Docentes Públicos: Elección y nombramiento.

22. Acreditación para la función directiva.

23. La educación de las personas adultas.

24. Educación para el desarrollo: Concepto y objetivos. Historia y evolución de la educación para el desarrollo.

25. Organos colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos y privados concertados.

26. Cooperación de las entidades locales con la Junta de Andalucía en materia educativa.

27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicio de Prevención.

El temario de esta plaza, al ser de promoción interna, está reducido según la normativa legal vigente.

#### TEMARIO DE DELINEANTE

##### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Principios informantes del estado autonómico.

3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia local.

4. La administración local. El municipio. Organización y competencias.

5. La administración local. La provincia: Organización y competencias. La Diputación Provincial.

6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Comunicaciones y notificaciones.

7. El funcionario público. Derechos y obligaciones. Situaciones administrativas.

8. Los ingresos de las haciendas locales: Clases. Impuestos, tasas y precios públicos.

##### B) MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los instrumentos de planeamiento en la LOUA. El planeamiento general. El Plan General de Ordenación Urbana: Concepto, objeto y determinaciones.

2. Los instrumentos de planeamiento en la LOUA. El planeamiento general. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de sectorización: Concepto, objeto y determinaciones.

3. Los instrumentos de planeamiento en la LOUA. El planeamiento de desarrollo. El Plan Parcial, El Plan Especial y el Estudio de detalle: Concepto, objeto y determinaciones.

4. Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: Clases y categorías.

5. Los sistemas de Actuación. Concepto. Clases.

6. Las licencias urbanísticas. Concepto. Naturaleza jurídica. Competencia para el otorgamiento. Procedimiento.

7. Las licencias de apertura: Concepto. Naturaleza jurídica. Competencia para el otorgamiento. Procedimiento. Relación entre licencia de obras y licencia de apertura.

8. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento de la realidad física alterada. Concepto. Procedimiento.

9. Documentación gráfica de los documentos de Planeamiento: Contenido y escala de los Documentos de Planes Generales, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

10. Documentación gráfica y representación de las infraestructuras en los Proyectos de Urbanización.

11. Documentación gráfica de los proyectos básicos y de ejecución arquitectónico.

12. Tratamiento digital de imágenes: Manejo de ficheros fotográficos y su inserción en AutoCAD.

13. Configuración de AutoCAD. Personalización.

14. Organización de dibujos con capas. Opciones de capas. Bloqueo y filtro de capas.

15. Utilización de tipos de línea. Modificación del tipo de línea y factor de escala. Creación y uso de tipos de línea personalizados.

16. Sistemas de coordenadas. Introducción de puntos y distancias. Cambio de sistemas de coordenadas.

17. Configuración de ayudas al dibujo. Referencia a objetos. AutoSnap. Comandos LINEAX y RAYO.

18. Uso y opciones de los comandos: LINEA, ARCO, CIRCULO, POLIGONO y ELIPSE.

19. Creación de polilíneas y splines.

20. Creación de líneas múltiples.

21. Edición y selección de objetos. Polígono de ventana, polígono de captura. Pinzamiento.

22. Cambio de tamaño de objetos: Escala, estira, longitud, recorta, alarga y parte. Reubicación de objetos con desplaza, gira y alinear. Duplicación de objetos: Copia, simetría y matriz.

23. Creación y usos de Bloques. Inserción de bloques. Comando BLOQUEDISC.

24. Referencias externas.

25. Imágenes de trama. Inserción. Delimitación. Escala. Orden de visualización. Ajuste. Control de transparencia.

26. Espacio papel.

27. Anotación con texto. Texto de una sola línea. Estilos de texto. Párrafos de texto. Opciones adicionales de texto.

28. Patrones de sombreado. Creación de patrones. Edición de objetos sombreados. Patrones de sombreado personalizados.

29. Acotación. Estilos de acotación. Modificación de cotas.

30. Trazado. Configuración de un trazador. Guardado de parámetros del trazador. Escala de trazado.

31. Vectorización de ficheros «raster» con AutoCAD.

32. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

## TEMARIO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMON. GENERAL

### Parte I. DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

### Parte II. DERECHO ADMINISTRATIVO

3. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

4. Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión Temporal del procedimiento

administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

5. La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficios.

6. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económicas-administrativas.

7. Principios Generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

8. El Servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

### Parte III. PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

9. Consideración económica financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

11. Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

12. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

13. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

14. La Ley General Presupuestaria.

### Parte IV. ADMINISTRACION LOCAL

15. Régimen general de las elecciones locales.

16. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

17. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

19. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

20. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

21. Ley de prevención de riesgos laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

22. Ley de prevención de riesgos laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

23. Ley de prevención de riesgos laborales: Servicios de prevención.

El temario de esta plaza, al ser de promoción interna, está reducido según la normativa legal vigente.

### TEMARIO DE AGENTE DE RECAUDACION

1. Los ingresos tributarios. Concepto de Tributos. Clases.

2. Los impuestos. Concepto y clases.

3. Las Tasas. Concepto y clases. Ambito de exacción.

4. Relación jurídica tributaria y obligación tributaria. Concepto y clases.

5. El hecho imponible. Elementos constitutivos. Naturaleza y extensión.

6. Sujetos de la obligación tributaria. El sujeto pasivo. Concepto. Clases.

7. La recaudación como función y como procedimiento. Caracteres de la función recaudatoria.

8. Sujetos de la obligación Tributaria.

9. Garantías del pago. Relación general de Hipotecas.

10. La afección en el IBI

11. Aplazamientos y Fraccionamientos. Competencias y procedimiento.

12. Obligados al pago en la gestión recaudatoria. Principios rectores de la responsabilidad tributaria.

13. Los obligados al pago de manera principal. Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos.

14. La derivación de responsabilidad. Responsabilidad tributaria por sucesión en actividad económica. La sucesión Inter-vivos. La sucesión Mortis-causa.

15. Extinción de las obligaciones. El Pago. Concepto y requisitos. Medios de pago. Justificantes de pago.

16. Garantías del pago. Relación, general, hipotecas.

17. Procedimientos de Recaudación en período voluntario. Lugar, plazo y gestión de ingresos.

18. Procedimiento de Recaudación en vía de apremio. Caracteres. Presupuestos.

19. Actuación y obligaciones de información para con la Administración.

20. Trámites esenciales del procedimiento de apremio iniciación. Devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

21. Impugnación del procedimiento de apremio. Suspensión. Terminación.

22. Notificación. Normativa aplicable.

23. El embargo de bienes. Concepto. Bienes embargables y orden de embargo. Incumplimiento de las órdenes de embargo. Responsabilidad.

24. Embargo de cuentas corrientes. Ejecución y competencias.

25. Embargo de Bienes Inmuebles. Ejecución. Finalización de su tramitación.

26. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

El temario de estas plazas, al ser de promoción interna, está reducido según la normativa legal vigente.

#### TEMARIO DE TECNICO AUXILIAR DE ADMON. ESPECIAL DE EMPLEO, DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO

1. Derecho administrativo. Principios generales. Fuentes jurídicas. Procedimiento administrativo.

2. Aproximación al sistema productivo en España.

3. El marco normativo del empleo.

4. El marco institucional del empleo.

5. Los ámbitos de actuación de las políticas de empleo.

6. Las áreas temáticas de la política de empleo.

7. Los Centros de promoción de empleo.

8. Concepto de orientación para el empleo.

9. Concepto de la intermediación laboral.

10. Concepto de desarrollo local.

11. La iniciativa empresarial.

12. Las medidas de fomento del empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción socio-laboral.

13. Programas de empleo estatales.

14. Los Fondos Estructurales. Gestión y seguimiento.

15. La iniciativa Comunitaria INTERREG.

16. La iniciativa Comunitaria URBAN.

17. La iniciativa Comunitaria LEADER PLUS.

18. La iniciativa Comunitaria EQUAL.

19. El Programa de Desarrollo Local PRODER II.

20. El Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España 2003.

21. El Servicio Andaluz de Empleo.

22. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

El temario de estas plazas al ser de Promoción Interna está reducido según la normativa legal vigente.

#### TEMARIO DE TECNICO AUXILIAR DE ADMON. ESPECIAL DE SONIDO

1. Acústica básica (1): Naturaleza del sonido. Características físicas. Velocidad de propagación del sonido. Frecuencia.

2. Acústica básica (2): Amplitud, fuerza o energía. Intensidad o presión acústica. Reflexión del sonido. Refracción.

3. Acústica básica (3): Sonido musical, técnica o punto de vista de los músicos. Características de las octavas. Características de la voz humana. La música electrónica.

4. Acústica de locales: Definición de Reverberación y su tiempo. Reverberación artificial. Acondicionamiento acústico. Sonorización de grandes espacios.

5. Micrófonos (1): Sensibilidad. Respuesta de frecuencia. Impedancia de salida. Directividad.

6. Micrófonos (2): Emplazamiento de micrófonos. Utilización de varios micrófonos.

7. Micrófonos (3): Tipos de micrófonos. Micrófonos dinámicos. Micrófonos de condensador. Cápsula «electrec». Micrófono de cinta. Micrófono de cristal.

8. Micrófonos (4): Utilización del micrófono (micrófonos personales, sin cable, de mano, de labio antirruído, de mesa, suspendido. Micrófonos jirafa.

9. Los Baffles (1): Funcionamiento y mejoras. Diferentes tipos de baffles (Baffle infinito, Caja abierta, Bass-reflex. Baffles compactos).

10. Los Baffles (2): Emplazamientos y número. La escucha silenciosa.

11. Amplificadores (1): Definición, Clases y Niveles. Características técnicas (potencia, sensibilidad y respuesta).

12. Amplificadores (2): Seguidores catódicos. Control de volumen, tono y sonoridad.

13. Amplificadores (3): Amplificadores de salida push-pull (contrafase). Diferentes clases de amplificadores push-pull. Otros amplificadores.

14. Amplificadores (4): La distorsión y sus clases.

15. Sistemas de altavoces. Clases de altavoces. Impedancia y potencia. Diagrama polar.

16. El preamplificador: Características técnicas. Respuesta en frecuencia y de corte. El ruido y sistemas de minimización del mismo.

17. Ley de prevención de riesgos laborales (1): Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (2): Evaluación de riesgos. Equipos de trabajo y medios de protección. Información consulta y participación de los trabajadores. Riesgo grave e inminente. Vigilancia de la salud.

19. Efectos del sonido sobre la salud. Efectos temporales o permanentes (la sordera). Efectos no auditivos: Aumento de la frecuencia respiratoria, hipertensión, agresividad, etc.

20. Contactos eléctricos. Riesgos para la salud. Protección contra contactos eléctricos.

El temario de estas plazas al ser de Promoción Interna está reducido según la normativa legal vigente.

#### TEMARIO DE ADMINISTRADOR

1. Procedimiento para la tramitación de Compras. Adquisición de bienes inventariables y fungibles.

2. Tratamiento de Ingresos. Facturación. Registro. Liquidación a Intervención de Fondos.

3. Peculiaridades presupuestarias en relación con la actividad agrícola-ganadera.

4. Trabajadores eventuales Régimen Especial Agrario (REA). Nóminas.

5. Seguridad Social REA Cotizaciones TC-1 TC-2 TA-0611 JR.

6. Tratamiento del Presupuesto de Gastos. Control por partidas presupuestarias. Imputación del gasto. Liquidación mensual.

7. Gastos Suplidos. Control y liquidación mensual.

8. Contabilidad presupuestaria analítica.

9. Aplicación del IVA. Estudio general.

10. IVA. Soportado. Libro de registro.

11. IVA. Repercutido. Libro de registro.

12. Liquidación IVA. MD 300.

13. Control del Personal. Partes de entrada y salida. Incidencias mensuales.

14. Control del trabajo en las Explotaciones (I). Partes de Trabajo.

15. Control del trabajo en las Explotaciones (II). Partes de Cultivos. Parte de Maquinaria.

16. Control de Almacén. Seguimiento y control de las mercaderías adquiridas para consumo de las explotaciones.

17. Existencias de Semovientes. Control de las Altas y Bajas.

18. Ventas de productos ganaderos: Adjudicaciones a ganaderos. Ventas a Mataderos.

19. Ventas de productos agrícolas: Cereales y otros productos.

20. Derecho económico de los Funcionarios.

21. Principios Generales Procedimiento Administrativo. Norma Reguladora y Cómputo de Plazos.

22. Precio Público. Aplicación.

23. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

El temario de estas plazas al ser de Promoción Interna está reducido según la normativa legal vigente.

#### EJERCICIOS Y TEMARIO DE AUXILIARES DE ADMON. GENERAL

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el procesador de texto «WORD 2000».

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa Anexo a la convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y la redacción. A juicio del Tribunal se podrá solicitar su posterior lectura.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en la creación, revisión o manipulación, en cualquier forma que el Tribunal determine, de un documento. Igualmente podrá ser requerido el archivado o impresión del aludido documento así como su remisión por correo electrónico. El ejercicio será establecido por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba, disponiéndose del tiempo que libremente fije. Para su ejecución se usará el procesador de textos «WORD 2000».

#### TEMARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### PARTE I. DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. La responsabilidad de la Administración.

##### PARTE II. ADMINISTRACION LOCAL

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4. Organización municipal. Competencias.
5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8. La función pública local y su organización.
9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.
10. Los bienes de las Entidades Locales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
12. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
14. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

#### TEMARIO DE OFICIAL CONDUCTOR

1. Principios Generales de la Constitución.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado.
4. Estatuto de Autonomía.
5. Administración Provincial.
6. Administración Municipal.
7. Carreteras de la Provincia de Cádiz dependientes del Estado o de la Comunidad Autónoma.
8. Carreteras de la Provincia de Cádiz dependientes de la Diputación.

9. Situaciones de los Centros Provinciales.
10. Cálculo simple.
11. Ortografía básica.

El temario de estas plazas al ser de Promoción Interna está reducido según la normativa legal vigente.

#### EJERCICIOS Y TEMARIO DE OFICIALES DE ADMON. ESPECIAL

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y la redacción. A juicio del Tribunal se podrá solicitar su posterior lectura.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en la creación o revisión, así como la impresión de un documento, señalado inmediatamente por el Tribunal y en un período máximo de tiempo fijado igualmente por éste, usando el procesador de textos «WORD 2000».

#### TEMARIO DEL PRIMER EJERCICIO

1. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
3. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
4. El Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
5. Fases del procedimiento administrativo general.
6. La responsabilidad de la Administración.
7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.
10. La función pública local y su organización.
11. Los bienes de las Entidades Locales.
12. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

El temario de estas plazas al ser de Promoción Interna está reducido según la normativa legal vigente.

#### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, se ha procedido a corregir los errores advertidos en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, publicadas en el BOP de 22.6.04 y BOJA de 23.6.04, para cubrir por oposición libre 4 plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Ubrique, por todo ello en adelante el tenor literal de las bases 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> será el siguiente, manteniéndose inalterado en el resto:

Base 9.

##### 9.1. Curso Selectivo.

Los aspirantes que superen la oposición tendrán que superar el curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Policía Local. Durante la realización del curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

##### 9.2. Dispensa de curso.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la categoría de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en las Escuelas Concertadas. En el caso de Escuelas Municipales de Policía Local los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

##### 9.3. Incidencias en los cursos.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso. La no incorporación o el abandono de estos cursos por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad en su caso de superar nuevas pruebas de selección en futuras convocatorias.

Base 10.

##### 10.1. Nombramientos.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y en su caso la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

Examinada la propuesta de nombramiento que haga el Tribunal, el Sr. Alcalde dictará Decreto efectuando los correspondientes nombramientos ordenados de mayor a menor puntuación. Dichos nombramientos habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente proceso de selección y el posterior curso selectivo realizado.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 25 de junio de 2004.- El Alcalde, Francisco Javier Cabezas Arenas.

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

ANUNCIO de bases.

## A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha diez de junio de 2004 han sido aprobadas las bases para la convocatoria de dos plazas de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 de este Ayuntamiento, lo que se hace público en Villa del Río, 10 de junio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE POLICIA DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de acceso de turno libre y mediante el procedimiento selectivo de oposición, de dos plazas de la categoría de Policía, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2004 y ampliación de la Oferta aprobada por Resolución de 31 de mayo.

1.2. Conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio y, según lo dispuesto en el art. 19 de la misma ley, se encuadran en el grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de los títulos académicos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o estar en posesión de sus antiguos equivalentes A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 30 €.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Córdoba, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, y estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Secretario: El de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

Cuatro vocales, predominantemente técnicos, que serán:

- a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- b) Un representante de los Delegados de Personal.
- c) A designar por el Alcalde.
- d) A designar por el Alcalde.

6.2. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A efecto de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes habrán de superar las pruebas de esta fase, que se desarrollarán en la forma que se establece en esta convocatoria.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

8.1.1. Primera subfase. Examen médico: Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I de las presentes bases de esta convocatoria, el cual guarda conformidad con las prescripciones de la citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. El opositor se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda subfase. De aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detallados en el Anexo II de las presentes bases de esta convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. El opositor se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.1.3. Tercera subfase. Psicotécnicas: En las pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El opositor se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta subfase. De conocimientos: Las pruebas de conocimientos consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de estas bases de convocatoria como Anexo III, así como en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos para realizar el curso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el art. 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.1.g) de la presente convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. En el caso de que se produjera la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que hubiera aprobado todos los ejercicios con la segunda mejor puntuación, y se le requerirá para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que hubiera obtenido la mejor tercera puntuación, y así, sucesivamente, con todos los aspirantes que hubieran aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hubieran sido propuestos inicialmente porque de haberse hecho así se hubiera superado el número de plazas convocadas.

#### 11. Período de práctica y formación.

##### 11.1. Funcionarios en prácticas.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso para dicha categoría de los Cuerpos de Policía Local, el cual será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

##### 11.2. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

##### 11.3. Incidencias en los cursos.

A) La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

B) La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición

y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

C) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11.4. Superación de cursos.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas.

### 12. Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

#### 12.1. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Nombramientos como funcionarios de carrera y tomas de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 12.3. Escalafonamiento.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9 considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 11. Trastornos psiquiátricos.
  - 11.1. Depresión.
  - 11.2. Trastornos de la personalidad.
  - 11.3. Psicosis.
  - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Descripción de las pruebas a realizar:

a) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

b) Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

b.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

c) Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26	23	20
y mujeres			

d) Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e) Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

### ANEXO III

#### TEMARIO QUE REGIRA LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

## AYUNTAMIENTO DE GELVES

*CORRECCION de errores a anuncio de bases que se citan. (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).*

Don Miguel Lora Corento, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Hace saber: Que por la Sra. Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento se ha emitido certificación de Resolución de

Alcaldía de fecha 30 de junio de 2004, cuyo tenor literal es el que sigue:

Vista la Resolución de esta Alcaldía de 4 de junio de 2004 por la que se han aprobado las Bases Selectivas para la provisión de dos plazas para ingresar en la categoría de Policía en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (Turno libre por oposición) de esta Corporación pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo del año 2004, publicada en el BOP de Sevilla núm. 147, de fecha 26 de junio de 2004, así como en el BOJA núm. 122, de fecha 23 de junio de 2004.

Visto que en algunas de las Bases se contienen deficiencias es por lo vengo a decretar:

Primero. Corregir los errores padecidos en la redacción de las mencionadas Bases, conforme a lo siguiente:

1. En la Base 4. Solicitudes. Donde dice: 4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Debe decir: En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. La base 5. Admisión de aspirantes. Donde dice: 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, así como la composición del Tribunal Calificador. Debe decir: 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, así como la composición del Tribunal Calificador.

3. La base 8. Proceso selectivo (...) Primera fase: oposición. Donde dice: En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas que se desarrollarán conforme a lo establecido en las presentes Bases, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección, las cuales serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

Debe decir: 8. Proceso selectivo (...) Primera fase: oposición. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas que se desarrollarán conforme a lo establecido en las presentes Bases, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección, las cuales serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes pruebas.

4. Donde dice: 8.2. Segunda prueba: Psicotécnica. Valoración de actitudes y personalidad. (...) Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la

impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Debe decir: 8.2. Segunda prueba: Psicotécnica. Valoración de actitudes y personalidad. (...) Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

5. La base 8.4. Cuarta prueba: Examen médico. Añadir: Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

6. En la base 9.1. Donde dice: Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. Debe decir: Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

7. La base 10.1. Donde dice: Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de

aprobados, (...) Debe decir: 10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados (...)

Segundo.

Notificar la presente Resolución a la Delegación Provincial de Consejería de Gobernación de Junta de Andalucía, a la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelves, 2 de julio de 2004

## IES SANTA BARBARA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.  
(PP. 2107/2004).*

I.E.S. Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Clínica, de María del Carmen Fernández Barea, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de junio de 2004.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63